

**CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PUERTO
VILLARROEL**



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE PUERTO VILLARROEL**

**INFORME INICIAL DE ACTIVIDADES GESTIÓN 2024,
PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS**

INFORME INICIAL DE ACTIVIDADES GESTIÓN 2024 CONCEJO
MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PUERTO
VILLARROEL, PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

I. DETALLE DEL TRABAJO QUE REALIZA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL

El Concejo Municipal de Puerto Villarroel, es la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel, consiguientemente la expresión democrática, representativa de los ciudadanos y las ciudadanas del municipio de Puerto Villarroel; por lo cual se constituye en el Máximo Órgano Municipal deliberante, legislador y fiscalizador de la gestión municipal, dentro de su jurisdicción territorial. Son atribuciones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel las siguientes:

1. En el ámbito de sus facultades y competencias conferidas, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.
2. Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados.
3. Aprobar, rechazar u observar de forma justificada el Programa y Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal remitido por el Órgano Ejecutivo Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal.
4. Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuestos y Reformulados.
5. Aprobar o ratificar convenios de acuerdo a ley Municipal.
6. Aprobar contratos de acuerdo a ley Municipal.
7. Aprobar contratos de arrendamiento y comodato, de acuerdo a Ley Municipal de Contratos y Convenios en concordancia a leyes nacionales.
8. Controlar y Fiscalizar al Alcalde o Alcaldesa Municipal, Secretarias o Secretarios Municipales y otras autoridades del Órgano Ejecutivo Municipal, sus instituciones y Empresas Públicas, a

través de peticiones de informes escritos y orales, inspecciones y otros medios de fiscalización previstos en el artículo 16 Ley No. 482 “Ley de Gobiernos Autónomos Municipales”, artículos 4 y siguientes de la Ley Municipal No. 28 “Ley de Fiscalización Municipal” y normativa vigente.

9. Fiscalizar la ejecución presupuestaria Municipal.
10. Recibir peticiones de informes escritos y orales del Órgano Ejecutivo Municipal en el marco de sus atribuciones y competencias.
11. Fiscalizar a entidades privadas o mixtas que manejen recursos Municipales.
12. Aprobar, rechazar u observar la creación, fusión, transformación o extinción de empresas municipales públicas o mixtas, descentralizadas y otras de carácter Municipal.
13. Autorizar la participación del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel en las empresas públicas creadas por otros niveles de gobierno dentro de la jurisdicción Municipal.
14. Autorizar la participación del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel, en la conformación de regiones, mancomunidades, asociaciones hermanamientos y organismos municipales, públicos y privados, Nacionales e Internacionales.
15. Aprobar y observar mediante Ley Municipal la reorganización de Distritos Municipales, la creación, fusión u extinción de acuerdo al ordenamiento territorial, crecimiento de la población y a propuesta del Órgano Ejecutivo Municipal.
16. A propuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, aprobar la Ley Municipal que establecerá los requisitos y procedimientos generales para la creación de Distritos Municipales o Distritos Municipales Indígenas Originarios Campesinos, teniendo en cuenta criterios mínimos la dimensión poblacional y territorial, provisión de servicios públicos e infraestructura, en el marco de la normativa vigente.
17. Aprobar mediante Ley Municipal los requisitos para la instalación de torres, soportes de antenas o redes, en el marco del régimen general y políticas del nivel central del Estado.
18. Aprobar mediante Ley Municipal, los requisitos para la provisión de servicios básicos.
19. Aprobar el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados, en concordancia con la normativa vigente.
20. Aprobar, observar, modificar o rechazar el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial Municipal, que incluye el uso de suelos y la ocupación del territorio, de acuerdo a políticas de

planificación territorial y ordenamiento territorial del nivel central del Estado, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, Departamental e Indígena, de acuerdo a la normativa vigente.

- 21.** Aprobar la propuesta de delimitación de radio urbano, remitido por el Órgano Ejecutivo Municipal de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial.
- 22.** Aprobar la constitución de empréstitos que comprometan las rentas y patrimonio Municipal.
- 23.** A propuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, aprobar, modificar o suprimir mediante Ley Municipal, la creación de impuestos de dominio exclusivo del Gobierno, tasas, patentes, contribuciones especiales y otros ingresos municipales, de conformidad con el artículo 323 de la Constitución Política del Estado, la Disposición Adicional Primera y Segunda de la Ley N.º 031 Marco de Autonomías y Descentralización, la Ley N.º 154 de Clasificación y Definición de Impuestos y de Regulación para la Creación y/o Modificación de Impuestos de Dominio de los Gobiernos Autónomos, y el Código Tributario Boliviano.
- 24.** Aprobar Leyes Municipales de necesidad y utilidad pública para expropiación de bienes inmuebles privados por dos tercios (2/3) del total de los miembros del Concejo Municipal, previa declaratoria de utilidad pública, el previo pago de indemnización justa, que podrá operarse por acuerdo entre partes sin que proceda la compensación con otro bien público.
- 25.** Autorizar mediante Resolución emitida por el voto de dos tercios (2/3) del total de sus miembros la enajenación de bienes de dominio público y de patrimonio institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel, para que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal prosiga con lo dispuesto en el numeral 13 del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado.
- 26.** Aprobar mediante ley Municipal, la emisión y compra de títulos valores según normativa vigente.
- 27.** Nominar calles, avenidas, plazas, parques, establecimientos de educación y de salud, según normas vigentes.
- 28.** Presentar informes de rendición de cuentas en audiencias públicas, por lo menos dos (2) veces al año respetando los criterios de equidad de género e interculturalidad.
- 29.** Fiscalizar la implementación de los planes Municipales en concordancia con el Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE y la aplicación de sus instrumentos.

30. Aprobar declaratorias de estado de emergencia o zona de desastre mediante Ley Municipal.
31. Declarar áreas protegidas, áreas verdes, áreas comunales, y entre otros a través de la Ley Municipal.

II. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

MISIÓN:

El Concejo Municipal como máxima autoridad del Gobierno Autónomo Municipal, su misión emerge de sus funciones demarcadas por Ley, por tanto, delibera sobre asuntos sometidos a su competencia, legisla en virtud a la autonomía municipal y fiscaliza el uso y destinos de recursos públicos, al margen su finalidad es impulsar el desarrollo económico local, humano, urbano, rural y de las naciones indígenas originarias campesinas.

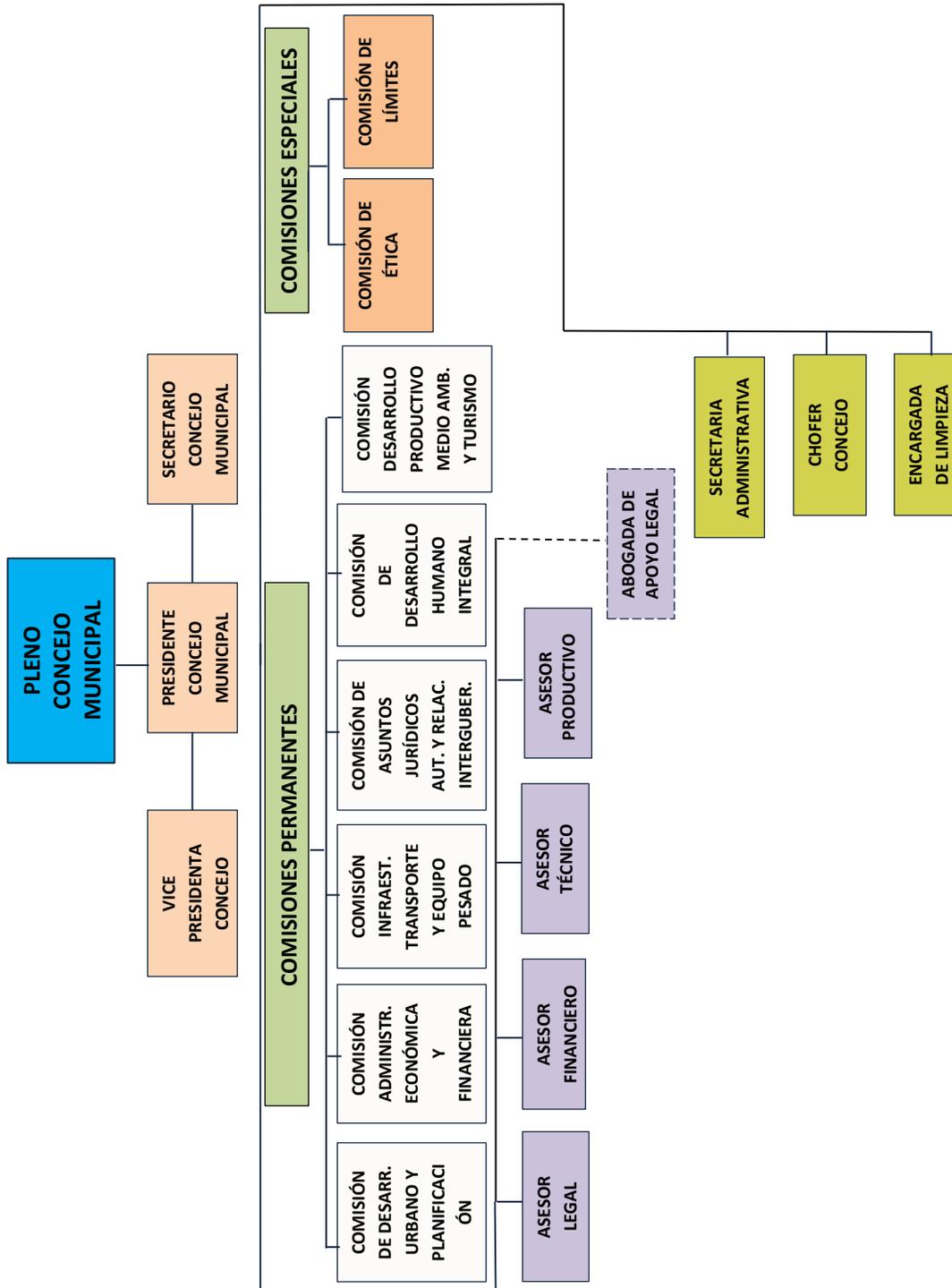
VISIÓN:

El Concejo Municipal de Puerto Villarroel, contribuye el desarrollo territorial, el mejoramiento de la calidad de vida de su población para cumplir la premisa del VIVIR BIEN, como ente legislativo emite leyes y normas vigentes en su jurisdicción respetando su ámbito competencial y la supremacía jurídica, sus actos se circunscriben en total respeto y apego de los principios, valores y fines del Estado Plurinacional conforme manda la Constitución Política del Estado Plurinacional, debiendo sus actos desarrollarse en el marco de la inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, respeto, transparencia, legalidad, eficacia, bienestar común, responsabilidad para constituir una sociedad justa y armoniosa sin discriminación ni explotación y promover una Cultura de Paz.

Promover, respetar y garantizar en la construcción legislativa la participación ciudadana, como también en la fiscalización de los actos administrativos y recursos estatales, a través de la inclusión del Control Social.

Mejorar la calidad de vida de los habitantes en su jurisdicción, velando el cumplimiento de sus derechos fundamentales, así como la satisfacción de sus necesidades como ser en el campo de los servicios básicos, salud, educación y otros, propiciar el respeto a los derechos fundamentales de las personas dentro las competencias asignadas a los Gobiernos Autónomos Municipal.

III. ORGANIGRAMA Y DETALLE DEL PERSONAL CON EL QUE CUENTA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL



IV. INFORME POR COMISIONES CON DETALLE DE TRABAJO DE ENERO A JUNIO
GESTIÓN 2024



SR. WILY ROJAS GARCÍA

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
PUERTO VILLARROEL**

El Estado Plurinacional dentro de sus políticas públicas, estableció el principio de transparencia a través de otorgar una información oportuna y continua de las gestiones municipales a la población, asimismo se establece el control social expresado en la facultad que tiene toda persona para fiscalizar la gestión de autoridades y el cumplimiento de metas y objetivos con el afán de propiciar el cumplimiento del bienestar de la población y propiciar el Vivir Bien el bienestar de los pobladores cuyos derechos constitucionales deben otorgarse teniendo en cuenta los principios de equidad, género y prioridad, en ese sentido corresponde informar como Presidente del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel en cumplimiento al Reglamento General del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel, mis atribuciones y deberes son:

- Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado Plurinacional, la Carta Orgánica Municipal, las Leyes Nacionales y Departamentales, Municipales, Ordenanzas, Resoluciones, Reglamento General y todas las decisiones del pleno.
- Representar al Concejo en sus relaciones con el Órgano Ejecutivo y otras autoridades Nacionales, Departamentales y Locales.
- Delegar su representación a un miembro del Concejo Municipal.
- Representar al Concejo Municipal ante la justicia ordinaria en los procesos y demandas judiciales que correspondan.
- Instruir la aplicación de las sanciones pecuniarias a las concejales y concejales cuando corresponda previo informe justificado.
- Convocar, dirigir y clausurar las sesiones plenarias sean estas ordinarias, extraordinarias sesiones de honor o especiales, además de imponer el orden en la sala de sesiones, una vez que se haya agotado el orden del día respectivo declararla clausurada.
- Elevar a consideración del Pleno del Concejo Municipal los informes, propuestas, dictámenes de las comisiones y las iniciativas legislativas ciudadanas presentadas individualmente o colectiva.
- Rendir cuentas públicas dos veces al año de manera obligatoria y oportuna.
- Suscribir con la Concejala o el Concejal Secretario las leyes municipales de su competencia, ordenanzas municipales, resoluciones municipales, peticiones de informe al Órgano Ejecutivo Municipal.

- Promulgar leyes municipales en caso de que el Alcalde o Alcaldesa Municipal no promulgue una Ley en el plazo establecido.
- Requerir a la fuerza pública para establecer el orden en el lugar de la sala de sesiones o audiencias.
- Recibir y abrir las notas, notificaciones y comunicaciones dirigidas al Concejo Municipal destinadas a su conocimiento.
- Convocar a las concejales y los concejales al recinto del Concejo y realizar las sesiones u audiencias.
- Poner en conocimiento del pleno los asuntos iniciados y tramitados por intermedio del Concejal Secretario o Secretaria.
- Dirigir la discusión de conformidad con el presente Reglamento.
- Proponer asuntos a votación, proclamar y firmar los resultados.
- Proponer cuartos intermedios en las sesiones u audiencias.
- Supervisar el cumplimiento de los deberes del Concejal Secretario o Secretaria y de las comisiones para el cumplimiento de sus obligaciones.
- El Presidente o Presidenta tiene derecho la voz en las sesiones, y en caso de empate, tiene voto dirimente.
- Solo el Presidente o Presidenta está autorizado para hablar y comunicar en nombre del Concejo, pero no podrá hacerlo cuando no exista previo acuerdo del mismo.
- El Presidente o Presidenta es miembro nato de todas las comisiones no siendo obligatoria su asistencia a las deliberaciones de ellas.
- Oficializar la designación de las comisiones mediante resolución municipal.
- Designar o destituir de acuerdo a normativa vigente y el presente reglamento al personal administrativo y asesores del Concejo Municipal previa aprobación por mayoría simple del pleno.
- Elaborar y poner en consideración para su aprobación por mayoría simple el informe de gestión del Órgano Legislativo.
- Requerir la asistencia de los servidores públicos que conforman el Órgano Legislativo a fin de que estos presenten informes en temas concernientes a los cargos que desempeñan.

- Conjuntamente con el Secretario (a) del Concejo Municipal otorgar licencias a los Concejales, Concejales Municipales en ejercicio y personal del Concejo Municipal.
- Otras que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del Concejo Municipal.

En cumplimiento estricto a las atribuciones determinadas por leyes y normas municipales, la comisión que constituimos realiza varias actividades, gestiones, procesos, informes, dictámenes que detallamos a continuación:

1) LEYES MUNICIPALES

ONCE LEYES MUNICIPALES aprobadas en total en el periodo de enero a junio de la gestión 2024 conforme al siguiente detalle:

1. LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 0307 DE 25 DE ENERO DE 2024 “DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL CENTRO POBLADO MARIPOSAS”.
2. LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 0308 DE 25 DE ENERO DE 2024 “LEY DE EXPROPIACION POR NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA DEL PREDIO CON EXTENSION SUPERFICIAL DE 1.6527 HA., UBICADO EN EL SINDICATO COPACABANA, DEL DISTRITO 7, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL”.
3. LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 0309 DE 15 DE FEBRERO DE 2024 “LEY MUNICIPAL AUTONOMICA QUE PROHIBE LA VENTA DE COMBUSTIBLE EN VIAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL”.
4. LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 0310 DE 15 DE FEBRERO DE 2024 “LEY DE EXPROPIACION POR NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA DEL PREDIO CON EXTENSION SUPERFICIAL DE 0.3041 HA., UBICADO EN EL SINDICATO COLONIA SAN PEDRO, DEL DISTRITO 6, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL”.
5. LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 0311 DE 20 DE FEBRERO DE 2024 “LEY DE CONDONACION DE MULTAS E INTERESES DE DEUDAS TRIBUTARIAS MUNICIPALES”.

6. LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 0312 DE 27 DE FEBRERO DE 2024 “LEY MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE BIEN MUNICIPAL A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA”.
7. LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 0313 DE 07 DE MARZO DE 2024 “LEY MUNICIPAL AUTONOMICA DECLARATORIA DE DESASTRE MUNICIPAL EN PUERTO VILLARROEL”.
8. LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 0314 DE 26 DE MARZO DE 2024 “CREACION GACETA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL”.
9. LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 0315 DE 26 DE MARZO DE 2024 “LEY DE DECLARACION DE DERECHO PROPIETARIO COMO BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL DEL AREA DE EQUIPAMIENTO – “MANZANO N° 11, LOTE N° 1, DE LA LOCALIDAD DE VILLA SAN PABLO DEL DISTRITO 2, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL”.
10. LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 0316 DE 09 DE MAYO DE 2024 “LEY PROHIBICION DE COBRO DE USO DE ACERAS (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL”.
11. LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 0317 DE 20 DE JUNIO DE 2024 “LEY MUNICIPAL AUTONOMICA QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL “POA” Y PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL POR INCORPORACION DE PRESUPUESTO ADICIONAL POR RECURSOS PROPIOS”.

2) RESOLUCIONES MUNICIPALES:

CIENTO OCHO RESOLUCIONES MUNICIPALES, que corresponden a las peticiones que se realizan, aprobaciones de convenios, aprobaciones de modificaciones presupuestarias, aprobación leyes, correspondencias despachadas, etc., conforme al siguiente detalle:

1. RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 001/2024 Previa votación y decisión unánime del Concejo Municipal de Puerto Villarroel, RATIFICO A LA DIRECTIVA, COMISIONES PERMANENTES Y

ESPECIALES DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION 2024, posteriormente se recibió el juramento de Ley y se posesiono a la Directiva, a las Comisiones Permanentes y Especiales para la Gestión 2024.

2. RESOLUCION MUNICIPAL N° 002/2024 En aplicación de lo establecido por los arts. 10 y 12 inc. B) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, previa deliberación y votación mayoritaria ACEPTAN Y APRUEBAN LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA LIC. MARISOL PADILLA MALDONADO, al cargo de Concejales Titular del Distrito 6, Municipio de Puerto Villarroel, en consecuencia, la ruptura ocasiona la perdida de mandato.
3. RESOLUCION MUNICIPAL N° 003/2024 Aprueba el informe presentado por el Presidente de la Comisión Desarrollo Productivo y M.A. del Concejo Municipal de Puerto Villarroel de fecha 18 de enero de 2024, que demuestra las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba el día 12 de enero de 2024.
4. RESOLUCION MUNICIPAL N° 004/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel en la Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2024, previo debate por unanimidad de los miembros presentes, APRUEBAN DICTAMEN COM.A. J/AUT. /R.I. COM-D.U.PL N° 001/2024 DE 25 DE ENERO DE 2024, previo tratamiento y deliberación en grande, detalle y revisión, por votación unánime aprobaron la LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DELIMITACION DEL AREA URBANA CENTRO POBLADO MARIPOSAS, QUE CONSTA DE 4 ARTICULOS, DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS.
5. RESOLUCION MUNICIPAL N° 005/2024 Aprueba el informe presentado por la máxima autoridad ejecutiva del GAM Puerto Villarroel en fecha 9 de enero de 2024, que refleja las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba y La Paz en fechas 28 y 29 de diciembre de 2023.
6. RESOLUCION MUNICIPAL N° 006/2024 aprueba el informe presentado por el presidente del Concejo Municipal de Puerto Villarroel Sr. Wily Rojas García en fecha 9 de enero de 2024, que demuestra las actividades realizadas en la Ciudad de Cochabamba en fecha 29 de diciembre de 2023.

7. RESOLUCION MUNICIPAL N° 007/2024 Aprueba el informe presentado por el Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos Autonomías y Relacionamiento Intergubernativo del Concejo Municipal de Puerto Villarroel Lic. Vladimir Calani Flores de fecha 9 de enero de 2024, que demuestra las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba en fecha 29 de diciembre de 2023.
8. RESOLUCION MUNICIPAL N° 008/2024 Aprueba el informe presentado por el Presidente de la Comisión Desarrollo Productivo Turismo y M.A. del Concejo Municipal de Puerto Villarroel Sr. Eusebio Santos Flores de fecha 18 de enero de 2024, que demuestra las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba en fecha 15 de enero de 2024.
9. RESOLUCION MUNICIPAL N° 009/2024 Aprueba el informe presentado por la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAM Puerto Villarroel en fecha 17 de enero de 2024, que refleja las actividades realizadas en la ciudad de La Paz en fecha 10 de enero de 2024.
10. RESOLUCION MUNICIPAL N° 010/2024 el Dictamen COM.AJ/AUT./R.U/COM.ADM.ECON.INANC 002/2023 DE 25 DE ENERO DE 2024, en ejercicio del artículo 16 de la Ley N° 482, APRUEBA Y DECLARA LA NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA DEL PREDIO CON EXTENSION SUPERFICIAL DE 0.3041 HA., UBICADO EN EL SINDICATO COLONIA SAN PEDRO, DISTRITO 6, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PURTO VILLARROEL – DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO “CONSTRUCCION UNIDAD EDUCATIVA SAN PEDRO”.
11. RESOLUCION MUNICIPAL N° 010-A/2024 CITE GAMPV/025/2024 de 25 de enero de 2024, en la Sesión Ordinaria de 25 de enero de 2024, APROBO EL DICTAMEN COM.ADM.ECONOM. FINANC 001/2024 DE 25 DE ENERO DE 2024, APRUEBA LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL N° 01, PROYECTO CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR PUCARA DISTRITO 7 PUERTO VILLARROEL PARA LA INSCRIPCION DEL PRESUPUESTO EN EL POA DE LA GESTION 2024 DEL G.A.M.P.V. por un monto de Bs. 431.699,06 (cuatrocientos treinta y un mil seiscientos noventa y nueve con 06/100 bolivianos), la misma cuenta con los Informes Técnicos y Legal, la modificación guarda consistencia y equilibrio entre los techos presupuestarios de Recursos y Gastos por fuentes y organismos de financiamiento, según estructura programática, las partidas

de gastos afectadas y están correctamente apropiadas, no genera obligaciones o deudas al Municipio.

- 12.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 011/2024 El Dictamen COM.A. J/AUT. /R. I COM-D.U.PL N° 003/2024 DE 25 DE ENERO DE 2024, por votación unánime APROBO EL DICTAMEN COM. A./AUT. /R.I., COM-D.U.PL N° 003/2024., Y PREVIA DELIBERACION EN GRANDE, DETALLE Y REVISION, APROBARON LEY MUNICIPAL DE EXPROPIACION DEL PREDIO DE LA EXTENSION SUPERFICIAL DE 1.6527, UBICADO EN EL SINDICATO COPACABANA, DISTRITO 7, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL, DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO “CONST. UNIDAD EDUCATIVA COPACABANA”, INSCRITO EN DERECHOS REALES BAJO EL FOLIO COMPUTARIZADO N° 3.17.5.03.0000089, ASIENTO A – 3 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2022, DE PROPIEDAD DEL SINDICATO COPACABANA, CONSTA DE CINCO ARTICULOS Y TRES DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DERROGATORIAS.
- 13.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 012/2024 aprueba el informe presentado por el Presidente del Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel Sr. Wily Rojas García en fecha 9 de enero de 2024, que demuestra las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba en fecha 01 de febrero de 2024.
- 14.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 013/2024 En aplicación de lo establecido por los arts. 10 y 12 inc. b) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, previa deliberación y votación mayoritaria ACEPTAN Y APRUEBAN LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. IRMA GUASU GUGUASU, al cargo de Concejel Titular del Distrito 6, Municipio de Puerto Villarroel, en consecuencia, la ruptura ocasiona la perdida de mandato.
- 15.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 014/2024 Mediante CITE GAMPV/MAE/005/2024 de 31 de enero de 2024, en la Sesión Ordinaria de 8 de febrero de 2024, APROBO EL DICTAMEN COM.ADM.ECONM. FINANC 002/2024 DE 8 DE FEBERO DE 2024, APROBARON Y AUTORIZARON PARCIALMENTE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 02 INCREMENTO DE RECURSOS SALDOS Y CAJAS BANCOS 2023 EN EL POA Y PRESUPUESTO 2024 DEL GAM PUERTO VILLARROEL Y MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL GAM PUERTO VILLARROEL. A

cuyo efecto y por una parte se tiene la inscripción de saldos de gestión 2023, por un importe total de Bs. 6.032.868,96 (Seis Millones Treinta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 96/100 bolivianos), que serán incorporados en el POA de la gestión 2024.

- 16.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 015/2024 El Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel, por votación unánime APROBO EL DICTAMEN COM.DES.PROD. M.A. y TUR. /DISP.T-/001/2024 de 15 de febrero de 2024 y previa deliberación en grande, detalle y revisión APROBARON LA LEY MUNICIPAL AUTONOMICA QUE PROHIBE LA VENTA DE COMBUSTIBLE EN VIAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL, CONSTA DE 6 ARTICULOS, DISPOSICIONES FINALES (UNICA) Y DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS (UNICA).
- 17.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 016/2024 El Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel, por votación unánime APROBO EL DICTAMEN COM.ADM. ECONOM, FINANC. 08/2024 DE 15 DE FEBRERO DE 2024, PREVIA DELIBERACION EN GRANDE DETALLE Y REVISION APROBARON LA LEY MUNICIPAL DE EXPROPIACION DEL PREDIO DE LA EXTENSION SUPERFICIAL DE 0.3041 HA, UBICADO EN EL SINDICATO COLONIA SAN PEDRO DEL DISTRITO 6, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL, DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO “CONST. UNIDAD EDUCATIVA SAN PEDRO”, INSCRITO EN DERECHOS REALES BAJO EL FOLIO COMPUTARIZADO N° 3.17.5.02.00012230, CON DENOMINACION DE “COLONIA SAN PEDRO PARCELA 014” ASIENTO A-2 DE FECHAS 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSTRUMENTO QUE CONSTA DE 5 ARTICULOS Y TRES DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS.
- 18.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 017/2024 Mediante CITE GAMPV/MAE/013/2024 de 19 de febrero de 2024, EN LA SESION EXTRAORDINARIA DE 20 DE FEBRERO DE 2024, APROBO EL DICTAMEN COM.ADM.ECONOM. FINANC 033/2023 DE 5 DE OCTUBRE DE 2023, APROBARON Y AUTORIZARON LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERISNTITUCIONAL N° 3 PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EMPACADORA DE PIÑA SANTA ANA MUNICIPIO PUERTO VILLARROEL, por un total de Bs. 1.724.142,00 (Un Millón Setecientos Veinticuatro Mil Ciento Cuarenta y Dos 00/100 bolivianos), con fuente de financiamiento 41/111 dicho presupuesto será transferido por parte del FONADIN al GAM PUERTO VILLARROEL.

- 19.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 018/2024 El Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel por votación unánime APROBO EL DICTAMEN COM.ADM.ECONOM./FINANC/001/2024 DE 22 DE FEBRERO DE 2024 APROBACION DE LA LEY DE CONDONACION DE MULTAS E INTERESES DE DEUDAS TRIBUTARIAS MUNICIPALES”Y PREVIA DELIBERACION EN GRANDE , DETALLE Y REVISION APROBARON LA LEY MUNICIPAL AUTONOMICA DE CONDONACION DE MULTAS E INTERESES DE DEUDAS TRIBUTARIAS MUNICIPALES, CONSTA DE 11 ARTICULOS, DISPOSICIONES ADICIONALES (CUATRO), DISPOSICION FINAL (UNICA).
- 20.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 019/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por el Presidente del Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel Sr. Wily Rojas García en fecha 22 de febrero de 2024, que demuestra las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba en fecha 19 de febrero de 2024.
- 21.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 020/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por el Presidente de la Comisión Desarrollo Productivo, Turismo Medio Ambiente del Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel Sr. Eusebio Santos Flores en fecha 22 de febrero de 2024, que demuestra las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba en fecha 19 de febrero de 2024.
- 22.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 021/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por el Chofer del Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel Sr. Rodolfo Cardozo Montaña en fecha 21 de febrero de 2024, que refleja las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba en fecha 19 de febrero de 2024.
- 23.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 022/2024 El Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel por votación unánime APROBO EL DICTAMEN COM.ADM.ECONOM. /FINANC/006/2024 de 27 de febrero de 2024 y la LEY MUNICIPAL AUTONOMICA “LEY MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE BIEN MUNICIPAL A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA”, CON UNA EXTENSION SUPERFICIALDE 6.992,34 M2, UBICADO EN EL AREA URBANA DE IVIRGARZAMA, DISTRITO 6, MANZANO N°3, DISTRITO CATASTRAL N°5 , LOTE N°2, CON TRADICION INSCRITAEN DERECHS REALES BAJO LA MATRICULA COMPUTARIZADA N°

3.12.5.02.0006138, ASIENTO A-1 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2020, SIENDO EL TITULAR EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL, CONSTA DE 1 CAPITULO, 4 ARTICULOS Y DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DERROGATORIAS (UNICA).

- 24.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 023/2024 El Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel por votación unánime, APROBO EL DICTAMEN COM.DES.PROD. M.A. Y TUR. /DISP.T/01/2024 DE 7 DE MARZO DE 2024 Y PREVIO DEBATE EN GRANDE, DETALLE Y REVISIONPOR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS APROBARON LA “LEY MUNICIPAL AUTONOMICA DE DECLARATORIA DE DESASTRE MUNICIPAL EN PUERTO VILLARROEL”.
- 25.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 024/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por el Presidente de la Comisión Desarrollo Productivo, Turismo Medio Ambiente del Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel Sr. Eusebio Santos Flores en fecha 26 de febrero de 2024, que demuestra las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba en fecha 23 de febrero de 2024.
- 26.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 025/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por la Presidente de la Comisión Desarrollo Urbano y Planificación del Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel Lic. Maribel Torrez Caveros en fecha 26 de febrero de 2024, que demuestra las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba en fecha 23 de febrero de 2024.
- 27.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 026/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por el Secretario de la Comisión de Asuntos Jurídicos Autonomías y Relacionamiento Intergubernativo del Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel Sr. Valentín Porco Apaza en fecha 26 de febrero de 2024, que demuestra las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba en fecha 23 de febrero de 2024.
- 28.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 027/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por el Chofer del Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel Sr. Rodolfo Cardozo Montaña en fecha 26 de febrero de 2024, que refleja las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba en fecha 23 de febrero de 2024.

- 29.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 028/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por el Presidente del Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel Sr. Wily Rojas García en fecha 27 de febrero de 2024, que demuestra las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba en fecha 26 de febrero de 2024.
- 30.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 029/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel en la Sesión Ordinaria de 7 de marzo de 2024, APROBO EL DICTAMEN COM.ADM.ECONOM. FINANC 007/2024 DE 7 DE MARZO DE 2024, APROBARON Y AUTORIZARON PARCIALMENTE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°4 INCREMENTO DE RECURSOS SALDOS Y CAJAS BANCOS 2023 EN EL POA Y PRESUPUESTO 2024DEL GAM PUERTO VILLARROELY MODIFICACION PRESUPUESTARIAINTRA INSTITUCIONAL DEL GAM PUERTO VILLARROEL.
- 31.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 030/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por el Presidente de la Comisión Asuntos Jurídicos Autonomías y Relacionamiento Intergubernativo del Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel Lic. Vladimir Calani Flores en fecha 26 de febrero de 2024, que demuestra las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba en fecha 23 de febrero de 2024.
- 32.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 031/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por la Presidente de la Comisión Administrativa Económica y Financiera del Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel Srta. Carmen Córdova Rocha en fecha 07 de marzo de 2024, que demuestra las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba en fecha 05 de marzo de 2024.
- 33.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 032/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por la Presidente de la Comisión Desarrollo Urbano y Planificación del Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel Lic. Maribel Torrez Caveros en fecha 07 de marzo de 2024, que demuestra las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba en fecha 05 de marzo de 2024.
- 34.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 033/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por la Presidente de la Comisión Desarrollo Humano Integral del Concejo

Municipal del GAM Puerto Villarroel Sra. Reina Morato Pérez en fecha 07 de marzo de 2024, que demuestra las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba en fecha 05 de marzo de 2024.

- 35.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 034/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por la Abogada de Apoyo Legal del Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel Lic. Sara Orellana Tango en fecha 07 de marzo de 2024, que demuestra las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba en fecha 05 de marzo de 2024.
- 36.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 035/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por el Chofer del Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel Sr. Rodolfo Cardozo Montaña en fecha 04 de marzo de 2024, que refleja las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba en fecha 28 de febrero de 2024.
- 37.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 036/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por la Presidenta de la Comisión Desarrollo Humano Integral del Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel Sra. Reina Morato Pérez en fecha 07 de marzo de 2024, que demuestra las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba en fecha 28 de febrero de 2024.
- 38.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 037/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por la Presidente de la Comisión Desarrollo Urbano y Planificación del Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel Lic. Maribel Torrez Caveros en fecha 01 de marzo de 2024, que demuestra las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba en fecha 28 de febrero de 2024.
- 39.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 038/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por la Presidente de la Comisión Administrativa Económica y Financiera del Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel Srta. Carmen Córdova Rocha en fecha 01 de marzo de 2024, que demuestra las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba en fecha 28 de febrero de 2024.

40. RESOLUCION MUNICIPAL N° 039/2024 El Concejo Municipal del GAM de Puerto Villarroel, previa deliberación y por votación unánime determino que el Ejecutivo Municipal presente un informe documentado sobre la Administración y Funcionamiento del Centro de Información Turística de Ivirgarzama, bajo las siguientes puntualizaciones:

- Informe los motivos por los cuales la infraestructura se encuentra cerrada, abandonada y no cumple sus objetivos, siendo que a pocos días se realizara la Feria Internacional ExpoSol, por tanto, es fundamental que este centro de información turística funcione.
- Asumir de manera inmediata la Administración y funcionamiento del Centro de Información Turística y sea según las disposiciones de la Ley Municipal Autonómica N° 0296 “De Fomento al Turismo de Puerto Villarroel”.

41. RESOLUCION MUNICIPAL N° 040/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel de acuerdo a los antecedentes de principio a fin, la normativa referida en el acápite anterior e informes técnico y legal del ejecutivo por decisión unánime APROBO DICTAMEN COM.DES.INFR.TYEQP.D/DISP.TR/001/2024 DE 19 DE MARZO DE 2024; ASI MISMO RAFITICO LA FIRMA DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO Y EJECUCION SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES – UPRE, DEPENDIETE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL Y EL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBAUPRE/CIFEAG/0017/2024 PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONST. PAVIMENTO RIGIDO IVIRGARZAMA-LA FLORIDA VUELTADERO.

42. RESOLUCION MUNICIPAL N° 041/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel de acuerdo a los antecedentes de principio a fin, la normativa referida en el acápite anterior e informes técnico y legal del ejecutivo por decisión unánime APROBO EL DICTAMEN COM.DES.INFR.TYEQP.D/DISP.TR/002/2024 DE 19 DE MARZO DE 2024; ASI MISMO RATIFICO LA FIRMA DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO Y EJECUCION SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES – UPRE, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL

UPRE/CIFEAG/001/2024. (CONST. U.E. VILLA TAMBORADA D-7 PUERTO VILLARROEL CON UN MONTO DE BS. 4.593.878,44.

- 43.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 042/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por la Presidente de la Comisión Administrativa Económica y Financiera del Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel Srta. Carmen Córdova Rocha en fecha 13 de marzo de 2024, que demuestra las actividades realizadas en la ciudad de La Paz en fecha 11 de marzo de 2024.
- 44.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 043/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por la Presidente de la Comisión Desarrollo Urbano y Planificación del Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel Lic. Maribel Torrez Caveros en fecha 13 de marzo de 2024, que demuestra las actividades realizadas en la ciudad de La Paz en fecha 11 de marzo de 2024.
- 45.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 044/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel en la Sesión Ordinaria de 21 de marzo de 2024, APROBO EL DICTAMEN COM.ADM.ECONM. FINANC 008/2024 DE 21 DE MARZO 2024, APROBARON Y AUTORIZARON LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°5 TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL GAM PUERTO VILLARROEL.
- 46.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 045/2024 El Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCION 8) DEL ARTICULO 16 de la Ley N° 482, APRUEBA EL DICTAMEN COM.ADM.ECONOM. FINANC 009/2024 DE 21 de marzo de 2024, asimismo aprueba y autoriza al Ing. Limber Cossío Arnez Alcalde Municipal del GAM Puerto Villarroel, la ADQUISICION DE ALIMENTO COMPLEMENTARIO NUTRIBEBE PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROELPRIMER CUATRIMESTRE GESTION 2024, consiguientemente se proceda a la firma del contrato administrativo con INDUSTRIAS TORRICO ANTELO ITA S.R.L., por el monto de Bs. 299.979,60 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Nueve 60/100 bolivianos), con un plazo de entrega de 10 días calendario.
- 47.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 046/2024 El Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCION 8) DEL ARTICULO 12 de la Ley N° 482, APRUEBA EL DICTAMEN

COM.ADM.ECONOM. FINANC 010/2024 DE 21 de marzo de 2024, asimismo aprueba y autoriza al Ing. Limber Cossío Arnez Alcalde Municipal del GAM Puerto Villarroel, la ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA LA ADULTA Y EL ADULTO MAYOR CARMELO CON QUINUA PRIMER TRIMESTRE GESTION 2024 y la firma del contrato administrativo con INDUSTRIAS TORRICO ANTELO ITA S.R.L., por el monto de Bs. 299.914,45 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Catorce 45/100 bolivianos), con un plazo de entrega de 10 días calendario.

- 48.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 047/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel, previa deliberación y por votación unánime aprobaron LA LEY MUNICIPAL AUTONOMICA CREACION GACETA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL, LA QUE CONSTA DE 8 ARTICULOS, DISPOSICIONES FINALES (PRIMERA Y SEGUNDA) Y DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DERROGATORIAS (PRIMERA Y SEGUNDA).
- 49.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 048/2024 El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel en la Sesión Ordinaria de 26 de marzo de 2024, APROBO EL DICTAMEN COM.DES: URB.PLAN./JUR.AUT. /001/2024 DE 26 DE MARZO DE 2024, CONSIGUIENTEMENTE APROBO LA LEY MUNICIPAL AUTONOMICA DECLARATORIA DE DERECHO PATRIMONIAL DEL AREA DE EQUIPAMIENTO DENOMINADO “UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL DE AYACUCHO” DISTRITO 2 DE LA LOCALIDAD VILLA SAN PABLO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL, QUE CONSTA DE 5 ARTICULOS, TRES DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y ERROGATORIAS.
- 50.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 049/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel, previa deliberación y por votación unánime aprobaron LA LEY MUNICIPAL AUTONOMICA “PROHIBICION DE COBRO DE ACERAS (BIENES DE DOMINIO PUBLICO) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL, LA QUE CONSTA DE CUATRO CAPITULOS, ONCE ARTICULOS Y DISPOSICIONES FINALES (PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA).
- 51.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 050/2024 El Pleno del Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel, en ejercicio de la atribución 8) del artículo 16 de la Ley N° 482, APRUEBA EL DICTAMEN COM.ADM.ECONOM. FINANC 011/2024 DE 28 DE MARZO DE 2024, consiguientemente

aprueba, la contratación denominada “PROVISION DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DE DESAYUNO ESCOLAR RACION SOLIDA PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL G.A.M. DE PUERTO VILLARROELGESTION 2024”, asimismo autoriza al Ing. Ing. Limber Cossío Arnez Alcalde Municipal del GAM Puerto Villarroel la firma del contrato con el proponente adjudicado DANIEL ALEJANDRO ZAPATA RIOS (Empresa Unipersonal), el Ítem N° 8 (barra multicereal quinua cañahua, amaranto) 25 G o más, siendo la cantidad de raciones 184.500, por un monto de Bs. 239.850,00 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta 00/100 bolivianos).

52. RESOLUCION MUNICIPAL N° 051/2024 el pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel, en ejercicio de la atribución 8) del artículo 16 de la Ley N° 482, APRUEBA EL DICTAMEN COM.ADM.ECONOM. FINANC 012/2024 DE 28 DE MARZO DE 2024, consiguientemente aprueba, la contratación denominada “PROVISION DE MOBILIARIOS Y PIZARRAS PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO MNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL – GESTION 2024”. Asimismo autoriza al Ing. Limber Cossío Arnez Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel la firma del contrato con el proponente adjudicado JORGE ORTUÑO REVOLLO (Empresa Unipersonal), los ITEMS N° 1 (Mesa rectangulares terminado para el nivel secundario), N° 2 (silla p/mesas rectangulares nivel secundario), N° 3 (Mesas rectangulares terminado para nivel primario), N° 4 (Silla p/mesa rectangulares terminado para el nivel primario), N° 5 (Mesa rectangular terminado para nivel inicial)N°6 (Silla p/mesas rectangulares para nivel inicial) y N° 7 (pizarras acrílicas) por un monto total de Bs. 245.975,00 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Cinco 00/100 bolivianos).

53. RESOLUCION MUNICIPAL N° 052/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por el Presidente de la Comisión Desarrollo Productivo, Turismo Medio Ambiente del Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel Sr. Eusebio Santos Flores en fecha 20 de marzo de 2024, que demuestra las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba en fecha 15 de marzo de 2024.

54. RESOLUCION MUNICIPAL N° 053/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por la Presidenta de la Comisión Desarrollo Humano Integral del Concejo

Municipal del GAM Puerto Villarroel Sra. Reina Morato Pérez en fecha 20 de marzo de 2024, que demuestra las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba en fecha 13 de marzo de 2024.

- 55.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 054/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por la Presidenta de la Comisión Desarrollo Humano Integral del Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel Sra. Reina Morato Pérez en fecha 21 de marzo de 2024, que demuestra las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba en fecha 18 de marzo de 2024.
- 56.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 055/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por la Presidente de la Comisión Desarrollo Urbano y Planificación del Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel Lic. Maribel Torrez Caveros en fecha 21 de marzo de 2024, que demuestra las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba en fecha 18 de marzo de 2024.
- 57.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 056/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel en la Sesión Ordinaria de 9 de abril de 2024, APROBARON Y AUTORIZARON PARCIALMENTE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 07 TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL POR BS. 1.165.218,30 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 30/100 BOLIVIANOS).
- 58.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 057/2024 EN LA SESION ORDINARIA DE 9 DE ABRIL DE 2024, APROBO EL DICTAMEN COM.ADM.ECONOM. FINANC 013/2024 DE 9 DE ABRIL DE 2024, APROBARON Y AUTORIZARON LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 6TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL GAM PUERTO VILLARROEL, POR UN IMPRTE TOTAL BS. 273.574,49 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 49/100 BOLIVIANOS), presupuestariamente guarda consistencia y equilibrio en Recursos y Gastos por fuentes de financiamiento, según estructura programática, siendo aprobado por unanimidad por el Concejo Municipal.
- 59.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 058/2024 el pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel previa deliberación y por votación unánime, APROBO LA

RATIFICACION DE LA RESOLUCION MUNICIPAL N° 029/2024 DE FECHA 7 DE MARZO DE 2024, que al no ser recurrida se mantiene firme e incólume, además correspondería su anulación mediante un mismo instrumento, en un plazo determinado y previo el procedimiento administrativo además se corrobora que informes tanto financiero y legal insertos a la petición de aprobación de Modificación Presupuestaria N° 4, no citan y ampararon su petición en lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 169 de 09 de septiembre de 2002 que se mantuvo vigente por imperio de la Ley 1546 que aprueba el 2024, concretamente el inc. 3 insertas en las disposiciones finales; propiciando no se considere y ocasiono el rechazo de la modificación presupuestaria N° 4, posteriormente el ejecutivo municipal recién insertan dichas normas y aplica a su conveniencia fruto de un incorrecto asesoramiento financiero y legal, debiendo sugerir a Ejecutivo Municipal se adopte sanciones administrativas.

60. RESOLUCION MUNICIPAL N° 059/2024 el pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel previa deliberación y por votación unánime, APROBO LA EMISION DE LA PRESENTE RESOLUCION QUE ENMIENDE O RECTIFIQUE LOS ERRORES DE FORMA PLASMADOS EN LA RESOLUCION MUNICIPAL N° 029/2024 DE 7 DE MARZO DE 2024.

- Realiza las correcciones a la apertura programática correcta 220.000.004 con el denominativo (juegos estudiantiles nivel primario y secundario Bs. 55.800), respecto al saldo de Bs. 44.200.- no especifica claramente su destino es más ocasionaron confusiones la Lic. María Álvarez Rodríguez responsable de educación, juntamente con el Ing. Richard Arequipa hablar sobre que se tenía que actualizar el proyecto, al respecto existe incoherencia en la información del informe técnico financiero y la unidad solicitante que solicito 100.000 Bs. Para los juegos estudiantiles no así para la actividad Fomento a las actividades deportivas.

61. RESOLUCION MUNICIPAL N° 060/2024 el pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel previa deliberación y por votación unánime APRUEBA EL INFORME TECNICO COM.D. INFR.T, Y EQ.P./C.M.P.V./T./N°005/2024 DE 10 DE ABRIL DE 2024 REVISION A INFORME EN RESPUESTA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A NOTA CITE:

CMPV/INT/006/2024 “CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EMPACADORA RUIZ MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL”, SUGIRIENDO LO QUE SE DETALLA A CONTINUACION:

- Se recomienda al Alcalde Municipal como MAE del GAM., que exija a su personal técnico dependiente, el fiel y estricto cumplimiento del Contrato Administrativo de Obra, de las especificaciones técnicas de los términos de referencia del DBC, según normativa (técnica – administrativa) vigente en el estado boliviano y Municipio de Puerto Villarroel, etc. A fin de no incurrir en responsabilidades prescritas en la Ley N° 1178 SAFCO “Ley de Administración y Control Gubernamentales” y Ley de lucha contra la Corrupción, enriquecimiento ilícito e investigación de fortunas “Marcelo Quiroga santa cruz”, actos que so reiterativos (se envían recomendaciones para que las observaciones sean subsanadas y no para ser cuestionados) en varios proyectos ejecutados y distintos asuntos administrativos que atienden las comisiones del Concejo Municipal en su Rol Fiscalizador.

62. RESOLUCION MUNICIPAL N° 061/2024 el pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel previa deliberación y por votación unánime, DECLARAR como prioridad el financiamiento de proyectos dentro del Programa “Financiamiento de Apoyo a la Reactivación de la inversión Pública” (FARIP).

- AUTORIZAR, al ejecutivo solicitar al Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR, un préstamo para financiar los proyectos priorizados en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo a través del viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, dentro del “Fideicomiso de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública”.

63. RESOLUCION MUNICIPAL N° 062/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por la Presidente de la Comisión Desarrollo Urbano y Planificación del Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel Lic. Maribel Torrez Caveros en fecha 19 de abril de 2024, que demuestra las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba en fecha 16 de abril de 2024.

- 64.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 063/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por el asesor financiero del Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel Cr. Damián Yucra Mamani en fecha 17 de abril de 2024, que refleja las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba en fecha 12 de abril de 2024.
- 65.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 064/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por el Presidente del Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel Sr. Wily Rojas García en fecha 24 de abril de 2024, que demuestra las actividades realizadas en la ciudad de La Paz en fecha 23 de abril de 2024.
- 66.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 065/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por el Chofer del Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel Sr. Rodolfo Cardozo Montaña en fecha 25 de abril de 2024, que refleja las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba en fecha 23 de abril de 2024.
- 67.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 066/2024 el pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel previa deliberación y por votación unánime, en la Sesión Ordinaria de 2 de mayo de 2024, APROBARON EL INFORME DEL ASESOR FINANCIERO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AUTORIZARON LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 08 TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL POR BS. 212.048,60 (DOSCIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y OCHO CON 30/100 BOLIVIANOS).
- 68.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 067/2024 el pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel previa deliberación en la Sesión Ordinaria de fecha 9 de mayo de 2024, por votación mayoritaria de los Concejales presentes aprobaron el informe legal de forma parcial, descartándose la sugerencia de la llamada de atención o sanción a la responsable de Personal y que nuevamente se Remita al Ejecutiva Municipal con Resolución Municipal, para el pronunciamiento respecto a las observaciones del Reglamento Interno de Personal RIP y las propuestas de modificación, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles.
- 69.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 068/2024 el pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel previa deliberación y por votación unánime, APROBARON LAS

MODIFICACIONES Y LA LEY MUNICIPAL AUTONOMICA “PROHIBICION DE COBRO DE ACERAS (BIENES DE DOMINIO PUBLICO) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL, LA QUE CONSTA DE 4 CAPITULOS, 11 ARTICULOS Y DISPOSICIONES FINALES (PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA).

- 70.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 069/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel de acuerdo a los antecedentes de principio a fin, la normativa referida en el acápite anterior informes técnicos y legal del ejecutivo y apartándose de los informes técnico, administrativo y financiero de los profesionales que integran el ente deliberante, fiscalizador y legislativo, en apego estricto al principio de buena fe y lo dispuesto por el 109 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, determina que todos los derechos son directamente aplicables y gozan de iguales garantías para su protección, por decisión unánime APROBARON LA RATIFICACION DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR DANIEL GUTIERREZ SINDICATO 2 DE AGOSTO D-3 PUERTO VILLARROEL” SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO INDIGENA (FDI) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS (MDRYT) Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL”.
- 71.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 070/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel por decisión unánime APROBARON LA RATIFICACION DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR SANTUS MAYU SINDICATO CERRO VERDE D-5 PUERTO VILLARROEL”, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO INDIGENA (FDI) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS (MDRYT) Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL”.
- 72.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 071/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por la Presidente de la Comisión Administrativa Económica y Financiera del Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel Srta. Carmen Córdova Rocha en fecha 09 de mayo de 2024, que demuestra las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba en fecha 06 de mayo de 2024.

- 73.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 072/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por el Presidente del Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel Sr. Wily Rojas García en fecha 06 de mayo de 2024, que demuestra las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba en fecha 26 de abril de 2024.
- 74.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 073/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por la Presidente de la Comisión Administrativa Económica y Financiera del Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel Srta. Carmen Córdova Rocha en fecha 06 de mayo de 2024, que demuestra las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba en fecha 26 de abril de 2024.
- 75.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 074/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por la Presidenta de la Comisión Desarrollo Humano Integral del Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel Sra. Reina Morato Pérez en fecha 09 de mayo de 2024, que demuestra las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba en fecha 06 de mayo de 2024.
- 76.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 075/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por la Presidente de la Comisión Desarrollo Urbano y Planificación del Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel Lic. Maribel Torrez Caveros en fecha 09 de mayo de 2024, que demuestra las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba en fecha 06 de mayo de 2024.
- 77.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 076/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel por decisión unánime, en la Sesión Ordinaria de 16 de mayo de 2024, SE APROBO EL DICTAMEN COM.ADM.ECONOM. FINANC 019/2024 DE 16 DE MAYO DE 2024, APROBARON Y AUTORIZARON APARCIALMENTE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°9 TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL GAM PUERTO VILLARROEL, POR UN IMPORTE TOTAL DE BS. 91.080,00 (NOVENTA Y UN MIL OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS), presupuestariamente guarda consistencia y equilibrio en Recursos y gastos por fuentes de financiamiento, según estructura programática, siendo aprobado por unanimidad por el Concejo Municipal.

78. RESOLUCION MUNICIPAL N° 077/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel de acuerdo a los antecedentes de principio a fin, la normativa referida en el acápite anterior e informes técnico y legal del ejecutivo y apartándose de los informes técnico, administrativo y financiero de los profesionales que integran el ente deliberante, fiscalizador y legislativo por decisión unánime recomienda al órgano ejecutivo lo siguiente:

- La documentación que adjunta el ejecutivo debe ser remitido en originales o fotocopias legalizadas, que no cumplan lo dispuesto por el artículo 1311 del Código Civil, que se aplica por el principio de analogía.
- Se instruye a la máxima Autoridad Ejecutiva el cabal cumplimiento al artículo 3 de la Resolución Municipal N° 0243/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023 que se adjunta en fotocopias legalizadas, debiendo instruirse su acatamiento a la Secretaria Administrativa del Concejo Municipal de Puerto Villarroel, el control de la foliación respectiva, de igual manera deberá aplicar cuando remita correspondencias al ejecutivo municipal.
- Que, en todo acto administrativo, autorización, ratificación, contrataciones u otros que implique que el GAM de Puerto Villarroel, asuma una participación económica, debe acompañarse la certificación presupuestaria y/o informe técnico financiero de justificación garantizando la Contraparte Municipal, si existe la disponibilidad o no para la ejecución de los proyectos a desarrollarse durante la gestión fiscal 2024.
- Se considere y cumpla las disposiciones contenidas, concretamente las cuantías de los convenios u otros instrumentos legales, considerando que la Ley 0492 Ley de acuerdos y de convenios intergubernativos suscritos por gobiernos autónomos para la ejecución de planes programas o proyectos cuyo financiamiento total sea igual o menor a Bs. 1.000.000.- (Un Millón 00/100 bolivianos) NO REQUIEREN LA RATIFICACION DE SUS ORGANOS DELIBERATIVOS Y LA LEY N° 085 LEY MUNICIPAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS.

79. RESOLUCION MUNICIPAL N° 078/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel de acuerdo a los antecedentes de principio a fin, la normativa referida en el acápite anterior e informes

técnico y legal del ejecutivo y apartándose de los informes técnico, administrativo y financiero de los profesionales que integral el ente deliberante, fiscalizador y legislativo por decisión unánime recomienda al órgano ejecutivo los siguiente:

- La documentación que adjunta el ejecutivo debe ser remitido en originales o fotocopias legalizadas, que no cumplen lo dispuesto por el artículo 1311 del Código Civil, que se aplica por el principio de analogía.
- Se instruye a la máxima Autoridad Ejecutiva el cabal cumplimiento al artículo 3 de la Resolución Municipal N° 0243/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023 que se adjunta en fotocopias legalizadas, debiendo instruirse su acatamiento a la Secretaria Administrativa del Concejo Municipal de Puerto Villarroel, el control de la foliación respectiva, de igual manera deberá aplicar cuando remita correspondencias al ejecutivo municipal.
- Que, en todo acto administrativo, autorización, ratificación, contrataciones u otros que implique que el GAM de Puerto Villarroel, asuma una participación económica, debe acompañarse la certificación presupuestaria y/o informe técnico financiero de justificación garantizando la Contraparte Municipal, si existe la disponibilidad o no para la ejecución de los proyectos a desarrollarse durante la gestión fiscal 2024.
- Se considere y cumpla las disposiciones contenidas, concretamente las cuantías de los convenios u otros instrumentos legales, considerando que la Ley 0492 Ley de acuerdos y de convenios intergubernativos suscritos por gobiernos autónomos para la ejecución de planes programas o proyectos cuyo financiamiento total sea igual o menor a Bs. 1.000.000.- (Un Millón 00/100 bolivianos) NO REQUIEREN LA RATIFICACION DE SUS ORGANOS DELIBERATIVOS Y LA LEY N° 085 LEY MUNICIPAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS.

80. RESOLUCION MUNICIPAL N° 079/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel, en la Sesión Ordinaria de 23 de mayo de 2024, APROBO EL DICTAMEN COM.ADM.ECONOM. FINANC 020/2024 DE 23 DE MAYO DE 2024, APROBARON Y AUTORIZARON LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 10 INTERINSTITUCIONAL DEL GAM PUERTO VILLARROEL, E INSCRIPCION

DEL PRESUPUESTO EN EL POA 2024 DEL PROYECTO 2CONTRUCCION PUENTE VEHICULAR SANTUS MAYU SINDICATO CERRO VERDE D-5 DE PUERTO VILLARRPOEL” por un importe de Bs. 1.252.939,39 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Nueve 49/100 bolivianos) con fuente de financiamiento 41/119 dicho presupuesto será transferido por parte del Fondo De Desarrollo Indígena (FDI) dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y el Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel.

81. RESOLUCION MUNICIPAL N° 080/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel, en la Sesión Ordinaria de 23 de mayo de 2024, APROBO EL DICTAMEN COM.ADM.ECONOM. FINANC 021/2024 DE 23 DE MAYO DE 2024, APROBARON Y AUTORIZARON LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 10 INTERINSTITUCIONAL DEL GAM PUERTO VILLARROEL, E INSCRIPCION DEL PRESUPUESTO EN EL POA 2024 DEL PROYECTO “CONTRUCCION PUENTE VEHICULAR DANIEL GUTIERREZ SINDICATO 2 DE AGOSTO D-3 DE PUERTO VILLARRPOEL” por un importe de Bs. 746.729,92 (Setecientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Veinte Nueve 92/100 bolivianos) con fuente de financiamiento 41/119 dicho presupuesto será transferido por parte del Fondo De Desarrollo Indígena (FDI) dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y el Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel.

82. RESOLUCION MUNICIPAL N° 081/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel, en la Sesión Ordinaria de 23de mayo de 2024, APROBO EL DICTAMEN COM.ADM.ECONOM.FINANC 022/2024 DE 23 DE MAYO DE 2024, APROBARON Y AUTORIZARON LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 12 TRASPASO INSTRAINSTRITUCIONAL GAM PUERTO VILLARROEL, por lo expuesto y en cumplimiento al D.S. N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias se considera procedente y pertinente la realización de la modificación presupuestaria interinstitucional por un monto de Bs. 623.921,77 (Seiscientos Veintitrés Mil Novecientos Veinte Y Uno).

83. RESOLUCION MUNICIPAL N° 082/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel, en ejercicio de la atribución 8) del artículo 16 de la Ley N° 482, APRUEBA EL DICTAMEN COM.ADM.ECONOM. FINANC 022/2024 DE 23 DE MAYO DE 2024, consiguientemente aprueba, la contratación denominada “ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFICO ESTACIONAL PARA EL C.S. VALLE

HERMOSO”, ASIMISMO AUTORIZA al Ing. Limber Cossío Arnez Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel la firma del contrato con la empresa adjudicada GADESA, por un monto de Bs. 290.000,00 (Doscientos Noventa Mil 00/100 bolivianos).

- 84.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 083/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por el Chofer del Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel Sr. Rodolfo Cardozo Montaña en fecha 13 de mayo de 2024, que refleja las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba en fecha 09 de mayo de 2024.
- 85.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 084/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por el Chofer del Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel Sr. Rodolfo Cardozo Montaña en fecha 10 de mayo de 2024, que refleja las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba en fecha 06 de mayo de 2024.
- 86.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 085/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por el Presidente del Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel Sr. Wily Rojas García en fecha 15 de mayo de 2024, que demuestra las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba en fecha 09 de mayo de 2024.
- 87.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 086/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel, aprueba el informe técnico COM.DES.PROD.M.A.YTUR/AS.PROD. /004/2024 de 23 de mayo de 2024, a cuyo efecto transmiten a la máxima autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel las recomendaciones que se detallan a continuación:
- Estando áreas de protección Municipal y Reserva Ecológica 15 sectores o lugares del Municipio de Puerto Villarroel mediante Ordenanza Municipal N° 049/2023, que dispuso el registro en su artículo segundo, el ejecutivo municipal a la brevedad posible debe concretar en derechos reales, a través de las instancias que correspondan conforme proviene el artículo 164 del D.S. 0181 NB-SABS, considerando que el derecho propietario de bienes inmuebles patrimoniales por su importancia de su uso y objeto deben estar inscritos tanto en catastro como en Derechos Reales, al margen la inscripción propiciara

su defensa, protección y evita que no sean objeto de avasallamiento y uso por personas inescrupulosas.

- Se instruya a las direcciones, unidades y otras que remiten documentación al Concejo Municipal lo efectúen en originales o fotocopias legalizadas, en virtud que las fotocopias simples carecen de valor alguno.
- Se instruye al Ejecutivo Municipal presente el informe complementario que se solicitó con anterioridad, en el lazo de 10 días hábiles, bajo alternativa de procederse a la interpelación conforme establece la Ley N° 028 Fiscalización.

88. RESOLUCION MUNICIPAL N° 087/2024 El Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Municipal de Puerto Villarroel, en ejercicio de la atribución 8) del artículo 16 de la Ley N° 482, APRUEBA EL DICTAMEN COM.ADM.ECONOM. FINANC. 024/2024 DE 31 DE MAYO DE 2024, consiguientemente aprueba, la contratación denominada “PROVISION DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DE DESAYUNO ESCOLAR RACION SOLIDA PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL GAM DE PUERTO VILLARROELGESTION 2024 ITEMS DECLARADPOS DESIERTOS”, asimismo autoriza al Ing. Limber Cossío Arnez Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel la firma del contrato con las empresas adjudicadas.

- ORGANICA DEL SUR S.R.L., Representada legalmente por el Sr. Ramiro Vargas Medinacelli, respecto al ITEM N° 1 por el monto de Bs. 251.125,00 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Ciento Veinticinco 00/100 bolivianos), por disposición del art.31 numeral 4) de la Ley N° 085 de Contratos y Convenios que estipula que requieren la aprobación del Concejo Municipal cuya cuantía sea superior a Bs. 150.001, por tanto, se excluyen de la aprobación de los contratos con monto inferior.
- IAFAL S.R.L., representada legalmente por el Sr. Henry Eduardo Flores Alarcón, respecto al ITEM 4 por el monto de Bs. 186.860,00 (Ciento Ochenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta 00/100 bolivianos), ITEM 5 por el precio de Bs. 246.000,00 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil 00/100 bolivianos), ITEM 6 por el valor de Bs. 196.800,00 (Doscientos Noventa y Seis Ochocientos 00/100 bolivianos) y el ITEM 7 por el monto de Bs. 195.160,00 (Ciento Noventa y Cinco Mil Ciento Sesenta 00/100 bolivianos).

- 89.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 088/2024 El Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Municipal de Puerto Villarroel, DECLARA DUELO MUNICIPAL LOS DIAS 3, 4 Y 5 DE JUNIO DE 2024, con la aclaración que el día lunes será con suspensión de labores por el fallecimiento intempestivo del Ing. Mario Luna Quintana Secretario General del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel, profesional que desempeño varios cargos en la institución, brindando sus servicios responsablemente que aportaron al desarrollo del Municipio de Puerto Villarroel.
- 90.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 089/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por el Alcalde Municipal del GAM Puerto Villarroel Ing. Limber Cossío Arnez en fecha 22 de mayo de 2024, que demuestra las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba en fecha 15 de mayo de 2024.
- 91.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 090/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por el Presidente de la Comisión Desarrollo Productivo, Turismo Medio Ambiente del Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel Sr. Eusebio Santos Flores en fecha 20 de marzo de 2024, que demuestra las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba en fecha 21 de mayo de 2024.
- 92.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 091/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por el Presidente del Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel Sr. Wily Rojas García en fecha 24 de mayo de 2024, que demuestra las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba en fecha 17 de mayo de 2024.
- 93.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 092/2024 El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel, en ejercicio del numeral 9) del artículo 16 de la Ley N° 482, APRUEBA EL DICTAMEN COM. DES: INFR.TYEQ.PD./DISP-T/008/2024 DE 10 DE JUNIO DE 2024, CONSIGUIENTEMENTE AUTORIZA Y RATIFICA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL (FONADIN) Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: “CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EMPACADORA BLOQUE I B LUCHOS MUNICIPIO PUERTO VILLARROEL”.

COSTO TOTAL DEL PROYECTO	HITO 1: CONTRAPARTE FONADIN	HITO 2: CONTRAPARTE G.A.M.
Bs. 253.023,30	Bs. 202.418,64	Bs. 50.604,66
100%	80%	20%

94. RESOLUCION MUNICIPAL N° 093/2024 El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel, en ejercicio del numeral 9) del artículo 16 de la Ley N° 482, APRUEBA EL DICTAMEN COM. DES: INFR.TYEQ.PD./DISP-T/009/2024 DE 10 DE JUNIO DE 2024, CONSIGUIENTEMENTE AUTORIZA Y RATIFICA EL CONVENIO INTERGUBERNATIVO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL (FONADIN) Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: “CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EMPACADORA BLOQUE III MUNICIPIO PUERTO VILLARROEL”.

COSTO TOTAL DEL PROYECTO	HITO 1: CONTRAPARTE FONADIN	HITO 2: CONTRAPARTE G.A.M.
Bs. 409.734,63	Bs. 327.787,70	Bs. 81.946,93
100%	80%	20%

95. RESOLUCION MUNICIPAL N° 094/2024 El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel, en ejercicio del numeral 9) del artículo 16 de la Ley N° 482, APRUEBA EL DICTAMEN COM. DES: INFR.TYEQ.PD./DISP-T/005/2024 DE 10 DE JUNIO DE 2024, CONSIGUIENTEMENTE AUTORIZA Y RATIFICA LA FIRMA DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL (FONADIN) Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: “CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EMPACADORA BLOQUE II MUNICIPIO PUERTO VILLARROEL”.

COSTO TOTAL DEL PROYECTO	HITO 1: CONTRAPARTE FONADIN	HITO 2: CONTRAPARTE G.A.M.
Bs. 193.879,59	Bs. 155.103,67	Bs. 38.775,92
100%	80%	20%

96. RESOLUCION MUNICIPAL N° 095/2024 El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel, en ejercicio del numeral 9) del artículo 16 de la Ley N° 482, APRUEBA EL DICTAMEN COM. DES: INFR.TYEQ.PD./DISP-T/004/2024 DE 10 DE JUNIO DE 2024, CONSIGUIENTEMENTE AUTORIZA Y RATIFICA LA FIRMA DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL (FONADIN) Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: “CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EMPACADORA BLOQUE I MUNICIPIO PUERTO VILLARROEL”.

COSTO TOTAL DEL PROYECTO	HITO 1: CONTRAPARTE FONADIN	HITO 2: CONTRAPARTE G.A.M.
Bs. 223.776,08	Bs. 179.020,86	Bs. 44.755,22
100%	80%	20%

97. RESOLUCION MUNICIPAL N° 096/2024 El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel, en ejercicio del numeral 9) del artículo 16 de la Ley N° 482, APRUEBA EL DICTAMEN COM. DES: INFR.TYEQ.PD./DISP-T/006/2024 DE 10 DE JUNIO DE 2024, CONSIGUIENTEMENTE AUTORIZA Y RATIFICA LA FIRMA DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL (FONADIN) Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: “CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EMPACADORA BLOQUE V B MUNICIPIO PUERTO VILLARROEL”.

COSTO TOTAL DEL PROYECTO	HITO 1: CONTRAPARTE FONADIN	HITO 2: CONTRAPARTE G.A.M.
Bs. 388.863,59	Bs. 311.090,87	Bs. 77.772,72
100%	80%	20%

98. RESOLUCION MUNICIPAL N° 097/2024 El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel, en ejercicio del numeral 9) del artículo 16 de la Ley N° 482, APRUEBA EL DICTAMEN COM. DES: INFR.TYEQ.PD./DISP-T/007/2024 DE 10 DE JUNIO DE 2024, CONSIGUIENTEMENTE AUTORIZA Y RATIFICA LA FIRMA DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL (FONADIN) Y EL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EMPACADORA BLOQUE XII MUNICIPIO PUERTO VILLARROEL".

COSTO TOTAL DEL PROYECTO	HITO 1: CONTRAPARTE FONADIN	HITO 2: CONTRAPARTE G.A.M.
Bs. 294.986,83	Bs. 235.989,46	Bs. 58.997,37
100%	80%	20%

99. RESOLUCION MUNICIPAL N° 098/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por el Asesor Productivo del Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel Ing. Celso Ynturias Pardo en fecha 29 de mayo de 2024, que refleja las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba en fecha 22 de mayo de 2024.

100. RESOLUCION MUNICIPAL N° 099/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel, Previa deliberación y por votación unánime determino que el Ejecutivo Municipal disponga que la Dirección Administrativa Financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel bajo se responsabilidad al ser la instancia que realizo la escala salarial de forma incorrecta, a la brevedad posible proceda al reajuste a la Estructura Organizacional y Nivelación de la Escala Salarial del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel, en virtud que se estaría vulnerando la jerarquía que debe existir y primar en las instituciones públicas, que es la base para establecer la escala salarial siendo la retribución fijada en función a la valoración del puesto y fijación de la categoría y de los niveles salariales o en su defecto se proceda a la disminución del salario del Secretario General cuya categorización es inferior a las autoridades electas al ser funcionarios de libre nombramiento.

101. RESOLUCION MUNICIPAL N° 100/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por el Chofer del Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel Sr. Rodolfo Cardozo Montaña en fecha 10 de junio de 2024, que refleja las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba en fecha 06 de junio de 2024.

102. RESOLUCION MUNICIPAL N° 101/2024 En merito a las fundamentaciones de hecho y derecho el Pleno del Concejo Municipal de Puerto Villarroel, previo debate en grande y detalle por unanimidad de sus miembros APROBO EL DICTAMEN COM.ADM. ECON. FINANC. 025/2024 DE 18 DE JUNIO DE 2024, ASI MISMO LA LEY AUTONOMICA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL "POA" Y PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL POR INCORPORACION DE PRESUPUESTO ADICIONAL POR RECURSOS PROPIOS, CONSTA DE 2 ARTICULOS, DISPOSICION DERROGATORIAS Y ABROGATORIAS UNICA Y DISPOSICION FINAL PRIMERA Y SEGUNDA.

103. RESOLUCION MUNICIPAL N° 102/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel, previa deliberación y por votación unánime determino que el Ejecutivo Municipal presente un informe documentado, bajo las siguientes puntualizaciones:

- SI SE REALIZO EL REGLAMENTO DE LA LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 0297 DE 19 DE OCTUBRE DE 2023 "REGULACION DE PAGO POR SERVICIOS BASICOS EN UNIDADES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL, CUYO OBJETIVO ES NORMAR EL USO Y CONSUMO DE SERVICIOS BASICOS DE UNIDADES EDUCATIVAS FISCALES, PERTENECIENTES A LA EDUCACION REGULAR, EDUCACION ALTERNATIVA Y ESPECIAL DEL MUNICIPIO PUERTO VILLARROEL.
- EL CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 14 DE LA LEY N° 482 DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES ESPECIFICA QUE LAS LEYES APROBADAS DEBERAN REMITIR AL SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMIAS SEA. En el plazo improrrogable de 10 días hábiles, el incumplimiento motivara se proceda a la interpelación.

104. RESOLUCION MUNICIPAL N° 103/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel, previa deliberación y por votación unánime determino: que la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAM Puerto Villarroel, DE PRIORIDAD A LA REGULARIZACION Y REGISTRO DE LAS 15 AREAS PROTEGIDAS. Determina que la Máxima Autoridad Ejecutiva SE REUNA Y COORDINE CON EL INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA INRA PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE TITULACION EN LA VIA DE SANEAMIENTO QUE SE ESTAN EFECTUANDO EN LAS AREAS DE PROTECCION Y RESERVA FORESTAL, ASIMISMO ORDENE A LA DIRECCION JURIDICA Y DESARROLLO NORMATIVO, INICIE

LAS ACCIONES LEGALS PARA RESPECTAR LAS CITADAS AREAS QUE ESTAN SIENDO AVASALLADAS, AL MARGEN EL CONCEJO MUNICIPAL TIENE CONOCIMIENTO DE LA DENUNCIA CON IDENTIFICACION EXPRESA DE LAS PERSONAS QUE ESTAN COMETIENDO DELITOS O ILICITOS DE CAZA INDISCRIMINADA EN UN AREA DE PROTECCION, DEBIENDO INICIARSE IPSO FACTO DENUNCIA ANTE AUTORIDADES JURISDICCIONALES, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, deberá remitir los resultados y avance de lo instruido.

- 105.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 104/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por el Chofer del Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel Sr. Rodolfo Cardozo Montaña en fecha 17 de junio de 2024, que refleja las actividades realizadas en la ciudad de Cochabamba en fecha 12 de junio de 2024.
- 106.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 105/2024 El Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba el informe presentado por el Presidente del Concejo Municipal del GAM Puerto Villarroel Sr. Wily Rojas García en fecha 18 de junio de 2024, que demuestra las actividades realizadas en la ciudad de La Paz en fecha 12 de junio de 2024.
- 107.** RESOLUCION MUNICIPAL N° 106/2024 El Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel, en ejercicio de la atribución 8) del artículo 16 de la Ley N° 482, APRUEBA DICTAMEN COM.DES.INFR.TYEQ.P./DISP.TR/003/2024, DE 27 DE JUNIO DE 2024, CONSIGUIENTEMENTE APRUEBA, LA CONTRATACION DENOMINADA “ADQUISICION DE LLANTAS PARA VOLQUETAS Y MAQUINARIA DE UNIDAD DE EQUIPO PESADO (1ER. SEMESTRE GESTION 2024), por tanto, autoriza al Ing. Limber Cossío Arnez Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel la firma del contrato con el proponente adjudicado TOLAY PORTAL FRANZ MOISES, los ITEM N°02 por el monto de Bs. 63.900,00 (Sesenta y Tres Mil Novecientos 00/100 bolivianos); ITEM N° 03 por el monto de Bs. 137.670,00 (Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos Setenta 00/100 bolivianos); ITEM N° 5 por el monto de Bs. 35.600,00 (Treinta y Cinco Mil Seiscientos 00/100 bolivianos); ITEM N°6 por el monto de Bs. 110.136,00 (Ciento Diez Mil Ciento Treinta y Seis 00/100 bolivianos); ITEM N°7 por el monto de Bs. 19.792,00 (Diecinueve Mil Setecientos Noventa y Dos 00/100 bolivianos); ITEM N° 8 por el monto de Bs. 8.298,00 (Ocho Mil Doscientos Noventa y Ocho 00/100 bolivianos); ITEM N° 9 por

el monto de Bs. 119.394,00 (Ciento Diecinueve Mil Trescientos Noventa y Cuatro 00/100 bolivianos) e ITEM N° 12 por el monto de Bs. 135.560,00 (Ciento Treinta y Cinco Quinientos Sesenta 00/100 bolivianos).

108. RESOLUCION MUNICIPAL N° 107/2024 El Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel, previa deliberación y por votación unánime determino la aprobación del Informe Técnico COM.D.URB.PLAN. /C.M.P.V./AS.T./N° 008/2024 de 20 de junio de 2024, asimismo complementa el informe requerido de acuerdo a las puntualizaciones que se detallan:

- REMITAN LA REGLAMENTACION DE LA LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 051 “LEY MUNICIPAL DE LA CONSTITUCION DE LA GUARDIA MUNICIPAL EN EL GAM PUERTO VILLARROEL Y EL INSTRUMENTO QUE APRUEBA LA CITADA NORMA”. En el plazo improrrogable de 10 días hábiles.

3. ORDENANZAS MUNICIPALES:

OCHENTA ORDENANZAS MUNICIPALES, cuyo objeto es aprobar la Otorgación de Honores y Distinciones y Personerías Jurídicas, emitidas conforme siguiente detalle:

- **VEINTE Y OCHO ORDENANZAS MUNICIPALES**, de personerías jurídicas.
- **CINCUENTA Y DOS ORDENANZAS MUNICIPALES**, de otorgación de honores y distinciones.

4. MINUTAS DE COMUNICACIÓN:

DIEZ MINUTAS DE COMUNICACIÓN, el Concejo Municipal en cumplimiento de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 4 párrafo I, inc. a) y artículo 16 núm. 15 y la ley N.º 28 Ley de Fiscalización Municipal en su artículo 13 son acciones de fiscalización ejercidas por las instancias de fiscalización del concejo municipal, inciso d), de las Minutas de Comunicación, es un

instrumento escrito para el ejercicio de la facultad de fiscalizadora del Concejo Municipal dando a conocer sus determinaciones e instructivas.

- 1. MINUTA DE COMUNICACIÓN GAMPV N° 001/2024** el Concejo Municipal de Puerto Villarroel, previa deliberación y votación unánime aprobó que el ejecutivo municipal cumpla requerimiento de información documentado, mediante notas de 6 de noviembre de 2023 y nota de 6 de diciembre de 2003. Al ser reiterativo remita el ejecutivo en el plazo de 5 días hábiles improrrogables, deberá informar sobre el incumplimiento de lo requerido, advirtiendo que el incumplimiento genera responsabilidades administrativas y de otra índole.
- 2. MINUTA DE COMUNICACIÓN GAMPV N° 002/2024** el Concejo Municipal de Puerto Villarroel, previa deliberación y votación unánime aprobó que el ejecutivo municipal coordine y organice campañas de limpieza urbana a efectos de prevenir enfermedades de dengue. Chikungunya y cumplir con las disposiciones de la ley Municipal Autónoma n° 0283 de 3 de agosto de 2023, debiendo iniciarse la primera campaña de limpieza antes de la Feria ExpoSol 2024.
- 3. MINUTA DE COMUNICACIÓN GAMPV N° 003/2024** el Concejo Municipal de Puerto Villarroel, previa deliberación y votación unánime aprobó que el Ejecutivo Municipal cumpla requerimiento de Informe Documentado:

 - De la reglamentación de la Ley Municipal Autónoma n° 0297 de 19 de octubre de 2023 “Regulación de Pago por Servicios Básicos en Unidades Educativas en el Municipio de Puerto Villarroel, cuyo objetivo es normar el uso y consumo de servicios básicos de unidades educativas fiscales, pertenecientes a la educación regular, educación alternativa y especial del municipio de Puerto Villarroel.
 - El cumplimiento al artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que especifica que las leyes aprobadas deberán remitir al servicio estatal de autonomías SEA. Al ser reiterativo remita el ejecutivo en el plazo de **5 días hábiles improrrogables** deberá informar sobre el cumplimiento de lo requerido, advirtiendo que el incumplimiento se aplicara la interpelación, al margen de generar responsabilidades administrativas y de otra índole.

4. MINUTA DE COMUNICACIÓN GAMPV N° 004/2024 el Pleno del Concejo Municipal de Puerto Villarroel, previa deliberación y votación unánime aprobó que el Ejecutivo Municipal cumpla el requerimiento de Informe documentado.

- El ejecutivo municipal informe las fechas de socialización del reglamento y adjunte la documentación que acredite este acto importante, que permite la participación y control de los obligados a cumplir, y además absuelva la duda si dentro los alcances del reglamento se incluye al personal que presta servicios de forma directa en el concejo municipal de Puerto Villarroel, dentro el marco de la razonabilidad y fundamento legal, en ese acápite se pudo advertir que el Informe de la Responsable de Recursos Humanos, cita que se socializo el Reglamento Interno a los directores y le enviaron a sus correos electrónicos, al respecto no es una socialización al no intervenir los servidores públicos que componen el GAM Puerto Villarroel, advirtiéndose que se pretende camuflar la falta de socialización en el extendido y razonamiento que en el Municipio de Puerto Villarroel existe más de un centenar de servidores públicos que tenían el derecho de la socialización y participar con el respecto que se merece y plantear observaciones, modificaciones u otros para hacer efectivo y legal este instrumento.
- Informe documentado administrativo y legal de las observaciones al Reglamento Interno de Personal “RIP” y sus propuestas de modificaciones. El Ejecutivo Municipal deberá remitir la complementación de la información en el plazo de **10 días hábiles improrrogables**, deberá informar sobre el cumplimiento de lo requerido, advirtiéndole que el incumplimiento se aplicará la interpelación, al margen de generar responsabilidades administrativas y de otra índole.

5. MINUTA DE COMUNICACIÓN GAMPV N° 005/2024 el Concejo Municipal de Puerto Villarroel, previa deliberación y votación unánime en cumplimiento a los artículos 13, inc. G), 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Municipal N° 28, Interpela a la Lic. Liliana Vásquez Orellana y la Lic. Nelbisa Martínez Vargas responsable de Turismo y Cultura., a objeto que se presenten en la Sesión de Interpelación señalada para el día jueves 25 de abril de 2024, a horas 08:00 am, en ambientes del salón de concejo municipal de Puerto Villarroel, debiendo presentar informe escrito como

también la documentación que considere necesaria y pertinente y responder el interrogatorio. Se notifique con la minuta de comunicación de forma personal a las interpeladas debiendo remitirse una copia a la unidad d transparencia.

- 6. MINUTA DE COMUNICACIÓN GAMPV N° 006/2024** el Concejo Municipal de Puerto Villarroel, previa deliberación y votación unánime en cumplimiento a los artículos 13, inc. G) 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Municipal N° 28, Interpela a la Lic. Liliana Vásquez Orellana, a objeto que se presente en la Sesión de Interpelación señalada para el día lunes 29 de abril de 2024, a hrs. 8:00 a.m., en ambientes del salón del Concejo Municipal de Puerto Villarroel, debiendo presentar informe escrito como también la documentación que considere necesaria y pertinente y responder el interrogatorio.

- 7. MINUTA DE COMUNICACIÓN GAMPV N° 007/2024** el Concejo Municipal de Puerto Villarroel aprueba que la Máxima Autoridad Ejecutiva emita una drástica llamada de atención escrita contra la interpelada Lic. Liliana Vásquez Orellana Directora de Desarrollo Humano Integral del GAM Puerto Villarroel, debiendo remitirse una copia al H. Concejo Municipal de Puerto Villarroel. El ente fiscalizador y legislativo aprobó que se realice a la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAM Puerto Villarroel, a las siguientes recomendaciones y sugerencias que se detallan a continuación:
 - Que toda ley debe estar reglamentada dentro del plazo establecido en dicha norma, considerando que la falta de reglamentación perjudica la labor legislativa del Concejo Municipal y al estar incompleta no es aplicable ni reviste el carácter de obligatoriedad para los pobladores del Municipio de Puerto Villarroel pudiéndose considerar como una Ley inconstitucional.
 - Se aduce que se tenía supuestamente un acuerdo verbal con la asociación de ADETUR, para que esta asociación administre y atienda el centro turístico, que no se cumplió en el entendido que debió plasmarse a través de un acuerdo o convenio escrito que, si es exigible, que al tratarse de una institución pública debe velar sus intereses, a cuyo efecto se debe manejar con mayor formalidad y utilizar los instrumentos o medios legales para garantizar que los acuerdos que se arriban con otras instituciones sean públicas o

privadas, se cumplan en base a los términos y condiciones que serán obligatorios y exigibles.

- La reglamentación a La Ley Municipal Autónoma N° 0296 “de fomento al turismo en el Municipio de Puerto Villarroel, se presente a la brevedad posible en virtud que el plazo esta vencido, de persistir con la irresponsabilidad y negligencia respecto a la promulgación de leyes y reglamentaciones se aplicaran se use los medios de fiscalización más drásticos. Se instruye al secretario general, notifique con la minuta de comunicación que contiene las decisiones de la interpelación de forma personal de la interpelada Lic. Liliana Vásquez Orellana debiendo remitirse copias a la unidad de transparencia.

8. MINUTA DE COMUNICACIÓN GAMPV N° 008/2024 el pleno del Concejo Municipal de Puerto Villarroel, previa deliberación y votación unánime aprobó tanto las recomendaciones como el requerimiento de información de la Comisión Desarrollo Urbano y Planificación del Concejo Municipal de Puerto Villarroel, que se expresa textualmente en las siguientes líneas:

- Se recomienda que el ejecutivo municipal en la realización de operativos de control y vigilancia convoquen a autoridades del GAM (Legislativo y Ejecutivo Municipal), Policía Boliviana de Ivirgarzama, Personal de las Unidades de SLIM Y defensoría del GAM (según el caso requiera), dirigentes de las instancias representativas de la población del Municipio de Puerto Villarroel, medios de prensa, etc. Con el objeto de que los operativos de control y vigilancia sean actos transparentes y de conocimiento público de la sociedad civil en general, dando cumplimiento a las Normativas Municipales. El ejecutivo municipal deberá presentar informe documentado respecto al cumplimiento de la Ley Municipal Autónoma N° 051 “Ley Municipal de Constitución de la Guardia Municipal en el GAM Puerto Villarroel, articulo 2 y articulo 3 y su respectiva reglamentación, en el plazo de 5 días hábiles.

9. MINUTA DE COMUNICACIÓN GAMPV N° 009/2024 el Concejo Municipal de Puerto Villarroel, previa deliberación y votación unánime en cumplimiento a los artículos 13, inc. G), 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Municipal N° 28 Interpela a el Ing. Andrés Bustamante Borda – Director de Servicios Básicos y Medio Ambiente, Arq. Guido Carbajal Álvarez – Director de Desarrollo

Urbano y Lic. Wilson Luna Rebollo – Director Jurídico y Desarrollo Normativo, a objeto que se presente en la sesión de Interpelación señalada para el día 10 de junio de 2024, iniciándose con el primer interpelado a hrs. 8:30 am, el segundo a hrs. 10: 00 am y el 3ro a hrs. 10:45 am, en ambientes del salón de Concejo Municipal de Puerto Villarroel, debiendo presentar informe escrito como también la documentación que considere necesaria y pertinente y responder el interrogatorio. *Interpelación que está a la espera de que se fije fecha, ya que fue postergada sin fecha por el sensible fallecimiento del secretario general que se dio justo por la fecha.*

10. MINUTA DE COMUNICACIÓN GAMPV N° 010/2024 el Concejo Municipal de Puerto Villarroel, previa deliberación y votación unánime aprobó los informes que contienen recomendaciones para la Máxima Autoridad Ejecutiva, que se expresa textualmente en las siguientes líneas:

- El órgano ejecutivo y sus 8 direcciones, cumplan a cabalidad lo determinado por el art. 31.III de la Ley N° 08 de Contratos y Convenios, norma que establece que requieren de la aprobación del Concejo Municipal, inc. 3 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO y todas las disposiciones contenidas en el D.S. 0181 NB-SABS.
- Se recomienda que el Ejecutivo Municipal Instruir a su personal dependiente, el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones y funciones para darle a conocer oportunamente a sus Directores y MAE, sobre cualquier irregularidad en las distintas unidades dependientes de sus ocho direcciones, a fin de no perjudicar y afectar los intereses institucionales del GAM de Puerto Villarroel oportunamente.
- Recomienda a la MAE la aplicación de las sanciones correspondientes sobre el incumplimiento a las clausulas quinta y sexta, aplicar a través del RIP (Reglamento Interno del Personal) al Encargado de transporte vialidad y terminal de buses conforme a la recomendación del Director Jurídico Abog. Wilson Luna Rebollo. El ejecutivo municipal remitirá al ente fiscalizador la documentación que acredite el cumplimiento a las determinaciones (recomendaciones), **en el plazo de 10 días hábiles.**

5. SESIONES:

VEINTICINCO SESIONES ORDINARIAS, el Concejo Municipal realiza las Sesiones Ordinarias de carácter público semanalmente los días martes o jueves, con el objeto de tratar las correspondencias, peticiones remitidas por el ejecutivo municipal, también las que efectúan las organizaciones, instituciones, personas y otras, para tratar solicitudes y temas relativos al ámbito municipal.

1. Sesión Ordinaria N° **001/2024**, que se llevará a cabo en la **Capital de Puerto Villarroel en ambientes EL CLIPER**, el día jueves 11 de enero del año 2024 a Hrs. 10:00 a.m.
2. Sesión Ordinaria N° **002/2024**, que se llevará a cabo en el **Salón de Sesiones del Edificio Municipal de la Sede Administrativa de la Ciudad Intermedia de Ivirgarzama**, el día jueves 18 de enero del año 2024 a Hrs. 10:00 a.m.
3. Sesión Ordinaria N° **003/2024**, que se llevará a cabo en el **Salón de Sesiones del Edificio Municipal de la Sede Administrativa de la Ciudad Intermedia de Ivirgarzama**, el día jueves 25 de enero del año 2024 a Hrs. 10:00 a.m.
4. Sesión Ordinaria N° **004/2024**, que se llevará a cabo en el **Salón de Sesiones del Edificio Municipal de la Sede Administrativa de la Ciudad Intermedia de Ivirgarzama**, el día jueves 01 de febrero del año 2024 a Hrs. 10:00 a.m.
5. Sesión Ordinaria N° **005/2024**, que se llevará a cabo en el **Salón de Sesiones del Edificio Municipal de la Sede Administrativa de la Ciudad Intermedia de Ivirgarzama**, el día jueves 08 de febrero del año 2024 a Hrs. 10:00 a.m.
6. Sesión Ordinaria N° **006/2024**, que se llevará a cabo en el **Salón de Sesiones del Edificio Municipal de la Sede Administrativa de la Ciudad Intermedia de Ivirgarzama**, el día jueves 15 de febrero del año 2024 a Hrs. 10:00 a.m.
7. Sesión Ordinaria N° **007/2024**, que se llevará a cabo en el **Distrito 5, población La Florida - Vultadero en la sede de la Central Valle Hermoso**, el día jueves 22 de febrero del año 2024 a Hrs. 10:00 a.m.

8. Sesión Ordinaria Nº 008/2024, que se llevará a cabo en el Salón de Sesiones del Edificio Municipal de la Sede Administrativa de la Ciudad Intermedia de Ivirgarzama, el día martes 27 de febrero del año 2024 a Hrs. 10:00 a.m.
9. Sesión Ordinaria Nº 009/2024, que se llevará a cabo en el Salón de Sesiones del Edificio Municipal de la Sede Administrativa de la Ciudad Intermedia de Ivirgarzama, el día jueves 07 de marzo del año 2024 a Hrs. 10:00 a.m.
10. Sesión Ordinaria Nº 010/2024, que se llevará a cabo en el Distrito 8, población Valle Tunari en la sede de la Central 1ro de mayo, el día jueves 14 de marzo del año 2024 a Hrs. 10:00 a.m.
11. Sesión Ordinaria Nº 011/2024, que se llevará a cabo en el Salón de Sesiones del Edificio Municipal de la Sede Administrativa de la Ciudad Intermedia de Ivirgarzama, el día jueves 21 de marzo del año 2024 a Hrs. 10:00 a.m.
12. Sesión Ordinaria Nº 012/2024, que se llevará a cabo en el Salón de Sesiones del Edificio Municipal de la Sede Administrativa de la Ciudad Intermedia de Ivirgarzama, el día martes 26 de marzo del año 2024 a Hrs. 10:00 a.m.
 - Ley autonómica de “Declaración de Derecho Propietario como bien municipal Patrimonial del área de equipamiento denominado U.E. Mariscal de Ayacucho Distrito 2 de la localidad Villa San Pablo, perteneciente al Municipio de Puerto Villarroel.
 - Ley Municipal Autonómica Creación de Gaceta del Concejo Municipal de Puerto Villarroel.
 - Ley Municipal Autonómica de Prohibición de cobro de uso de aceras (bienes municipales de dominio público) en el Municipio de Puerto Villarroel.
13. Sesión Ordinaria Nº 013/2024, que se llevará a cabo en el Salón de Sesiones del Edificio Municipal de la Sede Administrativa de la Ciudad Intermedia de Ivirgarzama, el día jueves 04 de abril del año 2024 a Hrs. 10:00 a.m.

14. Sesión Ordinaria Nº **014/2024**, que se llevará a cabo en el **Salón de Sesiones del Edificio Municipal de la Sede Administrativa de la Ciudad Intermedia de Ivirgarzama**, el día martes 09 de abril del año 2024 a Hrs. 10:00 a.m.
15. Sesión Ordinaria Nº **015/2024**, que se llevará a cabo en el **Salón de Sesiones del Edificio Municipal de la Sede Administrativa de la Ciudad Intermedia de Ivirgarzama**, el día jueves 18 de abril del año 2024 a Hrs. 10:00 a.m.
16. Sesión Ordinaria Nº **016/2024**, que se llevará a cabo en el **Salón de Sesiones del Edificio Municipal de la Sede Administrativa de la Ciudad Intermedia de Ivirgarzama**, el día jueves 25 de abril del año 2024 a Hrs. 10:00 a.m.
17. Sesión Ordinaria Nº **017/2024**, que se llevará a cabo en el **Salón de Sesiones del Edificio Municipal de la Sede Administrativa de la Ciudad Intermedia de Ivirgarzama**, el día jueves 02 de mayo del año 2024 a Hrs. 10:00 a.m.
18. Sesión Ordinaria Nº **018/2024**, que se llevará a cabo en el **Salón de Sesiones del Edificio Municipal de la Sede Administrativa de la Ciudad Intermedia de Ivirgarzama**, el día jueves 09 de mayo del año 2024 a Hrs. 10:00 a.m.
19. Sesión Ordinaria Nº **019/2024**, que se llevará a cabo en el **Salón de Sesiones del Edificio Municipal de la Sede Administrativa de la Ciudad Intermedia de Ivirgarzama**, el día jueves 16 de mayo del año 2024 a Hrs. 10:00 a.m.
20. Sesión Ordinaria Nº **020/2024**, que se llevará a cabo en el **Salón de Sesiones del Edificio Municipal de la Sede Administrativa de la Ciudad Intermedia de Ivirgarzama**, el día jueves 23 de mayo del año 2024 a Hrs. 14:00 p.m.
21. Sesión Ordinaria Nº **021/2024**, que se llevará a cabo en el **Salón de Sesiones del Edificio Municipal de la Sede Administrativa de la Ciudad Intermedia de Ivirgarzama**, el día martes 28 de mayo del año 2024 a Hrs. 10:00 a.m.

22. Sesión Ordinaria N° 022/2024, que se llevará a cabo en el Salón de Sesiones del Edificio Municipal de la Sede Administrativa de la Ciudad Intermedia de Ivirgarzama, el día martes 04 de junio del año 2024 a Hrs. 14:00 p.m.

23. Sesión Ordinaria N° 023/2024, que se llevará a cabo en el Salón de Sesiones del Edificio Municipal de la Sede Administrativa de la Ciudad Intermedia de Ivirgarzama, el día jueves 13 de junio del año 2024 a Hrs. 10:00 a.m.

24. Sesión Ordinaria N° 024/2024, que se llevará a cabo en el Salón de Sesiones del Edificio Municipal de la Sede Administrativa de la Ciudad Intermedia de Ivirgarzama, el día martes 18 de junio del año 2024 a Hrs. 10:00 a.m.

25. Sesión Ordinaria N° 025/2024, que se llevará a cabo en el Salón de Sesiones del Edificio Municipal de la Sede Administrativa de la Ciudad Intermedia de Ivirgarzama, el día jueves 27 de junio del año 2024 a Hrs. 10:00 a.m.

VEINTIÚN SESIONES DE HONOR, el Presidente del Concejo Municipal Convoca las Sesiones de Honor, bajo la aprobación del Pleno del Concejo Municipal que fueron aprobadas en Sesión Ordinaria a petición de las Poblaciones, Centrales, Sindicatos, Unidades Educativas y otras instituciones para conmemorar la fecha de su aniversario, creación o algún festejo que se pretenda resaltar, complementándose con la entrega de reconocimientos por el Concejo Municipal a las personas, autoridades e instituciones que se destacaron por el apoyo o servicios que prestaron en favor de la población, en el ámbito de salud, educación y otros campo o materia que haya propiciado el beneficio en el municipio de Puerto Villarroel.

1. Sesión de Honor N° 001/2024, EN HOMENAJE A LOS 50 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA CENTRAL VALLE IVIRZA – DISRITO 4, que se llevará a cabo en los ambientes de la sede central de Valle Ivirza, para el día miércoles 10 de enero del 2024, a Hrs. 10:00 a.m.

2. Sesión de Honor N° 002/2024, EN HOMENAJE A LOS XXVIII ANIVERSARIO DE LA FEDERACION SINDICAL DE MUJERES INTERCULTURALES CARRASCO TROPICAL, perteneciente al Municipio de

Puerto Villarroel, que se llevará a cabo en el frontis de la federación carrasco tropical, para el día viernes 12 de enero del 2024, a Hrs. 14:00 p.m.

3. Sesión de Honor N° 003/2024, EN HOMENAJE A LOS XXXVIII ANIVERSARIO DEL SINDICATO DE TRANSPORTES CARRASCO TROPICAL IVIRGARZAMA, que se llevará a cabo en la oficina central de Transporte Carrasco Tropical Ivirgarzama, para el día lunes 05 de febrero del 2024, a Hrs. 08:30 a.m.
4. Sesión de Honor N° 004/2024, EN HOMENAJE AL XLIV ANIVERSARIO DE FUNDACION Y CREACION DE LA UNIDAD EDUCATIVA TECNICO HUMANISTICO HERNAN SILES – SENDA VI, que se llevara a cabo en el coliseo de la Unidad Educativa Técnico Humanístico Hernán Siles, el día martes 19 de marzo del 2024, a Hrs. 10:00 a.m.
5. Sesión de Honor N° 005/2024, EN HOMENAJE A LOS 50 AÑOS DE FUNDACION “BODAS DE ORO” DE LA UNIDAD EDUCATIVA LITORAL, que se llevara a cabo en ambientes de la Unidad Educativa en la Localidad de Puerto Villarroel Distrito 15, el día miércoles 27 de marzo del 2024, a Hrs. 09:00 a.m.
6. Sesión de Honor N° 006/2024, EN HOMENAJE A LOS 50 AÑOS DE FUNDACION DE LA UNIDAD EDUCATIVA “BUENAS NUEVAS” Y CERTIFICADOS DE RECONOCIMIENTO, que se llevara a cabo en ambientes de la Unidad Educativa BUENAS NUEVAS en la Localidad de Valle Ivirza Distrito 4, el día viernes 05 de abril del 2024, a Hrs. 11:00 a.m.
7. Sesión de Honor N° 007/2024, EN HOMENAJE A LOS XXXVI ANIVERSARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA “VILLA TAMBORADA” Y CERTIFICADOS DE RECONOCIMIENTO, que se llevara a cabo en ambientes de la Unidad Educativa VILLA TAMBORADA en la Población Tamborada Distrito 7, el día viernes 12 de abril del 2024, a Hrs. 08:00 a.m.
8. Sesión de Honor N° 008/2024, EN HOMENAJE A LOS 44 ANIVERSARIO DE CREACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL, que se llevará a cabo en la Capital de Puerto Villarroel, en ambientes de la Unidad Educativa Litoral, para el día domingo 14 de abril del 2024.

9. Sesión de Honor N° 009/2024, EN HOMENAJE A LOS XVII ANIVERSARIO DEL MERCADO 15 DE ABRIL Y DE LA FEDERACION DE GREMIALES-IVIRGARZAMA, que se llevara a cabo en ambientes de la cancha multifuncional del mercado 15 de abril, el día lunes 15 de abril del 2024, a Hrs. 15:00 p.m.
10. Sesión de Honor N° 010/2024, EN HOMENAJE A LOS XXX ANIVERSARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA VIDAL DURAN, que se llevara a cabo en ambientes de la misma Unidad Educativa, el día jueves 25 de abril del 2024, a Hrs. 14:00 p.m.
11. Sesión de Honor N° 011/2024, EN HOMENAJE A LOS 33 AÑOS DE FUNDACION DE LA UNIDAD EDUCATIVA SANTA FE "A", que se llevara a cabo en ambientes de la misma Unidad Educativa, el día miércoles 1 de mayo del 2024, a Hrs. 09:00 a.m.
12. Sesión de Honor N° 012/2024, EN CONMEMORACION A LOS 49 AÑOS DE FUNDACION DE LA POBLACION DE VALLE IVIRZA D-4 DEL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL, que se llevara a cabo en ambientes de la misma Unidad Educativa, el día domingo 05 de mayo del 2024, a Hrs. 08:00 a.m.
13. Sesión de Honor N° 013/2024, EN CONMEMORACION A LOS 45 AÑOS DE FUNDACION DE LA POBLACION DE ISRAEL D-13, 36 AÑOS DE LA CENTRAL DE COMUNIDADES ISRAEL Y 37 AÑOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA TECNICO HUMANSTICO ISRAEL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL, que se llevara a cabo en ambientes de la Unidad Educativa Israel, el día viernes 10 de mayo del 2024, a Hrs. 08:00 a.m.
14. Sesión de Honor N° 014/2024, EN CONMEMORACION A LOS 39 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA TECNICO HUMANISTICO AYOPAYA, DEL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL, que se llevara a cabo en ambientes de la Unidad Educativa Ayopaya, el día lunes 20 de mayo del 2024, a Hrs. 09:00 a.m.
15. Sesión de Honor N° 015/2024, EN CONMEMORACION A LOS 57 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA POBLACION DE MARIPOSAS, DEL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL, que se llevara a cabo en

ambientes de la SUB ALCALDIA DE MARIPOSAS, el día jueves 23 de mayo del 2024, a Hrs. 08:00 a.m.

- 16.** Sesión de Honor N° 016/2024, EN CONMEMORACION A LOS 50 AÑOS DE ANIVERSARIO (BODAS DE ORO) DEL SINDICATO GUALBERTO VILLARROEL Y 30 AÑOS DE ANIVERSARIO DEL NUCLEO EDUCATIVO GUALBERTO VILLARROEL LOPEZ, DEL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL, que se llevara a cabo en ambientes del Establecimiento Educativo, el día sábado 25 de mayo del 2024, a Hrs. 10:00 a.m.
- 17.** Sesión de Honor N° 017/2024, EN CONMEMORACION A LOS 39 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS DEL MERCADO CENTRAL 27 DE MAYO, DE LA POBLACION DE IVIRGARZAMA, que se llevara a cabo en el mismo mercado ubicado en la Av. Mortenson de la ciudad intermedia de Ivirgarzama, el día lunes 27 de mayo del 2024, a Hrs. 14:30 p.m.
- 18.** Sesión de Honor N° 018/2024, EN CONMEMORACION A LOS 25 AÑOS DE ANIVERSARIO (BODAS DE PLATA) DE LA UNIDAD EDUCATIVA ADVENTISTA IVIRGARZAMA, que se llevara a cabo en el patio de la misma Unidad Educativa, el día viernes 31 de mayo del 2024, a Hrs. 08:00 a.m.
- 19.** Sesión de Honor N° 019/2024, EN CONMEMORACION AL 6 DE JUNIO “DIA DEL MAESTRO”, que se llevará a cabo en el Salón de Sesiones del Edificio Municipal de la Sede Administrativa de la Ciudad Intermedia de Ivirgarzama. para el día miércoles 05 de junio del 2024, a Hrs. 14:00 p.m.
- 20.** Sesión de Honor N° 020/2024, EN CONMEMORACION A LOS XL (40) AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA FEDERACION CARRASCO TROPICAL “VARONES”, que se llevara a cabo en ambientes de la sede de la Federación Carrasco Tropical, el día jueves 06 de junio del 2024, a Hrs. 09:00 a.m.
- 21.** Sesión de Honor N° 021/2024, EN CONMEMORACION A LOS 40 AÑOS DE FUNDACION DE LA CENTRAL DE COMUNIDADES INTERCULTURALES PARAISO D-14, 31 AÑOS DE FUNDACION DEL COMITÉ CIVICO PARAISO Y 54 AÑOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA TECNICO HUMANSTICO PARAISO DEL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL, que se llevara a cabo en ambientes de la Unidad Educativa Paraíso, el día lunes 24 de junio del 2024, a Hrs. 09:00 a.m.

SEIS SESIONES EXTRAORDINARIAS, las sesiones extraordinarias son convocadas por iniciativa del presidente del Concejo Municipal a solicitud del Alcalde, adjuntando antecedentes con 24 horas de anticipación, siempre que un asunto de interés público lo exija, en caso de emergencia o desastres que afectan a la población, para tratar solicitudes y temas relativos al ámbito municipal de suma urgencia para que pueda aprobarse o promulgarse lo más rápido posible a favor de nuestro municipio.

1. Sesión Extraordinaria N° 001/2024 que se llevara a cabo en el salón de sesiones del edificio municipal de la sede administrativa de la Ciudad de Ivirgarzama el día martes 20 de febrero del 2024, a horas.08:00 a.m. temas a tratar:

- Aprobación del Proyecto de Ley de Condonación de Multas e Intereses de Deudas Tributarias Municipales.
- Aprobación de la Modificación Presupuestaria Interinstitucional N° 3 Proyecto “Construcción de la Empacadora de Piña Santa Ana, Municipio de Puerto Villarroel”.

2. Sesión Extraordinaria N° 002/2024 que se llevara a cabo en el salón de sesiones del edificio municipal de la sede administrativa de la Ciudad de Ivirgarzama el día martes 19 de marzo del 2024, a horas.08:00 a.m. temas a coincidir:

- Ratificación de firma de Convenio Intergubernativo de cofinanciamiento, para la ejecución del proyecto: “Const. Pavimento Rígido Ivirgarzama – la Florida Vueltadero”.
- Ratificación de firma de Convenio Intergubernativo de financiamiento proyecto “Const. U.E. Villa Tamborada – D 7 Puerto Villarroel”.

3. Sesión Extraordinaria N° 003/2024 que se llevara a cabo en el salón de sesiones del edificio municipal de la sede administrativa de la Ciudad de Ivirgarzama el día jueves 28 de marzo del 2024, a horas.10:00 a.m.

- Aprobación del proceso de contratación: Adquisición de Mobiliario y Pizarras para las Unidades Educativas del Gobierno Autónomo Municipal de puerto Villarroel Gestión 2024.

- Aprobación del proceso de contratación complementaria de desayuno escolar ración sólida para las Unidades Educativas del G.A.M. Puerto Villarroel.
- 4. Sesión Extraordinaria N° 004/2024** que se llevara a cabo en el salón de sesiones del edificio municipal de la sede administrativa de la Ciudad de Ivirgarzama el día viernes 31 de mayo del 2024, a horas.09:00 a.m.
- Autorización de firma de contrato – provisión de alimentación complementaria de desayuno escolar ración sólida para las unidades educativas del G.A.M. Puerto Villarroel Gestión 2024 ítems declarados desiertos.
- 5. Sesión Extraordinaria N° 005/2024** que se llevara a cabo en el salón de sesiones del edificio municipal de la sede administrativa de la Ciudad de Ivirgarzama el día lunes 3 de junio del 2024, a horas.08:00 a.m.
- Declaratoria de duelo municipal 3 días al fallecimiento del Ing. Mario Luna Quintana (aclarando que el día lunes será con suspensión de actividades y martes y miércoles solo duelo municipal).
- 6. Sesión Extraordinaria N° 006/2024** que se llevara a cabo en el salón de sesiones del edificio municipal de la sede administrativa de la Ciudad de Ivirgarzama el día martes 11 de junio del 2024, a horas.08:00 a.m.
- Autorización de Firma de Convenios Intergubernativos de Cofinanciamiento, Colaboración y Coordinación para la Ejecución de los Proyectos:
 1. Construcción de Obras Complementarias Empacadora Bloque I B Luchos Municipio Puerto Villarroel
 2. Construcción de Obras Complementarias Empacadora Bloque III Municipio Puerto Villarroel
 3. Construcción de Obras Complementarias Empacadora Bloque II Municipio Puerto Villarroel

4. Construcción de Obras Complementarias Empacadora Bloque I Municipio Puerto Villarroel
5. Construcción de Obras Complementarias Empacadora Bloque V B Municipio Puerto Villarroel
6. Construcción de Obras Complementarias Empacadora Bloque XII Municipio Puerto Villarroel

UNA SESIÓN ESPECIAL: Son Sesiones Especiales las convocadas por el Presidente o Presidenta para Actos Cívicos Nacionales y Municipales de acuerdo a reglamento específico, redactándose el acta en libro separado.

1. **Sesión Especial Nº 01/2024**, se llevará a cabo en el salón de sesiones del edificio municipal de la sede administrativa de la Ciudad Intermedia de Ivirgarzama, para DECLARATORIA DE HUESPEDES ILUSTRES Y ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS, que se realizará el día jueves 23 de mayo del 2024, a Hrs. 15:00 p.m.

6. AUDIENCIAS PÚBLICAS:

Cero Audiencias Públicas, para atender peticiones, reclamos, y denuncias de los pobladores que habitan el Municipio de Puerto Villarroel, también para pedir complementaciones, aclaraciones respecto a requerimientos e informes que emiten el ejecutivo municipal y los que previa instrucción o requerimiento no lo realizan.

7. AUDIENCIA DE INTERPELACIÓN:

Una Audiencia de Interpelación, es la acción e instancia mediante la cual los concejales ejercen su facultad fiscalizadora frente a un tema o problema de interés municipal en un escenario oral de entrevista a través de un intercambio de preguntas y respuestas cuando se activa cuando el servidor público incumple con la presentación de la información requerida.

1. El Concejo Municipal de Puerto Villarroel, previa deliberación y votación unánime en cumplimiento a los artículos 13, inc. G), 19 y 20 de la fiscalización municipal N° 28, interpela a la Lic. Liliana Vásquez Orellana, a objeto que se presente en la sesión de interpelación señalada para el día lunes 29 de abril de 2024, a horas 08:00 a.m., en ambientes del salón del Concejo Municipal de Puerto Villarroel, debiendo presentar informe escrito como también la documentación que considere necesaria y pertinente y responder el interrogatorio.

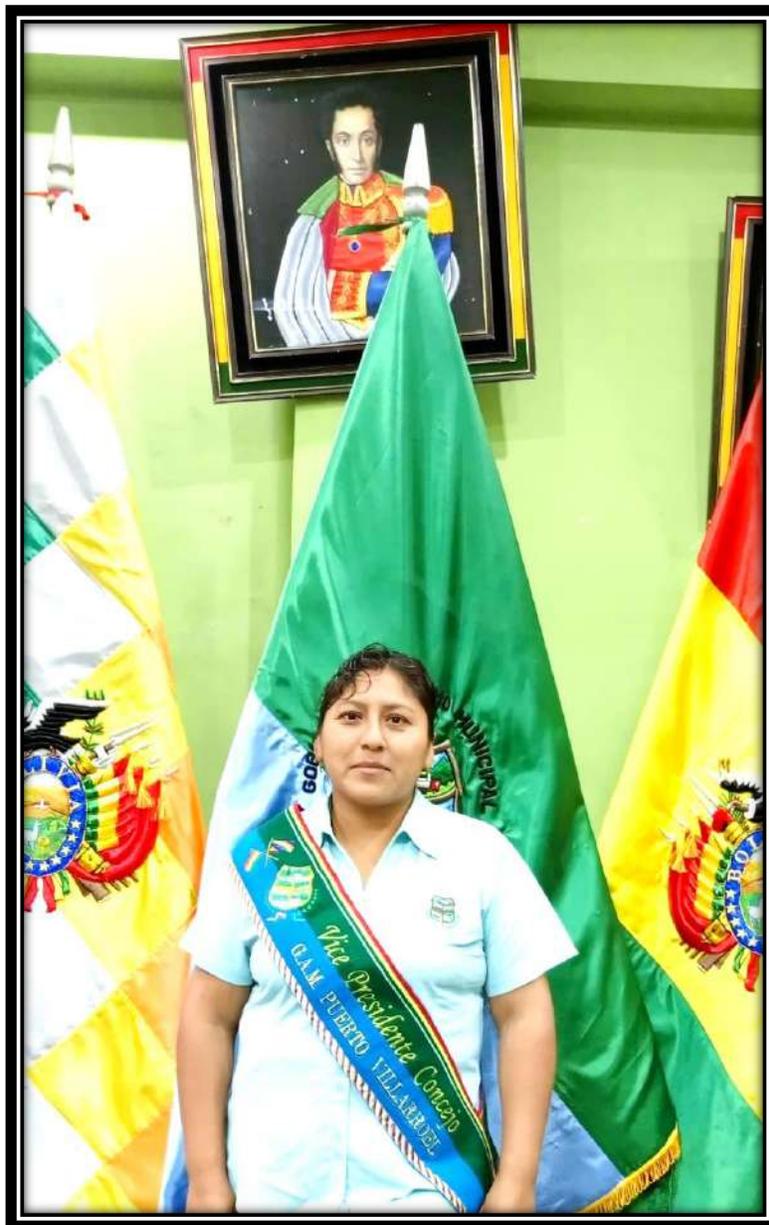
8. NOTAS A LA MAE:

Ochenta y Siete Notas a la Máxima Autoridad Ejecutiva, las notas a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) son peticiones de informes escritos, son instrumentos de fiscalización de los concejales y concejalas municipales de cumplimiento obligatorio que deberán ser presentadas al pleno del concejo municipal para su remisión al ejecutivo municipal para que el alcalde municipal y su secretario del órgano ejecutivo municipal en un plazo de 10 días responda a lo solicitado.

9. INSTRUCTIVOS:

Un Instructivo Interno, para atender peticiones para las inspecciones de campo, reuniones audiencias instruidas por el presidente del Concejo Municipal.

INFORME INICIAL DE ACTIVIDADES 2024
COMISIÓN DESARROLLO URBANO – PLANIFICACIÓN



LIC. MARIBEL TORREZ CAVEROS

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DESARROLLO URBANO - PLANIFICACIÓN

SR. EUSEBIO SANTOS FLORES

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DESARROLLO URBANO - PLANIFICACIÓN

En mi calidad, de Presidenta de la Comisión “DESARROLLO URBANO Y PLANIFICACION” y, en cumplimiento de las atribuciones que nos emana la CPE, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 – Gobiernos Autónomos Municipales, y el Reglamento General del Honorable Concejo Municipal; se tiene a bien informar sobre diferentes actividades y/o tareas realizadas en la Comisión durante el periodo enero a junio 2024, que se describen a continuación:

1. DICTÁMENES:

Nº	FECHA	NOMBRE DEL PROCESO	DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIÓN
1	26 de Marzo del 2024	Solicitud de aprobación del Proyecto de LEY DECLARACION DE DERECHO PROPIETARIO COMO BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL DEL AREA DE EQUIPAMIENTO DENOMINADO “UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL DE AYACUCHO” – DISTRITO 2 DE LA LOCALIDAD DE VILLA SAN PABLO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL”.	La Comisión, previa deliberación y aprobación por el Pleno del Concejo Municipal, tratada en Sesión Ordinaria, según lo solicitado por la MAE, emite el dictamen: COM.DES: URB.PLAN./JUR.AUT./001 /2024. A objeto de dar atención a lo solicitado por el Ejecutivo Municipal de Puerto Villarroel.	Finalmente, el Pleno del Concejo M. aprueba el Dictamen del Proyecto de LEY DECLARACION DE DERECHO PROPIETARIO COMO BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL DEL AREA DE EQUIPAMIENTO DENOMINADO “UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL DE AYACUCHO”.
...				

2. CORRESPONDENCIAS RECIBIDAS Y DESPACHADAS:

Nº	FECHA	NOMBRE DEL PROCESO	REVISION - OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1		Revisión a INFORME DE RESPUESTA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL	De la revisión realizada a 1a documentación de respuesta del	La Comisión sugiere al Pleno del Concejo Municipal, solicitar del Ejecutivo Municipal informe técnico complementario sobre el

	06 de Febrero del 2024	A NOTA CITE: CMPV/INT/216/2023, SOBRE AUTORIZACION DE CONSTRUCCIONES.	Ejecutivo Municipal, que presentan mediante el Informe Técnico Urbano; 1. Datos del Propietario. 2. Documentación en DDU. 3. Datos Técnicos. 4. Características Generales en m2. 5. Autorización de Constr. 6. Registro Fotográfico. “PROYECTO EDIFICIO ROCAS-HOTEL COMERCIO – SERVICIOS” UBICADA EN LA AV. MORTENSON (MANZANO Nº 06, LOTE Nº 05).	cálculo estructural y estudio de suelos debidamente documentado del Proyecto Edificio RoCas-Hotel Comercio – Servicios, y Libro de Órdenes u otro documento que acredite el proceso constructivo de la estructura de HªAª (con el objeto de documentar los respaldos institucionales del GAM de Puerto Villarroel, al considerar que dicha construcción data de tiempo atrás, ya que se encontraba paralizado por razones desconocidas, lo cual crea susceptibilidades en alguna fase del proceso constructivo de la obra gruesa con estructura de HªAª).
2	12 de Marzo del 2024	Revisión a INFORME DE RESPUESTA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 001/2024, SOBRE PROTECCION DE AREA COMUNAL.	De la revisión realizada a 1a documentación de respuesta del Ejecutivo Municipal, se informó lo siguiente: Que, los puestos instalados se encuentran fuera del área de equipamiento de la Urbanización Orquídeas. Que, los asentamientos de casetas improvisadas con material desmontable y precaria, se encuentran fuera del polígono del Área de Equipamiento Municipal. Que, dichos asentamientos con construcciones (casetas), no cuentan con ninguna autorización por parte del Municipio para establecerse de forma legal	La Comisión informa al Pleno del Concejo Municipal: que la petición de informe por parte del Órgano Legislativo, fue atendida con las aclaraciones del caso por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, los cuales señalan que NO existe afectación del polígono del Área de Equipamiento Municipal según procedieron a verificar las coordenadas, y que los asentamientos de casetas improvisadas con material desmontable y precaria NO cuentan con ninguna autorización por parte del Municipio para establecerse de forma legal.
3		Revisión a PROYECTO DE “LEY DE DECLARACION DE DERECHO	De la revisión realizada a 1a documentación de remitida por el Ejecutivo Municipal, se informó	La Comisión sugiere al Pleno del Concejo Municipal, es previsible su tratamiento del Proyecto de LEY DE DECLARACION DE

	19 de Marzo del 2024	PROPIETARIO COMO BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL DEL AREA DE EQUIPAMIENTO DENOMINADO "UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL DE AYACUCHO" – DISTRITO 2 DE LA LOCALIDAD VILLA SAN PABLO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL".	que el trámite de Regularización del Derecho Propietario, Área de Equipamiento Denominado "Unidad Educativa Mariscal de Ayacucho" Manzano Nº 011, Lote Nº 01 y Lote Nº 05, con Superficie 16.132,70 M2, Distrito 2, Localidad Villa San Pablo, Municipio de Puerto Villarroel, contiene los informes suscritos por el personal técnico – legal y administrativo, dependientes del Ejecutivo Municipal.	DERECHO PROPIETARIO COMO BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL DEL AREA DE EQUIPAMIENTO, conforme previene el Artículo 23 (Procedimiento Legislativo) de la Ley Nº 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales".
4	02 de Abril del 2024	Revisión a INFORME DE RESPUESTA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A NOTA CITE: CMPV/INT/023/2023, SOBRE "PROTECCION DE AREA DE RESERVA FORESTAL D-6 IVIRGARZAMA".	De la revisión realizada a 1a documentación de remitida por el Ejecutivo Municipal, se informó las siguientes observaciones: -NO existe informe respecto a alguna medida de protección que viene realizando el Órgano Ejecutivo Municipal y peor aún, tampoco existe informe sobre alguna medida de acción legal que vienen realizando en contra de los avasalladores del Área de Reserva Forestal de Ivirgarzama. -El Plano Referencial del polígono del AREA DE RESERVA FORESTAL del Cerro Calvario, se encuentra sin coordenadas, sin fecha, sin escala, etc. -Recomiendan al Órgano Legislativo, la aprobación de una Ley Municipal de Reserva Forestal, pero SIN adjuntar el Proyecto de Ley como	La Comisión informa al Pleno del Concejo Municipal: Que, a fin de cuidar y precautelar el Área de Reserva Forestal de Ivirgarzama denominado Cerro Calvario, recomendando al Pleno del Concejo Municipal, solicitar del Ejecutivo Municipal informes complementarios de los aspectos observados en el punto anterior. Al mismo tiempo, así mismo se sugiere que la correspondencia sea revisada por la Comisión de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, Gestión de cuencas y Turismo al tratarse de la afectación y preservación del ecosistema, flora, fauna y medio ambiente.

			<p>iniciativa del Ejecutivo Municipal, acompañados de los informes técnico – legal.</p> <p>-Informan el pago de impuestos de tres lotes, pero NO presentan los comprobantes de dichas cancelaciones, en caso de tener posesión legal de dichos predios.</p>	
5	03 de Abril del 2024	<p>Revisión a INFORME DE RESPUESTA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A NOTA CITE: CMPV/INT/016/2024, SOBRE INFORME COMPLEMENTARIO DEL “PROYECTO EDIFICIO RoCas - HOTEL COMERCIO Y SERVICIOS”</p>	<p>De la revisión realizada a la documentación de respuesta del Ejecutivo Municipal:</p> <p>-Que, adjuntan una copia de la nota cursada por la Comisión de Estructuras del Colegio de Ingenieros Civiles de Cochabamba en fecha 05 de Junio 2013, al Ing. Prudencio Jorge Góngora Salinas con Ref. Estudio de Suelos “Edificio Rocas Hotel Comercio Servicios” señalando que el estudio de suelos cumple con los parámetros requeridos para ese tipo de trabajos.</p> <p>-Certificado suscrito por el Ing. Freddy J. Montaña Cáceres con R.N.I. 8175 de fecha 30 de Octubre 2017, señala que la construcción de la Estructura de Hormigón Armado se realizó en cumplimiento de las especificaciones técnicas y de acuerdo al diseño estructural. En consecuencia, emite el Certificado de adecuado funcionamiento estructural para el uso y especificaciones técnicas del proyecto arquitectónico.</p>	<p>La Comisión informa al Pleno del Concejo Municipal:</p> <p>Que, como Concejo Municipal del G.A.M. de Puerto Villarroel, se cuenta con la documentación respaldatoria necesaria sobre la estabilidad estructural de la construcción del Edificio RoCas - Hotel Comercio Y Servicios, que es de carácter particular y privado dicho proyecto. Finalmente, se sugiere solicitar del Ejecutivo Municipal las fotocopias legalizadas de; (1) la <u>nota cursada por la Comisión de Estructuras del Colegio de Ingenieros Civiles de Cochabamba en fecha 05 de Junio 2013</u>, al Ing. Prudencio Jorge Góngora Salinas y (2) del <u>Certificado suscrito por el Ing. Freddy J. Montaña Cáceres con R.N.I. 8175 de fecha 30 de Octubre 2017</u>.</p>

6	21 de Mayo del 2024	Revisión a INFORME COMPLEMENTARIO DE RESPUESTA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A NOTA CITE: CMPV/INT/049/2024, SOBRE "PROTECCION DE AREA DE RESERVA FORESTAL D-6 IVIRGARZAMA"	De la revisión realizada al informe complementario de respuesta del Ejecutivo Municipal, se informa: Que, las observaciones emitidas por la Comisión mediante Informe Técnico COM.D.URB.PLAN./C.M.P.V./AS.T./Nº004/2024 de fecha 03 de Abril del 2024, fueron subsanados parcialmente, sin embargo no acompañan el informe legal sobre las acciones que el Ejecutivo Municipal debe realizar en contra de los avasalladores e infractores, de acuerdo a la normativa ampliamente descrita en el Informe Técnico de la Comisión Desarrollo Productivo Turismo y Medio Ambiente.	Aprobada por el Pleno del Concejo M., el informe técnico de la Comisión Desarrollo Urbano Planificación en Sesión Ordinaria, la Comisión sugiere al Pleno del Concejo Municipal, Reiterar del Ejecutivo Municipal el informe legal sobre las acciones que las direcciones correspondientes del GAM de Puerto Villarroel deben realizar en contra de los avasalladores e infractores, a objeto de proteger y conservar las reservas Municipales de acuerdo al Reglamento General de la Ley Forestal aprobado por Decreto Supremo Nº24453.
7	23 de Mayo del 2024	Revisión a INFORME DE RESPUESTA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A NOTA CITE: CMPV/INT/062/2024, INFORME SOBRE ASENTAMIENTOS DE PUESTOS DE VENTA EN CALZADAS DE LA CARRETERA COCHABAMBA – SANTA CRUZ.	De la revisión realizada a 1a documentación de respuesta del Ejecutivo Municipal, se informó Que las funciones a desempeñar de la Intendencia Municipal, <u>no solo están limitados al cumplimiento de las condiciones de los términos de referencia según el tipo de contrato de cada personal</u> , sino también al cumplimiento de la Ley Municipal Autónoma N° 051 "Ley Municipal de Constitución de la Guardia Municipal en el GAM de Puerto Villarroel" Artículo 2 y Artículo 3 y su Reglamento.	La Comisión sugiere al Pleno del Concejo Municipal: recomendar y/o instruir al ejecutivo Municipal de Puerto Villarroel que, en la realización de los operativos de control y vigilancia, convoquen a las; Autoridades del GAM (Legislativo y Ejecutivo Municipal), Policía Boliviana de Ivirgarzama, personal de las Unidades de Slim y Defensoría del GAM (según el caso requiera), Dirigentes de las instancias representativas de la población del Municipio de Puerto Villarroel, Medios de Prensa. etc., con el objeto de que los operativos de control y vigilancia sean actos transparentes y de conocimiento público de la sociedad civil en general.

<p>8</p>	<p>23 de Mayo del 2024</p>	<p>Revisión a INFORME DE RESPUESTA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A NOTA CITE: CMPV/INT/062/2024, INFORME SOBRE ASENTAMIENTOS DE PUESTOS DE VENTA EN CALZADAS DE LA CARRETERA COCHABAMBA – SANTA CRUZ.</p>	<p>De la revisión realizada al informe de respuesta del Ejecutivo Municipal, indican: Que los lugares mencionados (las calzadas de la Carretera Departamental Cochabamba – Santa Cruz) con asentamiento de comercios ya sea puestos en lugar o en motorizados, no tienen ningún tipo de autorización por parte de la Intendencia Municipal, que en varias ocasiones se había retirado del lugar, hasta llegar a decomisar sus mercancías dando cumplimiento a las normas municipales.</p>	<p>Aprobada por el Pleno del Concejo M., el informe técnico de la Comisión Desarrollo Urbano Planificación en Sesión Ordinaria, la Comisión sugiere al Pleno del Concejo Municipal, solicitar del Ejecutivo Municipal informe respecto al cumplimiento de la Ley Municipal Autonómica N° 051 “Ley Municipal de Constitución de la Guardia Municipal en el GAM de Puerto Villarroel” Artículo 2 y Artículo 3 y su respectiva Reglamentación.</p>
<p>9</p>	<p>20 de Junio del 2024</p>	<p>Revisión a INFORME DE RESPUESTA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A MINUTA DE COMUNICACIÓN GAMPV N° 008/2024. “LEY MUNICIPAL DE CONSTITUCIÓN DE LA GUARDIA MUNICIPAL EN EL GOBIERNO MUNICIPAL AUTONÓMICA DE PUERTO VILLARROEL” LEY MUNICIPAL N° 051.</p>	<p>De la revisión realizada al informe de respuesta del Ejecutivo Municipal, indican: -En su calidad de responsable municipal, que las actividades cotidianas y planificados sus finalidades están conforme a lo establecido en la mencionada Ley, así mismo se coordina con las diferentes direcciones y unidades operantes que dependen del GAMPV y otras organizaciones vivas del Municipio, cuando hay actividades que requieran como mano de obra o resguardos para actividades sociales, culturales o conflictos. - Como responsable municipal en un principio de inicio de gestión se le dio a conocer todas las leyes, reglamentos y decretos que</p>	<p>La Comisión informa al Pleno del Concejo Municipal: Que, la reglamentación a dicha ley el cual debería ser aprobado mediante Decreto Edil por la MAE, en la respuesta del Ejecutivo Municipal no informan ni presentan dicho reglamento y su instrumento de aprobación, considerando el tiempo transcurrido desde su promulgación de la citada Ley que es de fecha 09 de Septiembre del 2018, y hasta la fecha hubieran transcurrido más de cinco años.</p>

			involucren con la funcionalidad de la Intendencia Municipal, e indica haber socializado a todo su personal que forma parte de la Guardia Municipal.	
10	25 de Junio del 2024	Revisión a INFORME COMPLEMENTARIO DE RESPUESTA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A RESOLUCION MUNICIPAL N°086/2024 "SOBRE ÁREAS DE RESERVA FORESTAL Y ÁREAS PROTEGIDAS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL"	Se informa al Pleno del Concejo Municipal de Puerto Villarroel: Que, mediante Resolución Municipal N° 086/2024, de fecha 23 de Mayo 2024, se aprueban los informes; Técnico Productivo COM.DES.PROD.M.A.yTUR/AS.PROD ./004/2024 de la Comisión Desarrollo Productivo Turismo y Medio Ambiente e Informe Legal N° AL/CM 017/2024 de la Comisión Desarrollo Jurídico Autonomías y Relacionamento Intergubernativo.	Con la finalidad de NO obstaculizar el objetivo de fiscalización de la Comisión que solicitó de parte del Ente Deliberante y NO tergiversar los criterios Técnico Productivo y Legal de los dos Asesores del Concejo Municipal, la Comisión Desarrollo Urbano Planificación sugiere al Pleno del Concejo Municipal que, corresponde el pronunciamiento de los dos profesionales que emitieron sus informes, sugerencias y recomendaciones descritos en la Resolución Municipal N°086/2024.
11	28 de Junio del 2024	Revisión a PROYECTO "LEY DE DECLARACION DE DERECHO PROPIETARIO COMO BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL DEL AREA DE EQUIPAMIENTO DENOMINADO "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES".	De la revisión realizada a la documentación remitida por el Ejecutivo Municipal, se informa: Que, el Predio se encuentra ubicado en Ivirgarzama Distrito N° 06, al interior de la mancha urbana del Distrito N° 06, conforme la Ley Municipal N° 058/2018 de fecha 14 de Febrero del 2018. Que revisada el Plano General de Ivirgarzama se identificó de que el Manzano N°484, Lote N° 02, se encuentra destinado para área de equipamiento, recalcando que el 70 % de la Infraestructura de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales se encuentra dentro del perímetro	La Comisión informa al Pleno del Concejo Municipal: Que, el trámite de Regularización del Derecho Propietario, área de equipamiento denominado "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales" Manzano N° 484, Lote N° 02, con Superficie 19.023,20 M2, Distrito 6, Ciudad de Ivirgarzama, Municipio de Puerto Villarroel, corresponde su tratamiento del Proyecto de Ley, conforme previene el Artículo 23 (Procedimiento Legislativo) de la Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales".

			indicado. No afectando a derechos de particulares.	
12				

3. OTRAS PETICIONES DE INFORME:

Nº	FECHA	ASUNTOS DE LA PETICIÓN DE INFORME
1	07 de Febrero del 2024	<p>REF.: SEGUNDA REITERACION DE SOLICITUD DE INFORME SOBRE PROTECCION DE AREA COMUNAL MILLCA:</p> <p>✓ A objeto de realizar el rol fiscalizador, la Comisión a través de una inspección ocular ha identificado la instalación de casetas provisionales de troncas, sobre la franja de seguridad de la Carretera Interdepartamental Cochabamba – Santa Cruz, en el Área Comunal Millca, colindante a la Infraestructura del Instituto Tecnológico Agroindustrial Ivirgarzama D-6. Por lo que la Comisión sugiere al Pleno del Concejo M. REITERAR por segunda vez la petición ante el Ejecutivo Municipal de Puerto Villarroel con el instrumento legal pertinente. Informe documentado que el Ejecutivo Municipal deberá remitir al Concejo Municipal según los plazos establecidos en la Ley Autonómica Municipal de Fiscalización No. 028 o según el plazo que el Pleno del Concejo Municipal determine pertinente.</p>
2	21 de Febrero del 2024	<p>REF.: SOLICITA INFORME SOBRE PROTECCION DEL AREA DE RESERVA FORESTAL Y ACCIONES REALIZADAS EN CONTRA DE LOS INFRACTORES:</p> <p>✓ A objeto de realizar el rol fiscalizador, la Comisión se ha constituido en los predios del Área de Reserva Forestal de Ivirgarzama Distrito 6 (lado Hospital Central), en la cual se ha identificado la construcción clandestina de viviendas que se encuentran avasallando el Área de Reserva Forestal de Ivirgarzama. La Comisión sugiere al Pleno del Concejo Municipal que el Ejecutivo Municipal de Puerto Villarroel remita a instancias del Concejo Municipal informe técnico documentado sobre la situación actual de dichas construcciones clandestinas y las acciones que viene asumiendo como GAM, para resguardar el Área de Reserva Forestal de los avasallamientos y/o asentamientos.</p>
3	24 de Abril del 2024	<p>REF.- SOLICITA INFORME SOBRE ASENTAMIENTO DE PUESTOS DE VENTA EN CALZADAS DE LA CARRETERA COCHABAMBA – SANTA CRUZ:</p> <p>✓ A objeto de realizar el rol fiscalizador, la Comisión se ha constituido en el Cruce Vueltadero (Intersección de la Av. Santa Cruz con la Carretera Cochabamba - Santa Cruz), donde se ha visto el asentamiento de puestos de venta y/o actividades comerciales, sobre la calzada interior de la Carretera Departamental, ocasionando la baja visibilidad del tránsito vehicular y motorizado, por</p>

		lo que la Comisión sugiere al Pleno del Concejo solicitar del Ejecutivo Municipal, informe documentado sobre dichos asentamientos de puestos de venta y/o actividades comerciales que, hacen uso de sitios NO autorizados, informe que deberá ser remitido según los plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Municipal No. 028/2016, o según el plazo que el Pleno del Concejo Municipal determine pertinente (debiendo informar si tienen o no autorización, en caso de no cuenten con autorización, deberán informar las razones del porque no se está retirando dichos puestos de venta).
4	18 de Junio del 2024	<p>REF.- SOLICITA INFORME SOBRE PUESTOS DE VENTA EN ACERAS Y JARDINERAS QUE INVADEN PASOS DE CIRCULACIÓN PEATONAL.</p> <p>✓ A objeto de realizar el rol fiscalizador, la Comisión se ha constituido en la Av. Mortenson, Av. Santa Cruz y algunas Calles adyacentes, donde se vio la invasión y/o asentamiento de puestos de venta y/o actividades comerciales, que invaden total o parcialmente las aceras y jardineras de las Avenidas y Calles (se adjunta fotografías de respaldo), incluso algunos puestos de venta invaden parte de las calzadas en algunas Calles, ocasionando a las personas que deberían transitar por estas aceras (paso peatonal), tengan que circular por la calzada (paso vehicular), corriendo el riesgo de sufrir diferentes accidentes de tránsito, por lo que la Comisión sugiere al Pleno del Concejo M. solicitar del Ejecutivo Municipal, informe documentado sobre dicha invasión y/o asentamiento de puestos de venta y/o actividades comerciales que, hacen uso de sitios NO autorizados, informe que deberá ser remitido según los plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Municipal No. 028/2016, o según el plazo que el Pleno del Concejo Municipal determine pertinente (debiendo informar si tienen o no autorización, en caso de no cuenten con autorización, deberán informar las razones del porque no se está retirando dichos puestos de venta de acuerdo a Ley.</p>
5		

4. VIAJES REALIZADAS EN COMISIÓN:

Nº	FECHA	MOTIVO DEL VIAJE EN COMISIÓN
1	23 de Febrero del 2024	<p>REF.: PARTICIPACION EN LA REUNION DE CORDINACION Y SOCIALIZACION CON LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDAS, SOBRE LA EJECUCION DE PROYECTOS PARA LA GESTION 2024 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL:</p> <p>✓ La reunión se llevó a cabo con la participación del Concejal Eusebio Santos Flores y Ejecutiva de la Federación Carrasco, donde nos informaron sobre las modalidades de viviendas, requisitos, plazos</p>

		de entrega de documentos, numero de cupos y otras informaciones para acceder a los proyectos del Plan de Viviendas Social. Se cumplió a cabalidad con todos los objetivos del viaje.
2	21 de Febrero del 2024	<p>REF.: SOLICITA INFORME SOBRE PROTECCION DEL AREA DE RESERVA FORESTAL Y ACCIONES REALIZADAS EN CONTRA DE LOS INFRACTORES:</p> <p>✓ A objeto de realizar el rol fiscalizador, la Comisión se ha constituido en los predios del Área de Reserva Forestal de Ivirgarzama Distrito 6 (lado Hospital Central), en la cual se ha identificado la construcción clandestina de viviendas que se encuentran avasallando el Área de Reserva Forestal de Ivirgarzama. La Comisión sugiere al Pleno del Concejo Municipal que el Ejecutivo Municipal de Puerto Villarroel remita a instancias del Concejo Municipal informe técnico documentado sobre la situación actual de dichas construcciones clandestinas y las acciones que viene asumiendo como GAM, para resguardar el Área de Reserva Forestal de los avasallamientos y/o asentamientos.</p>
3	24 de Abril del 2024	<p>REF.- SOLICITA INFORME SOBRE ASENTAMIENTO DE PUESTOS DE VENTA EN CALZADAS DE LA CARRETERA COCHABAMBA – SANTA CRUZ:</p> <p>✓ A objeto de realizar el rol fiscalizador, la Comisión se ha constituido en el Cruce Vueltadero (Intersección de la Av. Santa Cruz con la Carretera Cochabamba - Santa Cruz), donde se ha visto el asentamiento de puestos de venta y/o actividades comerciales, sobre la calzada interior de la Carretera Departamental, ocasionando la baja visibilidad del tránsito vehicular y motorizado, por lo que la Comisión sugiere al Pleno del Concejo solicitar del Ejecutivo Municipal, informe documentado sobre dichos asentamientos de puestos de venta y/o actividades comerciales que, hacen uso de sitios NO autorizados, informe que deberá ser remitido según los plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Municipal No. 028/2016, o según el plazo que el Pleno del Concejo Municipal determine pertinente (debiendo informar si tienen o no autorización, en caso de no cuenten con autorización, deberán informar las razones del porque no se está retirando dichos puestos de venta).</p>
4	18 de Junio del 2024	<p>REF.- SOLICITA INFORME SOBRE PUESTOS DE VENTA EN ACERAS Y JARDINERAS QUE INVADEN PASOS DE CIRCULACIÓN PEATONAL.</p> <p>✓ A objeto de realizar el rol fiscalizador, la Comisión se ha constituido en la Av. Mortenson, Av. Santa Cruz y algunas Calles adyacentes, donde se vio la invasión y/o asentamiento de puestos de venta y/o actividades comerciales, que invaden total o parcialmente las aceras y jardineras de las Avenidas y Calles (se adjunta fotografías de respaldo), incluso algunos puestos de venta invaden parte de las calzadas en algunas Calles, ocasionando a las personas que deberían transitar por estas aceras (paso peatonal), tengan que circular por la calzada (paso vehicular), corriendo el riesgo de sufrir diferentes accidentes de tránsito, por lo que la Comisión sugiere al Pleno del Concejo M. solicitar del Ejecutivo Municipal, informe documentado sobre dicha invasión y/o asentamiento de puestos de venta y/o actividades comerciales que, hacen uso de sitios NO autorizados, informe que</p>

		deberá ser remitido según los plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Municipal No. 028/2016, o según el plazo que el Pleno del Concejo Municipal determine pertinente (debiendo informar si tienen o no autorización, en caso de no cuenten con autorización, deberán informar las razones del porque no se está retirando dichos puestos de venta de acuerdo a Ley.
5		

5. DIFERENTES INSPECCIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN:

Nº	FECHA	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1	16 de Febrero del 2024	INSPECCIÓN TÉCNICA OCULAR A LOS PREDIOS DEL ÁREA DE RESERVA FORESTAL DE IVIRGARZAMA DISTRITO 6 (LADO HOSPITAL CENTRAL)	 <p>* En vías de fiscalización la comisión se ha constituido en los predios del Área de Reserva Forestal de Ivirgarzama Distrito 6 (lado Hospital Central), en la cual se ha identificado la construcción clandestina de viviendas que se encuentran avasallando el Área de Reserva Forestal de Ivirgarzama.</p>	La Comisión sugirió al Pleno del Concejo Municipal, solicitar de la MAE, el informe técnico documentado sobre la situación actual de esas construcciones clandestinas y sobre las acciones que se viene asumiendo como GAM, en contra de los avasalladores, para resguardar el Área de Reserva Forestal del D-6.

<p>2</p>	<p>21 de Febrero del 2024</p>	<p>INSPECCIÓN TÉCNICA OCULAR PROYECTO: "CONST. U.E. SANTA ANA, PUERTO VILLARROEL".</p>		<p>Proyecto en Ejecución Total por la UPRE – Unidad de Proyectos Especiales dependiente del Ministerio de la Presidencia, empresa contratista, supervisor de obra y fiscal de obra, todos contratados directamente por la UPRE. Inspección ocular realizada al Proyecto por la Comisión Desarrollo Humano Integral, Comisión Desarrollo Urbano Planificación, Comisión Desarrollo Infraestructura Transporte y Equipo Pesado. Ejecución del Ítem Vigas de Arriostre de H⁹A⁹.</p>	<p>La Comisión sugiere al Pleno del Concejo Municipal, recomendar al Ejecutivo Municipal de Puerto Villarroel que, en estos casos se designe al personal de la dirección de infraestructura como delegado del GAM.</p>
<p>3</p>	<p>24 de Abril del 2024</p>	<p>INSPECCIÓN TÉCNICA OCULAR PROYECTO: "CONST. ASFALTADO CASCO VIEJO DE IVIRGARZAMA D- 6, GAM DE PUERTO VILLARROEL".</p>		<p>Proyecto en ejecución total por el GAM de Puerto Villarroel. empresa contratista, supervisor de obra y fiscal de obra, todos contratados directamente por el GAM. Inspección ocular realizada al Proyecto por la Comisión Desarrollo Administrativo Económico y Financiero, Comisión Desarrollo Urbano Planificación, Comisión Desarrollo Infraestructura Transporte y Equipo Pesado.</p>	<p>La Comisión sugirió al Pleno del Concejo Municipal, recomendar al Ejecutivo Municipal de Puerto Villarroel que, a través de su Personal dependiente en la Supervisión y Fiscalización del Proyecto, exijan al Contratista acelerar la conclusión del proyecto a fin de no perjudicar a la población del casco viejo de Ivirgarzama D-6.</p>

				<p>Ejecución del Ítem Imprimación con Emulsión Asfáltica, calle Punata.</p> <p>Se observó la excesiva ampliación de plazos para su conclusión de la obra.</p>	
4	24 de Abril del 2024	<p>INSPECCIÓN TÉCNICA OCULAR A LOS ASENTAMIENTO DE PUESTOS DE VENTA EN CALZADAS DE LA CARRETERA COCHABAMBA – SANTA CRUZ.</p>	 	<p>En vías de fiscalización la comisión se ha constituido en el Cruce Vueladero (Intersección de la Av. Santa Cruz con la Carretera Cochabamba - Santa Cruz), donde se vio el asentamiento de puestos de venta y/o actividades comerciales, sobre la calzada interior de la Carretera Departamental, ocasionando la baja visibilidad del tránsito vehicular y motorizados que circulan por la carretera, así como los que transitan con dirección del centro poblado de Ivirgarzama a Valle Ivirza.</p>	<p>La Comisión sugiere al Pleno del Concejo Municipal, solicitar del Ejecutivo Municipal informe documentado sobre dichos asentamientos de puestos de venta y/o actividades comerciales que, hacen uso de sitios NO autorizados (debiendo informar si tienen o no autorización, en caso de no cuenten con autorización, deberán informar las razones del porque no se está retirando dichos puestos de venta).</p>
5	29 de Mayo del 2024	<p>INSPECCIÓN TÉCNICA OCULAR PROYECTO: “CONST. U.E. SANTA ANA, PUERTO VILLARROEL”.</p>		<p>Proyecto en Ejecución Total por la UPRE – Unidad de Proyectos Especiales dependiente del Ministerio de la Presidencia, empresa contratista, supervisor de obra y fiscal de obra, todos contratados directamente por la UPRE.</p>	<p>La Comisión sugiere al Pleno del Concejo Municipal, recomendar al Ejecutivo Municipal de Puerto Villarroel que, en estos casos se designe al personal de la dirección de infraestructura como delegado del GAM. Así mismo La Comisión,</p>

				<p>Inspección ocular realizada al Proyecto por la Comisión Desarrollo Humano Integral, Comisión Desarrollo Urbano Planificación, Comisión Desarrollo Infraestructura Transporte y Equipo Pesado. Se observó la falta de dotación de ropa de trabajo de seguridad industrial, por parte del contratista.</p>	<p>realizó las recomendaciones de manera directa al Contratista, sobre las observaciones efectuadas.</p>
<p>6</p>	<p>17 de Junio del 2024</p>	<p>INSPECCIÓN TÉCNICA OCULAR A PUESTOS DE VENTA EN ACERAS Y JARDINERAS QUE INVADEN PASOS DE CIRCULACIÓN PEATONAL</p>	  	<p>En vías de fiscalización la comisión se ha constituido en la Av. Mortenson, Av. Santa Cruz y algunas Calles adyacentes, donde se vio la invasión y/o asentamiento de puestos de venta y/o actividades comerciales, que invaden total o parcialmente las aceras y jardineras de las Avenidas y Calles, incluso algunos puestos de venta invaden parte de las calzadas en algunas Calles, obligando a las personas transitar por medio de las calzadas que son de uso exclusivo de los vehículos, ocasionado a los peatones el riesgo de sufrir diferentes accidentes de tránsito.</p>	<p>La Comisión sugiere al Pleno del Concejo Municipal, solicitar del Ejecutivo Municipal informe documentado sobre dicha invasión y/o asentamiento de puestos de venta y/o actividades comerciales que, hacen uso de sitios NO autorizados, (debiendo informar si tienen o no autorización, en caso de no cuenten con autorización, deberán informar las razones del porque no se está retirando dichos puestos de venta de acuerdo a Ley.</p>

NOTA: Se realizaron otras inspecciones en Comisión Mixta/conjunta en acompañamiento de los técnicos de la Dirección de Urbanismo del G.A.M., los cuales no están registrados en el presente informe, porque de manera verbal e inmediata se hizo conocer las observaciones y recomendaciones al director y técnicos del Alcalde Municipal.

5) OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

- **En fecha 06 de mayo de 2024;** Visita a las oficinas de la Fundación F-TESIS para solicitar apoyo con equipamiento en áreas de educación y salud en el Municipio de Puerto Villarroel.



- **En fecha 25 de junio de 2024;** Seguimiento a las solicitudes del Municipio de Puerto Villarroel en la Institución Pública Desconcentrada de Pesca y Acuicultura – IPD-PACU.



INFORME INICIAL DE ACTIVIDADES 2024

COMISIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA



SRA. CARMEN CORDOVA ROCHA

PRESIDENTA COMISIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA

LIC. MARIBEL TORREZ CAVEROS

SECRETARIA COMISIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA

El Concejo Municipal del G.A.M. de Puerto Villarroel, realiza la fiscalización bajo las siguientes normas legales: Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización; Ley Municipal N° 28/16 de Fiscalización; y Reglamento General del Concejo Municipal. De acuerdo a la Ley 482 Art. 16 el Concejo Municipal tiene 35 atribuciones que le faculta ejercer con la fiscalización, asimismo la Comisión Administrativa Económica y Financiera, tiene a su cargo las atribuciones que contempla el Reglamento General, siendo las principales:

- a) Analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto del POA y Presupuesto de la gestión y sus reformulados, presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal.
- b) Analizar y proponer la aprobación o ratificación de los contratos emergentes de los procesos de contratación de bienes, obras, servicios y consultorías en aplicación de la ley de contratos y convenios.
- c) Vigilar y fiscalizar la correcta implantación, funcionamiento y aplicación de los sistemas de organización administrativa, administración de personal, administración de bienes y servicios, presupuesto, tesorería y crédito público, contabilidad integrada.
- d) Analizar y evaluar la memoria anual, Estados Financieros y balance general presentado por el órgano ejecutivo municipal.

1) INFORMES EMITIDOS SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

De enero a junio de 2024 la Comisión Económica realizó 7 informes sobre modificaciones presupuestarias mismas que fueron remitidas al Pleno del Concejo Municipal para su consideración y aprobación mediante Resolución o Ley Municipal conforme corresponda sea el caso correspondiente, para la cual se adjuntan los Informes que se detallan a continuación:

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO EN Bs.
1	INFORME MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 02 INCREMENTO DE RECURSOS DE SALDO CAJA Y BANCOS 2023 EN EL POA Y PRESUPUESTO 2024 G.A.M. PUERTO VILLARROEL Y MODIFICACION PRESUPESTARIA INTRAINSTITUCIONAL GAM PUERTO VILLARROEL	6.032.868,96 209.467,03

2	INFORME MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 04 INCREMENTO DE RECURSOS DE SALDO CAJA Y BANCOS 2023 Y MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL G.A.M. DE PUERTO VILLARROEL	301.132,54 135.500,00
3	INFORME MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 07 TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL GAM PUERTO VILLARROEL	1,165,218.30
4	INFORME MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 06 TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL GAM PUERTO VILLARROEL	273,574.49
5	INFORME MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 08 TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL GAM PUERTO VILLARROEL	212,048.60
6	INFORME MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 09 TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL GAM PUERTO VILLARROEL	154,980.00
7	INFORME MODIFICACION PRESUPUESTARIA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL POA Y PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL POR INCORPORACION DE RECURSOS PROPIOS.	724,229.00
TOTALES		9,209,018.92

Nota: Se tienen 2 inscripciones de Saldo Caja Bancos y una modificación al POA 2024 por incremento de Recurso Propios.

2) INFORMES EMITIDOS SOBRE PROCESOS DE CONTRATACIÓN

De enero a junio de 2024, la Comisión Desarrollo Administrativo Económico y Financiero, realizo informes respecto a 1 PROCESO DE CONTRATACION, que fueron remitidas al pleno del concejo Municipal para su consideración y aprobación mediante Resolución correspondiente, informes que se detallan a continuación:

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO EN Bs.
1	INFORME SOBRE PROCESO DE CONTRATACION: ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO ESTACIONAL PARA C.S. VALLE HERMOSO	290,000.00
TOTAL		290,000.00

3) DICTÁMENES REALIZADOS

De enero a junio de 2024 la Comisión Económica realizó 24 Dictámenes de aprobación de informes, que fueron remitidas al pleno del Concejo Municipal para su consideración y aprobación mediante Resolución correspondiente. Dictámenes que se detallan a continuación:

Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO EN Bs.
1	25/01/2024	DICTAMEN: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL Nº 01, PROYECTO “CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR PUCARA DISTRITO 7 PUERTO VILLARROEL”, PARA LA INSCRIPCION DEL PRESUPUESTO EN EL POA 2024 DEL G.A.M. P.V.	431,699.06
2	08/02/2024	DICTAMEN: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 02 INCREMENTO DE RECURSOS DE SALDOS Y CAJAS BANCOS 2023 EN EL POA Y PRESUPUESTO 2024 G.A.M. PUERTO VILLARROEL Y MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL GAM PUERTO VILLARROEL	6,032,868.96 209,467.07
3	15/02/2024	DICTAMEN: LEY DE EXPROPIACION POR NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA DEL PREDIO CON EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 0.3041 HA., UBICADO EN EL SINDICATO COLONIA SAN PEDRO, DEL DISTRITO 6, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL – DONDE SE EJECUTARA EL PROYECTO “CONST. UNIDAD EDUCATIVA SAN PEDRO”.	1,058.27
4	20/02/2024	DICTAMEN: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL Nº 03 PROYECTO “CONSTRUCCION EMPACADORA DE PIÑA SANTA ANA MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL”.	1,724,142.00
5	20/02/2024	DICTAMEN: APROBACION PROYECTO DE LEY DE CONDONACION DE MULTAS E INTERESES DE DEUDAS TRIBUTARIAS MUNICIPALES	
6	27/02/2024	DICTAMEN: <i>LEY MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE BIEN MUNICIPAL A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA.</i> Instituto Tecnológico Agroindustrial Ivirgarzama, superficie de 6.992,34 m2	
7	07/03/2024	DICTAMEN: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 04 INCREMENTO DE RECURSOS DE SALDOS Y CAJA BANCOS 2023 EN EL POA Y PRESUPUESTO 2024 G.A.M. PUERTO VILLARROEL Y MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL GAM PUERTO VILLARROEL	301,172.54 135,500.00

8	21/03/2024	DICTAMEN: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5 TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL GAM PUERTO VILLARROEL	1,162,378.28
9	21/03/2024	DICTAMEN: <i>ADQUISICION DE ALIMENTO COMPLEMENTARIO NUTRIBEBE PARA MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL PRIMER CUATRIMESTRE GESTION 2024</i>	299,979.60
10	21/03/2024	DICTAMEN: <i>ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA LA ADULTA Y EL ADULTO MAYOR CARMELO CON QUINUA PRIMER TRIMESTRE GESTION 2024</i>	299,914.45
11	28/03/2024	DICTAMEN: PROVISION DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DE DESAYUNO ESCOLAR RACION SOLIDA PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL G.A.M. PUERTO VILLARROEL GESTION 2024	293,850.00
12	28/03/2024	DICTAMEN: ADQUISICION DE MOBILIARIOS Y PIZARAS PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL GESTION 2024	245,975.00
13	09/04/2024	DICTAMEN: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 06 TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL GAM PUERTO VILLARROEL	273,574.49
14	09/04/2024	DICTAMEN: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 07 TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL GAM PUERTO VILLARROEL	1,165,218.30
15	02/05/2024	DICTAMEN: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 08 TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL GAM PUERTO VILLARROEL	212,048.60
16	16/05/2024	DICTAMEN: RATIFICACION DE LA FIRMA DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO INDIGENA Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO; CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR DANIEL GUTIERREZ SINDICATO 2 DE AGOSTO D-3 PUERTO VILLARROEL,	1,037,124.89
17	16/05/2024	DICTAMEN: RATIFICACION DE LA FIRMA DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO INDIGENA Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO; CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR SANTUS MAYU SINDICATO CERRO VERDE D-5 PUERTO VILLARROEL	1,252,939.49
18	16/05/2024	DICTAMEN: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 09 TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL GAM PUERTO VILLARROEL	91,080.00
19	23/05/2024	DICTAMEN: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL Nº 10 PARA LA INSCRIPCION DE PRESUPUESTO EN EL POA 2024, PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR SANTUS MAYU SINDICATO CERRO VERDE D - 5 PUERTO VILLARROEL	1,252,939.49

20	23/05/2024	DICTAMEN: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL Nº 11, PARA INSCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO EN EL POA 2024 DEL G.A.M. P.V. PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR DANIEL GUTIERREZ SINDICATO 2 DE AGOSTO D - 3 PUERTO VILLARROEL	746,729.92
21	23/05/2024	DICTAMEN: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 12 TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL G.A.M. PUERTO VILLARROEL	623,921.77
22	23/05/2024	DICTAMEN: ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO ESTACIONAL PARA C.S. VALLE HERMOSO	290,000.00
23	31/05/2024	DICTAMEN: PROVISION DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DE DESAYUNO ESCOLAR RACION SOLIDA PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL GAM PUERTO VILLARROEL GESTION 2024 ITEMS DECLARADOS DESIERTOS	1,272,745.00
24	18/05/2024	DICTAMEN: MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL "POA" Y PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL, POR INCORPORACION DE PRESUPUESTO ADICIONAL POR RECURSOS PROPIOS	724,229.00

4) INFORMES DE REVISIÓN Y OTROS

De enero a junio de 2024 la Comisión Económica realizo 24 Informes, mismos que fueron remitidas al pleno del Concejo Municipal para su conocimiento y consideración, informes que se detallan a continuación:

Nº	DESCRIPCIÓN
1	REVISION INFORMES DE VIAJE DEL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL POR LOS VIAJES HACIA LA CIUDAD DE LA PAZ Y COCHABAMBA.
2	INFORME: APROBACIÓN CON LEY MUNICIPAL LA EXPROPIACION POR NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA DEL PREDIO CON EXTENCION SUPERFICIAL DE 1.6527 HA UBICADO EN EL SINDICATO CAPACABANA, DEL DISTRITO 7, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL DONDE SE EJECUTARA EL PROYECTO "CONST. UNIDAD EDUCATIVA COPACABANA".
3	REVISION INFORMES DE VIAJE DEL CONCEJAL EUSEBIO SANTOS DE LA CIUDAD DE COCHABAMBA.
4	REVISIÓN INFORME DE DESCARGO DE GASOLINA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2023, ENERO DE 2024.
5	REVISION INFORMES DE VIAJE DEL PRESIDENTE DEL CONCEJO SR. WILY ROJAS A LA CIUDAD DE COCHABAMBA Y LA PAZ.

6	REVISION INFORMES DE VIAJE DEL PRESIDENTE DEL CONCEJO LIC. VLADIMIR CALANI A LA CIUDAD DE COCHABAMBA.
7	REVISIÓN: PROYECTO DE LEY MUNICIPAL LA TRANSFERENCIA DE BIEN MUNICIPAL A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA (INSTITUTO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL IVIRGARZAMA)
8	REVISIÓN DE INFORMES DE VIAJE DEL CHOFER DEL CONCEJO SR. RODOLFO CARDOZO A LA CIUDAD DE COCHABAMBA.
9	REVISIÓN DE INFORMES DE VIAJE DE LA VICE PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. MARIBEL TORREZ A LA CIUDAD DE COCHABAMBA Y CIUDAD DE LA PAZ.
10	REVISIÓN DE INFORMES DE VIAJE DE LA CONCEJAL CARMEN CORDOVA HACIA LA CIUDAD DE COCHABAMBA Y CIUDAD DE LA PAZ.
11	REVISIÓN DE INFORMES DE VIAJE DE LA CONCEJAL REINA MORATO HACIA LA CIUDAD DE COCHABAMBA.
12	REVISION: SOLICITUD DE RESOLUCION MUNICIPAL QUE AUTORICE AL EJECUTIVO MUNICIPAL REALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRAPARTIDAS DE MONTOS MENORES.
13	REVISION: INFORME DE AUDITORIA OPERACIONAL SOBRE LA EFICIENCIA EN LA APLICACION DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS – IDH, GESTION 2023.
14	REVISIÓN INFORME DE CONFIABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO AL 31 DICIEMBRE DE 2023 EN EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL.
15	REVISIÓN: INFORME N° INF. UAI/GAMPV-04/2024 DE AUDITORIA OPERACIONAL SOBRE LA EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS – IDH GESTIÓN 2023.
16	REVISIÓN: INFORME ECONÓMICO DE LOS DIFERENTES INGRESO Y/O PAGOS PERCIBIDOS POR CONCEPTO DE USO DE ESPACIOS AL INTERIOR DE LA TERMINAL REGIONAL DE IVIRGARZAMA.
17	REVISION: INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N° UPRE-CIF-IG-008/2022 EJECUCION DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA EVO MORALES AYMA D-IV PUERTO VILLARROEL.
18	REVISION INFORME: DE SEGUIMIENTO A LA IMPLANTACION DE RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INF. UAI N° 03/2023 DELA AUDITORIA DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS Y INF. UAI N° 04/024 DE ESTADOS FINANCIEROS DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL.
19	REVISION: INFORME COMPLEMENTARIO EN RESPUESTA A NOTA CON CITE: CMPV/INT/063/2024, SOBRE INGRESO Y/O PAGOS PERCIBIDOS POR CONCEPTO DE USO DE ESPACIOS AL INTERIOR DE LA TERMINAL REGIONAL DE IVIRGARZAMA
20	REVISION PROYECTO DE LEY MUNICIPAL EL PROYECTO DE LEY MUNICIPAL DE TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MOTO TAXI CIUDAD DE IVIRGARZAMA DISTRITO VI.
21	REVISION: INFORME ECONÓMICO SOBRE LOS INGRESOS Y EGRESOS GENERADOS EN LA FERIA INTERNACIONAL EXPOSOL 2024.
22	REVISIÓN: INFORME DE VIAJE DEL ASESOR PRODUCTIVO, ING. CELSO YNTURIAS PARDO, DESTINO CIUDAD DE COCHABAMBA.

23	INFORME: PARA LA AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO O COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE SUSCRITO ENTRE EL G.A.M.P.V. Y LA ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO CAPITAL DE PUERTO VILLARROEL (A.M.D.C.P.V.)
24	REVISION: INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N° UPRE-CIF-010/2016 EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA UMSS VALLE SACTA INF. N° UAI/GAMPV-06/2024.

5) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CONCEJO MUNICIPAL GESTION 2024

Según el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional de gestión 2024 del G.A.M. de Puerto Villarroel, el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Concejo Municipal es de Bs. 1.767.069,00 (Un millón Setecientos Sesenta y Siete Mil Sesenta y Nueve 00/100 bolivianos) de los cuales de enero a junio de 2024 la Ejecución Presupuestaria de Gastos es de Bs. 664.088,51 (Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Ochenta y Ocho con 51/100 bolivianos) que representa el 37,58% por ejecutar 1.102.980,49 (Un Millón Ciento Dos Mil Novecientos Ochenta con 49/100 bolivianos). Según reporte de ejecución presupuestaria del sistema SIGEP.

Entidad		Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel				
Cat. Prg.	Descripción Cat. Prg.	Presupuesto Inicial	Presup. Vigente	Devengado Pagado	Porcen. (%)	Saldo Deveng.
01 0000 001	FUNCIONAMIENTO DELIBERATIVO	1.767.069,00	1.769.069,00	664.088,51	37,58	1.102.980,49
Total	Ejecución Presupuestaria	1.767.069,00	1.769.069,00	664.088,51	37,58	1.102.980,49

6) OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

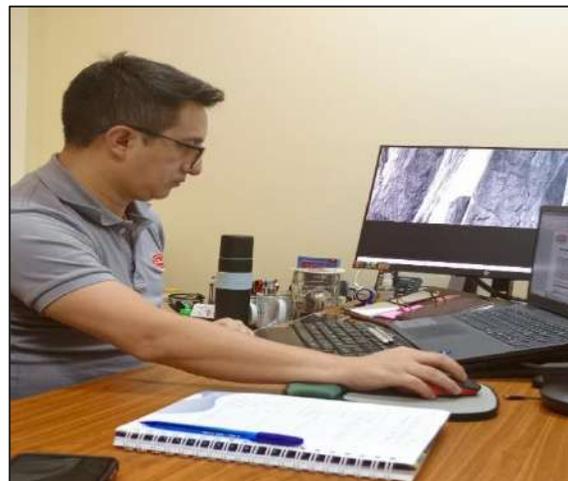
- **En fecha 11 de marzo de 2024;** Participación en la reunión con la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico - AISEM sobre el Proyecto "Construcción Hospital 2do Nivel del Municipio de Puerto Villarroel".



- **En fecha 23 de abril de 2024;** Participación en los operativos de control de manipulación y expendio de alimentos en porterías de U.E. junto a la Intendencia Municipal.



- **En fecha 26 de abril de 2024;** Visita a GEDESA para verificación de precios y considerar el proceso de contratación de adquisición de equipo ecógráfico para el Centro de Salud La Florida.



- **En fecha 28 de febrero de 2024;** Participación en el Taller Departamental convocado por la Asociación Departamental de Concejales y Alcaldesas de Cochabamba – ADECO.



- **En fecha 20 de marzo de 2024;** Participación en la inspección técnica junto a la Unidad de Gestión de Riesgos a los desastres naturales en Sindicatos de Central 6 de agosto Distrito – I.



INFORME INICIAL DE ACTIVIDADES 2024

COMISIÓN DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE, GESTIÓN DE CUENCAS Y

TURISMO



SR. EUSEBIO SANTOS FLORES

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DESARROLLO PRODUCTIVO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

SRA. REINA MORATO PEREZ

SECRETARIA DE LA COMISIÓN DESARROLLO PRODUCTIVO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

El Estado Plurinacional de Bolivia dentro de sus políticas públicas, estableció el principio de transparencia a través de una información oportuna y continua de las gestiones municipales a la población, así mismo se establece el control social expresado en la facultad que tiene toda persona para fiscalizar la gestión de autoridades y el cumplimiento de metas y objetivos con el afán de propiciar el cumplimiento del bienestar de la población y propiciar el Vivir Bien.

La Constitución Política del Estado incluye en los derechos civiles, el derecho a la información, su acceso, la interpretación, análisis y la comunicación libre, tanto individual como colectiva, plasmados en el art. 21 numeral 6 de la Constitución Política del Estado.

Asimismo, con el reconocimiento del derecho de los ciudadanos y ciudadanas de acceder a la información, la Constitución Política del Estado, incluye entre las obligaciones de los servidores públicos y las servidoras públicas, el rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública (art.235, numeral 4).

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo del Estado Boliviano incluye el Pilar Bolivia Digna, mismo que comprende el sector justicia, cuyo objetivo es la construcción de un sistema de justicia plural, participativa, transparente y constructiva, que se lograra mediante una política de erradicación de la corrupción (cero tolerancias a la corrupción e impunidad).

El Concejo Municipal, tiene la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa. Trabajos que se vienen realizando bajo estas 3 facultades y las normas legales en vigencia: Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías Descentralización; Ley Municipal de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel y Reglamento General del Concejo Municipal.

Siendo las atribuciones de la comisión de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, Gestión de Cuencas y Turismo según el Reglamento General del Concejo Municipal las siguientes:

- a) Áridos y agregados en coordinación con los pueblos indígenas originarios campesinos cuando corresponda.
- b) Protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos.
- c) Áreas protegidas municipales de conformidad con los parámetros y condiciones establecidas por los Gobiernos Municipales.

- d) Promoción y conservación del patrimonio natural municipal.
- e) Proyectos de fuentes alternativas y renovables de energía preservando la seguridad alimentaria de alcance municipal.
- f) Analizar, elaborar y proponer al pleno del Concejo Municipal la aprobación, devolución o rechazo de leyes o reglamentos municipales en el área técnica, aseo urbano, manejo de residuos sólidos.
- g) Promover la implementación de instrumentos normativos y de políticas urbanas regulando el uso de suelo y preservación del medio Ambiente para el bienestar de la población, en coordinación con la comisión de planificación y urbanismo del Concejo Municipal.
- h) Recomendar el decomiso y destrucción de bienes y productos de consumo humano y animal que generen o que puedan generar condiciones patológicas de cualquier naturaleza de acuerdo a ley.
- i) Emitir criterios técnicos respecto a los planes y programas que permitan eliminar o reducir las causas y efectos de los desastres naturales y los provocados por el hombre.
- j) Analizar y proponer al Pleno Concejo Municipal la aprobación, devolución o rechazo de planes Municipales ambientales, manejo integral de cuencas, ríos y riachuelos en función a las normas.
- k) Proponer al pleno del Concejo Municipal y Órgano Ejecutivo Municipal la instauración de demandas o sanciones por daños a la salud pública ocasionados por las actividades industriales, comerciales, económicas de cualquier tipo de naturaleza.
- l) Pronunciarse sobre los convenios o contratos que sean presentados por el Ejecutivo Municipal en el manejo de residuos o en materia de sus competencias según normativa.
- m) Planificación del desarrollo Municipal en concordancia con la planificación Departamental y Nacional.
- n) Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales en el marco de las políticas nacionales.
- o) Empresa de industrialización, distribución y comercialización de hidrocarburos en el territorio municipal en asociación con las entidades nacionales del sector.
- p) Políticas que garanticen la defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito municipal.

- q) Calidad y sanidad en la elaboración, transporte y venta de productos alimenticios para el consumo humano y animal.
- r) Políticas en materia de desarrollo productivo.
- s) Acciones del Gobierno Municipal que garanticen la preservación, mejoramiento y recuperación de la calidad ambiental urbana y rural.
- t) Promoción y protección de la biodiversidad, facultando o autorizando al Ejecutivo Municipal la suscripción de convenios interinstitucionales.
- u) Promoción e incentivo al turismo.
- v) Promover proyectos para la producción ecológica y consumo en todos sus ámbitos.

En calidad de Concejales, también como Presidente y Secretaria de la comisión de “DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE, GESTIÓN DE CUENCAS Y TURISMO”, se informa de las actividades y gestiones realizadas como comisión en el primer semestre de la gestión 2024, comprendidos entre el periodo enero a junio para conocimiento de la población en general del Municipio de Puerto Villarroel, en apego siempre a las normativas vigentes.

1) DICTÁMENES

En el primer semestre de la gestión 2024 la Comisión de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, Gestión de Cuencas y Turismo, realizó 9 Dictámenes de aprobación de informes, mismas que fueron remitidas al Pleno del Concejo Municipal para su consideración y aprobación mediante Resolución correspondiente. Dictámenes que se detallan a continuación:

N.º	FECHA	NOMBRE DEL PROCESO	DESCRIPCIÓN
1	15/02/2024	PROYECTO DE LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA QUE PROHÍBE LA VENTA DE COMBUSTIBLE EN VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL.	MEDIANTE DICTAMEN COM.DES.PROD.M.A yTUR./DISP.T./001/2024, LA COMISIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO PREVIA DELIBERACIÓN Y APROBACIÓN POR EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL A LA DISPENSACIÓN DE TRÁMITE SOLICITADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL, EMITE EL PRESENTE

			DICTAMEN DE PROYECTO DE LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA QUE PROHÍBE LA VENTA DE COMBUSTIBLE EN VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL.
2	07/03/2024	PROYECTO DE LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE DECLARATORIA DE DESASTRE MUNICIPAL EN PUERTO VILLARROEL.	MEDIANTE DICTAMEN COM.DES.PROD.M.A yTUR./DISP.T./002/2024, LA COMISIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO PREVIA DELIBERACIÓN Y APROBACIÓN POR EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL A LA DISPENSACIÓN DE TRÁMITE SOLICITADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL, EMITE EL PRESENTE DICTAMEN DE PROYECTO DE LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE DECLARATORIA DE DESASTRE MUNICIPAL EN PUERTO VILLARROEL.
3	29/04/2024	REMISIÓN DE RECOMENDACIONES Y LA LLAMADA DE ATENCIÓN ESCRITA A LA LIC. LILIANA VÁSQUEZ ORELLANA - DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL.	MEDIANTE DICTAMEN COM.DES.PROD.M.A yTUR./DISP.T./003/2024, LA COMISIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO PREVIA DELIBERACIÓN Y APROBACIÓN POR EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL A LA DISPENSACIÓN DE TRÁMITE SOLICITADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL, EMITE EL PRESENTE DICTAMEN PARA LA REMISIÓN DE RECOMENDACIONES Y LA LLAMADA DE ATENCIÓN ESCRITA A LA LIC. LILIANA VÁSQUEZ ORELLANA - DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL.
4	10/06/2024	FIRMA DE: CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE COFINANCIAMIENTO, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EMPACADORA BLOQUE I MUNICIPIO PUERTO VILLARROEL".	MEDIANTE DICTAMEN COM.DES.PROD.M.A yTUR./DISP.T./004/2024, LA COMISIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO PREVIA DELIBERACIÓN Y APROBACIÓN POR EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL A LA DISPENSACIÓN DE TRÁMITE SOLICITADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL, EMITE EL PRESENTE DICTAMEN PARA FIRMA DE: CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE COFINANCIAMIENTO, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EMPACADORA BLOQUE I MUNICIPIO PUERTO VILLARROEL".
5	10/06/2024	FIRMA DE: CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE COFINANCIAMIENTO, COLABORACIÓN Y	MEDIANTE DICTAMEN COM.DES.PROD.M.A yTUR./DISP.T./005/2024, LA COMISIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO PREVIA DELIBERACIÓN Y APROBACIÓN POR EL PLENO DEL CONCEJO

		COORDINACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EMPACADORA BLOQUE II MUNICIPIO PUERTO VILLARROEL".	MUNICIPAL A LA DISPENSACIÓN DE TRÁMITE SOLICITADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL, EMITE EL PRESENTE DICTAMEN PARA FIRMA DE: CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE COFINANCIAMIENTO, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EMPACADORA BLOQUE II MUNICIPIO PUERTO VILLARROEL".
6	10/06/2024	FIRMA DE: CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE COFINANCIAMIENTO, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EMPACADORA BLOQUE V B MUNICIPIO PUERTO VILLARROEL".	MEDIANTE DICTAMEN COM.DES.PROD.M.A yTUR./DISP.T./006/2024, LA COMISIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO PREVIA DELIBERACIÓN Y APROBACIÓN POR EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL A LA DISPENSACIÓN DE TRÁMITE SOLICITADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL, EMITE EL PRESENTE DICTAMEN PARA FIRMA DE: CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE COFINANCIAMIENTO, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EMPACADORA BLOQUE V B MUNICIPIO PUERTO VILLARROEL".
7	10/06/2024	FIRMA DE: CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE COFINANCIAMIENTO, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EMPACADORA BLOQUE XII MUNICIPIO PUERTO VILLARROEL".	MEDIANTE DICTAMEN COM.DES.PROD.M.A yTUR./DISP.T./007/2024, LA COMISIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO PREVIA DELIBERACIÓN Y APROBACIÓN POR EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL A LA DISPENSACIÓN DE TRÁMITE SOLICITADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL, EMITE EL PRESENTE DICTAMEN PARA FIRMA DE: CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE COFINANCIAMIENTO, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EMPACADORA BLOQUE XII MUNICIPIO PUERTO VILLARROEL".
8	10/06/2024	FIRMA DE: CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE COFINANCIAMIENTO, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	MEDIANTE DICTAMEN COM.DES.PROD.M.A yTUR./DISP.T./008/2024, LA COMISIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO PREVIA DELIBERACIÓN Y APROBACIÓN POR EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL A LA DISPENSACIÓN DE TRÁMITE SOLICITADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL, EMITE EL PRESENTE

		"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EMPACADORA BLOQUE I B LUCHOS MUNICIPIO PUERTO VILLARROEL".	DICTAMEN PARA FIRMA DE: CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE COFINANCIAMIENTO, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EMPACADORA BLOQUE I B LUCHOS MUNICIPIO PUERTO VILLARROEL".
9	10/06/2024	FIRMA DE: CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE COFINANCIAMIENTO, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EMPACADORA BLOQUE III MUNICIPIO PUERTO VILLARROEL".	MEDIANTE DICTAMEN COM.DES.PROD.M.A yTUR./DISP.T./009/2024, LA COMISIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO PREVIA DELIBERACIÓN Y APROBACIÓN POR EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL A LA DISPENSACIÓN DE TRÁMITE SOLICITADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL, EMITE EL PRESENTE DICTAMEN PARA FIRMA DE: CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE COFINANCIAMIENTO, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EMPACADORA BLOQUE III MUNICIPIO PUERTO VILLARROEL".
10			

2) INICIATIVAS LEGISLATIVAS EN TRATAMIENTO:

N.º	DESCRIPCIÓN
1	PROYECTO DE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL "DE ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MATADERO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL", (EN TRATAMIENTO).
2	PROYECTO DE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL "DE SANEAMIENTO BÁSICO Y DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL", (EN TRATAMIENTO).

3) CORRESPONDENCIAS RECIBIDAS Y DESPACHADAS:

N.º	FECHA	NOMBRE DEL PROCESO	REVISIÓN Y OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1	16/04/2024	Revisión a la documentación: DE RESPUESTA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A NOTA CITE:	- LOS INFORMES PRESENTADOS NO RESPONDEN A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL, POR LO QUE NO INFORMAN SOBRE LAS	LA COMISIÓN SUGIERE AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL

		<p>CMPV/INT/023/2023, SOBRE PROTECCIÓN DE ÁREA DE RESERVA FORESTAL DENOMINADO CERRO CALVARIO DE IVIRGARZAMA D-6 Y ACCIONES REALIZADAS EN CONTRA DE LOS INFRACTORES.</p>	<p>MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL ÁREA DE RESERVA FORESTAL SEGÚN LA LEY Nº 1700 LEY FORESTAL Y SU REGLAMENTO.</p> <p>- ASÍ TAMBIÉN NO INFORMAN SOBRE LAS ACCIONES INICIADAS EN CONTRA DE LOS INFRACTORES QUE AMENAZAN LA DIVERSIDAD DE ESPECIES FORESTALES Y ANIMALES QUE SE ENCUENTRAN AL INTERIOR DEL ÁREA DE RESERVA FORESTAL, SEGÚN LA LEY N.º 1333 LEY DEL MEDIO AMBIENTE, LEY N.º 477 LEY CONTRA EL AVASALLAMIENTO Y TRÁFICO DE TIERRAS.</p>	<p>INFORME COMPLEMENTARIO DE LAS OBSERVACIONES REFERIDAS SOBRE LA PROTECCIÓN DEL ÁREA DE RESERVA FORESTAL Y LAS ACCIONES REALIZADAS EN CONTRA DE LOS INFRACTORES.</p>
2	02/05/2024	<p>Revisión a la documentación: DE RESPUESTA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 002/2024, SOBRE SUGERENCIA DE ORGANIZACIÓN DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y CÍVICAS PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE LIMPIEZA URBANA SEGÚN LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N.º 0283 “DE LIMPIEZA DE ÁREAS URBANAS Y CENTROS POBLADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL”, DE 03 DE AGOSTO DE 2023.</p>	<p>- SE RECOMIENDA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PROMOVER, FOMENTAR E INCULCAR LA CULTURA DE LIMPIEZA AL CIUDADANO Y CIUDADANA, A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y CÍVICAS, ADEMÁS INCENTIVAR SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LAS CAMPAÑAS DE LIMPIEZA URBANA Y A ASUMIR SUS OBLIGACIONES DE LIMPIEZA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N.º 0283 “DE LIMPIEZA DE ÁREAS URBANAS Y CENTROS POBLADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL”.</p> <p>- CON RESPECTO AL MANUAL DE OPERACIONES DE BARRIDO Y LIMPIEZA QUE LA UNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS PRESENTA “EN BORRADOR”, NO ES ACERTADO, PORQUE EL RECLAMO DE LA POBLACIÓN NO SE ENFOCA PRINCIPALMENTE EN EL BARRIDO Y LIMPIEZA EFICIENTE DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS. POR LO QUE SE RECOMIENDA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA ELABORACIÓN DEL PLAN PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DE RESIDUOS QUE DETALLE LOS PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN EN LAS ETAPAS DE (SEPARACIÓN Y</p>	<p>LA COMISIÓN SUGIERE AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, REMITIR AL EJECUTIVO MUNICIPAL LAS RECOMENDACIONES PARA SU CONSIDERACIÓN Y CUMPLIMIENTO ASÍ TAMBIÉN SOLICITAR INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE LA FALTA DE REGLAMENTACIÓN A LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N.º 0283 “DE LIMPIEZA DE ÁREAS URBANAS Y CENTROS POBLADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL”, ADEMÁS DE SU IMPLEMENTACIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS</p>

			<p>ALMACENAMIENTO EN ORIGEN, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE, TRANSFERENCIA, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS), A FIN DE PRESTAR UN SERVICIO EFICIENTE Y ATENDER LAS DEMANDAS Y RECLAMOS DE LA POBLACIÓN.</p> <p>- EL EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVÉS DE SU UNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS DEBE PRIORIZAR LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N.º 0283 "DE LIMPIEZA DE ÁREAS URBANAS Y CENTROS POBLADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL", PROMULGADO EL 28 DE AGOSTO DE 2023.</p>	<p>PERIÓDICAS DE LIMPIEZA URBANA Y SIMULTÁNEAMENTE DE LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN, CONCIENCIACIÓN Y EDUCACIÓN EN LA MATERIA PARA OBTENER MEJORES RESULTADOS.</p>
3	20/05/2024	<p>Revisión a la documentación: DE INFORME COMPLEMENTARIO DE RESPUESTA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A NOTA CITE: CMPV/INT/049/2024, SOBRE PROTECCIÓN DE ÁREA DE RESERVA FORESTAL DENOMINADO CERRO CALVARIO DE IVIRGARZAMA D-6 Y ACCIONES REALIZADAS EN CONTRA DE LOS INFRACTORES.</p>	<p>- SEGÚN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL FALTA EL INFORME LEGAL SOBRE ALGUNA MEDIDA DE ACCIÓN LEGAL QUE HAYA INICIADO LA M.A.E. A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN JURÍDICA Y DESARROLLO NORMATIVO EN CONTRA DE LOS DELITOS AMBIENTALES QUE SE HABRÍAN COMETIDO CON LA CAZA DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE Y DE LOS AVASALLAMIENTOS DENTRO EL ÁREA DE RESERVA FORESTAL DE IVIRGARZAMA D-6, SEGÚN LA LEY N.º 1333 LEY DEL MEDIO AMBIENTE, LEY N.º 477 LEY CONTRA EL AVASALLAMIENTO Y TRÁFICO DE TIERRAS.</p>	<p>LA COMISIÓN SUGIERE AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME LEGAL SOBRE LAS MEDIDAS DE ACCIÓN LEGAL QUE VIENEN REALIZANDO EN CONTRA LOS DELITOS AMBIENTALES Y LOS AVASALLAMIENTOS DENTRO DEL ÁREA DE RESERVA FORESTAL DENOMINADO CERRO CALVARIO DE IVIRGARZAMA D-6 PROPIEDAD DE DOMINIO MUNICIPAL.</p>
4	23/05/2024	<p>Revisión a la documentación: DE RESPUESTA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A NOTA CITE:</p>	<p>- FALTA EL INFORME TÉCNICO DE LA UNIDAD AGRÍCOLA Y FORESTAL SOBRE EL ESTADO DE ÁREAS DE RESERVA FORESTAL Y ÁREAS PROTEGIDAS MUNICIPALES QUE CUENTA EL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL Y QUE</p>	<p>LA COMISIÓN SUGIERE AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL</p>

		<p>CMPV/INT/054/2024, SOBRE ÁREAS DE RESERVA FORESTAL Y ÁREAS PROTEGIDAS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL.</p>	<p>MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y ACCIONES SE EFECTÚA CONTRA LOS AVASALLAMIENTOS.</p> <p>- ASÍ TAMBIÉN SE INFORME SOBRE EL INICIO Y ESTADO DE TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO INDIVIDUALIZADO DE LAS 15 ÁREAS DE RESERVA FORESTAL Y ÁREAS PROTEGIDAS MUNICIPALES SEGÚN TESTIMONIO N° 370/2004 Y DE OTRAS ÁREAS COMO EL ÁREA DE RESERVA FORESTAL DENOMINADO "CERRO CALVARIO" DE IVIRGARZAMA D-6, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL.</p>	<p>INFORME COMPLEMENTARIO SEGÚN LAS OBSERVACIONES REFERIDAS, ASÍ TAMBIÉN SE SUGIERE REMITIR LA PRESENTE CORRESPONDENCIA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO JURÍDICO AUTONOMÍAS Y RELACIONAMIENTO INTERGUBERNATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y CONSIDERACIÓN DEL CONTENIDO LEGAL.</p>
5	20/06/2024	<p>Revisión a la documentación: DE RESPUESTA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A NOTA CITE: CMPV/INT/072/2024, SOBRE REGULARIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHO PROPIETARIO DE LOS PREDIOS DONDE SE EJECUTARON (10) PROYECTOS DE CONST. DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EMPACADORAS, A FAVOR DEL G.A.M. DE PUERTO VILLARROEL.</p>	<p>- LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL NO ADJUNTAN COMO CONSTANCIA LAS NOTIFICACIONES QUE SE HUBIERAN ENTREGADO A LOS BENEFICIARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FALTANTES.</p> <p>- LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DESARROLLO NORMATIVO NO HA CONSIDERADO Y ANALIZADO SI ES FACTIBLE LEGALMENTE LA RECOMENDACIÓN QUE HA PROPUESTO EL INFORME TÉCNICO DE QUE ES MÁS ÓPTIMO Y VIABLE LA TRANSFERENCIA DE DERECHO PROPIETARIO A TRAVÉS DE MINUTA DE TRANSFERENCIA ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL G.A.M. DE PUERTO VILLARROEL.</p> <p>- SE RECOMIENDA AL EJECUTIVO MUNICIPAL REUNIRSE Y COORDINAR ENTRE LAS DIRECCIONES CORRESPONDIENTES A FIN DE CONSIDERAR Y ANALIZAR LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN QUE PUDIERAN EXISTIR PARA EL</p>	<p>LA COMISIÓN SUGIERE AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME COMPLEMENTARIO SEGÚN LAS OBSERVACIONES REFERIDAS, ASÍ TAMBIÉN REMITIR LA RECOMENDACIÓN PARA SU CONSIDERACIÓN DEL EJECUTIVO MUNICIPAL.</p>

			CASO Y OPTAR POR LA QUE MENOR TIEMPO TOME O MEJOR CONVenga PARA LA REGULARIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHO PROPIETARIO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL.	
6	20/06/2024	Revisión a la documentación: DE RESPUESTA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A NOTA CITE: CMPV/INT/068/2024, SOBRE REGULARIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHO PROPIETARIO DE LOS PREDIOS DONDE SE EJECUTARON (3) PROYECTOS CONST. DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EMPACADORAS, A FAVOR DEL G.A.M. DE PUERTO VILLARROEL.	- EL INFORME TÉCNICO NO SE ENCUENTRA DOCUMENTADO CON LAS NOTIFICACIONES QUE SE HABRÍAN ENTREGADO A LOS BENEFICIARIOS SEGÚN LO SOLICITADO. - LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DESARROLLO NORMATIVO NO HA CONSIDERADO Y ANALIZADO SI ES FACTIBLE LEGALMENTE LA RECOMENDACIÓN QUE HA PROPUESTO EL INFORME TÉCNICO DE QUE ES MÁS ÓPTIMO Y VIABLE LA TRANSFERENCIA DE DERECHO PROPIETARIO A TRAVÉS DE MINUTA DE TRANSFERENCIA ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL G.A.M. DE PUERTO VILLARROEL. - SE RECOMIENDA AL EJECUTIVO MUNICIPAL REUNIRSE Y COORDINAR ENTRE LAS DIRECCIONES CORRESPONDIENTES A FIN DE CONSIDERAR Y ANALIZAR LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN QUE PUDIERAN EXISTIR PARA EL CASO Y OPTAR POR LA QUE MENOR TIEMPO TOME O MEJOR CONVenga PARA LA REGULARIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHO PROPIETARIO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL.	LA COMISIÓN SUGIERE AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME COMPLEMENTARIO SEGÚN LAS OBSERVACIONES REFERIDAS, ASÍ TAMBIÉN REMITIR LA RECOMENDACIÓN PARA SU CONSIDERACIÓN DEL EJECUTIVO MUNICIPAL.
7	25/06/2024	Revisión a la documentación: DE INFORME COMPLEMENTARIO DE RESPUESTA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 086/2024, SOBRE ÁREAS DE RESERVA FORESTAL Y ÁREAS	- PRESENTAN LOS INFORMES COMPLEMENTARIOS COMO EL INFORME TÉCNICO DE LA UNIDAD AGRÍCOLA Y FORESTAL SOBRE EL ESTADO DE LAS ÁREAS DE RESERVA FORESTAL Y ÁREAS PROTEGIDAS MUNICIPALES QUE CUENTA EL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL, ASÍ MISMO EL INFORME LEGAL SOBRE EL INICIO Y ESTADO DE TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO	LA COMISIÓN SUGIERE AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, REMITIR AL EJECUTIVO MUNICIPAL LAS RECOMENDACIONES PARA SU CONSIDERACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

	PROTEGIDAS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL.	DE LAS 15 ÁREAS DE RESERVA FORESTAL Y ÁREAS PROTEGIDAS MUNICIPALES SEGÚN TESTIMONIO N° 370/2004 Y DEL ÁREA DE RESERVA FORESTAL DENOMINADO "CERRO CALVARIO" DE IVIRGARZAMA D-6 A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL. - SE RECOMIENDA AL EJECUTIVO MUNICIPAL TOMAR LAS MEDIDAS DE ACCIÓN LEGAL EN CONTRA LOS AVASALLAMIENTOS E INICIAR ACCIONES DE RESGUARDO Y DE PROTECCIÓN DE LOS PREDIOS DE DOMINIO MUNICIPAL. - SE RECOMIENDA AL EJECUTIVO MUNICIPAL ACELERAR LA REGULARIZACIÓN DE LOS PLANOS, DATOS TÉCNICOS Y EL DERECHO PROPIETARIO DE LAS ÁREAS DE RESERVA Y PROTECCIÓN MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL.	
8			

4) PETICIONES DE INFORME EMITIDOS:

N.º	FECHA	ASUNTOS DE LA PETICIÓN DE INFORME
1	31/01/2024	<u>REF.: SUGIERE AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA ORGANIZACIÓN DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES SOCIALES PARA TRATAR LA CAMPAÑA DE LIMPIEZA URBANA:</u> ➤ Para fines de fiscalización la Comisión por intermedio del Pleno del Concejo Municipal sugiere al Ejecutivo Municipal, la organización de reunión de coordinación para tratar la Campaña de Limpieza Urbana, con la participación activa de las Organizaciones Sociales, Comité Cívico, FEJUVE, y otras Organizaciones e Instituciones, previo a la feria ExpoSol y a efectos de prevenir enfermedades de dengue, chikungunya y cumplir con las determinaciones de la Ley Municipal Autonómica N.º 0283 "De Limpieza de Áreas Urbanas y Centros Poblados en el Municipio de Puerto Villarroel".
2	13/03/2024	<u>REF.: SUGIERE REITERAR A LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE IVIRGARZAMA:</u> ➤ Para fines de fiscalización la Comisión por intermedio del Pleno del Concejo sugiere reiterar al Ejecutivo Municipal con Resolución Municipal, asumir de manera inmediata la Administración y

		<p>Funcionamiento del Centro de Información Turística de Ivirgarzama, y que sea según las disposiciones de la Ley Municipal Autonómica N.º 0296 “De Fomento al Turismo en el Municipio de Puerto Villarroel”, de 19 de octubre de 2023.</p> <p>➤ Asimismo, la Comisión sugiere al Pleno del Concejo remitir con Nota al Ejecutivo Municipal, las siguientes recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconsiderar la administración y funcionamiento del Centro, por el/la profesional Auxiliar Administrativo de Turismo y Cultura bajo la supervisión de la Unidad de Turismo y Cultura y la Dirección de Desarrollo Humano Integral, esto con el fin de cumplir a cabalidad con los objetivos del Centro de información Turística establecidos en el Art. 15 de la Ley Municipal N.º 0296 “De Fomento al Turismo en el Municipio de Puerto Villarroel”. • Para lo cual el Ejecutivo Municipal debe considerar incluir dentro el Contrato de Trabajo del/la Auxiliar Administrativo de Turismo y Cultura específicamente dentro de sus funciones u obligaciones, La Atención del Centro de Información Turística de Ivirgarzama; y Cumplir con los objetivos del Centro, así también considerar el ejercicio de sus funciones y actividades desde las mismas instalaciones de la infraestructura turística, y con respecto a sus horarios de atención se sugiere que el descanso laboral del o la profesional sea durante los días hábiles de la semana (miércoles y jueves) o los días hábiles que mejor convenga, así como se organiza el personal de Intendencia Municipal, por lo que los fines de semana se recibe mayor visitas turísticas.
3	25/03/2024	<p><u>REF.: SOLICITAN INFORMACIÓN AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Para fines de fiscalización la Comisión por intermedio del Pleno del Concejo Municipal solicita al Ejecutivo Municipal, información sobre la Reglamentación de las siguientes Leyes que, en sus disposiciones transitorias y finales determinan que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar en un plazo de sesenta (60) días hábiles, así también disponen que las citadas leyes entrarán en vigencia a partir de su publicación: • LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N.º 0283 DE 03 DE AGOSTO DE 2023 “DE LIMPIEZA DE ÁREAS URBANAS Y CENTROS POBLADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL”, cuyo objeto es mantener la limpieza de aceras y espacios públicos urbanos promoviendo la participación activa, consciente, informada y organizada de la población. • LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N.º 0296 DE 19 DE OCTUBRE DE 2023 “DE FOMENTO AL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL”, cuyo objeto es establecer las políticas públicas y el régimen del turismo dentro la jurisdicción del Municipio de Puerto Villarroel, a fin de desarrollar, difundir, promover, incentivar y fomentar la actividad turística.
4	26/03/2024	<p><u>REF.: SUGIERE REITERAR A LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA LA ORGANIZACIÓN DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y CÍVICAS PARA TRATAR LA CAMPAÑA DE LIMPIEZA URBANA:</u></p>

		<ul style="list-style-type: none"> Para fines de fiscalización la Comisión por intermedio del Pleno del Concejo Municipal sugiere reiterar al Ejecutivo Municipal la organización de reunión de coordinación para tratar la Campaña de Limpieza Urbana, con la participación activa de las Organizaciones Sociales, Comité Cívico, FEJUVE, y otras Organizaciones e Instituciones, previo a la feria ExpoSol, y que se cumpla la Campaña de Limpieza Urbana según lo establecido en la Ley Municipal Autónoma N.º 0283 “De Limpieza de Áreas Urbanas y Centros Poblados en el Municipio de Puerto Villarroel”, de 03 de agosto de 2023, cuyo objeto es mantener la limpieza de aceras y espacios públicos urbanos promoviendo la participación activa, consciente, informada y organizada de la población y estableciendo normas de conducta a los habitantes y estantes en el Municipio de Puerto Villarroel. Y en particular con lo establecido en su Art. 8 que dispone CAMPAÑAS PERIÓDICAS DE LIMPIEZA GENERAL, la misma deberá ser coordinada con las organizaciones sociales, ciudadanía, instituciones públicas y privadas.
5	18/04/2024	<p><u>REF.: SUGIERE AUDIENCIA DE INTERPELACIÓN:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> En ejercicio de la facultada fiscalizadora la Comisión sugiere al pleno del Concejo Municipal, se proceda según lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N.º 28 Ley de Fiscalización Municipal, con la Sesión de Audiencia de Interpelación, por lo que se tiene la Nota CMPV/INT/090/2023 de fecha 12 de junio de 2023 donde se recomendó a la M.A.E., coordinar de manera inmediata con los sectores turísticos del Municipio el Plan de Administración y Funcionamiento del Centro de Información Turística de Ivirgarzama, por lo que la infraestructura turística se encuentra cerrada y no cumple con sus objetivos, asimismo en fecha 14 de marzo de 2024 el pleno del Concejo Municipal mediante Resolución Municipal N° 039/2024 reitera al Ejecutivo Municipal en su Artículo Primero que presente informe documentado sobre la administración y funcionamiento del Centro de Información Turística de Ivirgarzama.
6	18/04/2024	<p><u>REF.: PETICIÓN DE INFORME AL EJECUTIVO MUNICIPAL SOBRE ÁREAS DE RESERVA FORESTAL Y ÁREAS PROTEGIDAS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Para fines de fiscalización la Comisión por intermedio del Pleno del Concejo Municipal con el fin resguardar en su integridad los bienes de dominio municipal y de proteger, conservar el medio ambiente y los recursos naturales en beneficio de las generaciones actuales y futuras, solicita al Ejecutivo Municipal los siguientes informes: <ul style="list-style-type: none"> Informe Técnico sobre las Áreas de Reserva Forestal y Áreas Protegidas Municipales que cuenta el Municipio de Puerto Villarroel, si las áreas se encuentran con planos y coordenadas, y que medidas de protección y acciones se han realizado en contra los avasallamientos, Informe legal de las Áreas de Reserva Forestal y Áreas Protegidas Municipales, si se encuentran con o sin registro en Derechos Reales, y otros aspectos legales que correspondan,

		<ul style="list-style-type: none"> E informe sobre el estado de la Ordenanza Municipal N° 049/2003 que en su Artículo Primero declara como Área de Protección Municipal y Reserva Ecológica Municipal un total de 15 zonas ubicados en diferentes Distritos del Municipio de Puerto Villarroel.
7		

5) INFORMES DE INSPECCIÓN:

N.º	FECHA	INSPECCIÓN TÉCNICA OCULAR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1	11/03/2024	A: "CENTRO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE IVIRGARZAMA" 	EN EJERCICIO DE LA FACULTAD FISCALIZADORA LA COMISIÓN HA VERIFICADO QUE EL CENTRO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE IVIRGARZAMA PERMANECE ABANDONADA Y CON LAS PUERTAS CERRADAS AL TURISTA, A POCOS DÍAS DE REALIZARSE LA FERIA INTERNACIONAL EXPOSOL PARA LO CUAL ES FUNDAMENTAL EL FUNCIONAMIENTO DE ESTE CENTRO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.	LA COMISIÓN SUGIERE AL PLENO DEL CONCEJO RECOMENDAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL: 1. ASUMIR LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE IVIRGARZAMA Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 15 DE LA LEY MUNICIPAL N.º 0296 "DE FOMENTO AL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL". 2. CONSIDERAR INCLUIR DENTRO EL CONTRATO DE TRABAJO DEL/LA AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TURISMO Y CULTURA DENTRO DE SUS FUNCIONES U OBLIGACIONES LA ATENCIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE IVIRGARZAMA, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA UNIDAD DE TURISMO Y CULTURA Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL, ASÍ TAMBIÉN CONSIDERAR EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DESDE LAS MISMAS INSTALACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA, Y

					CON RESPECTO A SUS HORARIOS DE ATENCIÓN SE SUGIERE QUE EL DESCANSO LABORAL DEL O LA PROFESIONAL SEA DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DE LA SEMANA (MIÉRCOLES Y JUEVES) O LOS DÍAS HÁBILES QUE MEJOR CONVenga, POR LO QUE LOS FINES DE SEMANA SE RECIBE MAYOR VISITAS TURÍSTICAS.
2	09/04/2024	A: “ACTIVIDADES DE MANIPULACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EN VIRGARZAMA”	 	<p>EN EJERCICIO DE LA FACULTAD FISCALIZADORA LA COMISIÓN HA REALIZADO EL SEGUIMIENTO EN LOS DIFERENTES OPERATIVOS DE CONTROL DE ACTIVIDADES DE MANIPULACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS, EN LA CUAL SE HA OBSERVADO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LA FALTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO OPORTUNO Y EXHAUSTIVO A LOS LUGARES DE MANIPULACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS, LO CUAL ES EVIDENTE POR LAS CONDICIONES INSALUBRES EN QUE SE ENCUENTRAN ESTOS LUGARES. - ASÍ TAMBIÉN LA FALTA DE APLICACIÓN CON MAYOR RIGOR DE LA LEY MUNICIPAL N.º 027 LEY DE INOCUIDAD ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO 	<p>LA COMISIÓN SUGIERE AL PLENO DEL CONCEJO RECOMENDAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ELABORAR Y EJECUTAR PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO RUTINARIO Y EXHAUSTIVO A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DE MANIPULACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS PARA LA GESTIÓN 2024 Y QUE ESTE CONSIDERADO LOS DEMÁS DISTRITOS DEL MUNICIPIO. 2. ORGANIZACIÓN DE TALLERES INFORMATIVAS Y DE APRENDIZAJE EN ÁREAS DE BUENAS PRACTICAS DE HIGIENE (BPH), BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM), Y OTRAS ÁREAS QUE CORRESPONDAN A LA MATERIA, ASÍ TAMBIÉN LA SOCIALIZACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N.º 027 LEY DE INOCUIDAD ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL Y SU REGLAMENTO, CON TODOS LOS MANIPULADORES Y EXPENDEDORES DE ALIMENTOS SEGÚN SUS RUBROS.

				VILLARROEL Y SU REGLAMENTO.	
3	05/04/ 2024	A: “DESASTRES NATURALES EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL”		CONSIDERANDO QUE LOS FENÓMENOS NATURALES SON IMPREVISTOS NO EXISTEN OBSERVACIONES.	LA COMISIÓN SUGIERE AL PLENO DEL CONCEJO RECOMENDAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL: LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES PARA PRESENTAR EL PROYECTO DE LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE DECLARATORIA DE DESASTRE MUNICIPAL POR LOS EVENTOS ADVERSOS SUSCITADOS Y CON SU RESULTADO GESTIONAR RECURSOS ANTE LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES.
4	24/04/ 2024	A: “BOTADERO TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL”		EN EJERCICIO DE LA FACULTAD FISCALIZADORA LA COMISIÓN REALIZÓ EL SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL BOTADERO TEMPORAL, EN LA CUAL SE OBSERVÓ EL INGRESO DE PERSONAS PARTICULARES SIN LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL MIENTRAS REALIZA LA	LA COMISIÓN RECOMENDÓ AL PERSONAL TÉCNICO DEL EJECUTIVO MUNICIPAL: 1. AUTORIZAR EL INGRESO A LOS SITIOS DEL BOTADERO TEMPORAL Y EXIGIR EL USO OBLIGATORIO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (BARBIJO, GUANTES, BOTAS, ETC.) A LAS PERSONAS PARTICULARES QUE INGRESAN A RECOLECTAR RESIDUOS RECICLABLES. 2. CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS Y LEGALES ESTABLECIDAS EN LA

				RECOLECCIÓN DE RESIDUOS RECICLABLES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN.	LEY N° 755 LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 2954.
5	26/04/2024	A: "AMBIENTES TERMINAL DE BUSES IVIRGARZAMA"	 	EN EJERCICIO DE LA FACULTAD FISCALIZADORA LA COMISIÓN JUNTO A LAS DEMÁS COMISIONES REALIZAMOS LA INSPECCIÓN A LOS AMBIENTES DE LA TERMINAL DE BUSES DE IVIRGARZAMA, PARA VERIFICAR QUE TODOS LOS AMBIENTES ESTÉN CONTEMPLADOS DENTRO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LA TERMINAL DE BUSES IVIRGARZAMA, EN LA CUAL SE OBSERVÓ QUE EXISTEN AMBIENTES QUE NO ESTÁN INCLUIDOS EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y LOS MISMOS NO CUENTAN CON CONTRATOS DE ALQUILER.	LA COMISIÓN SUGIERE AL PLENO DEL CONCEJO RECOMENDAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL: 1. EFECTUAR LA CONVOCATORIA PARA QUE SE CONCRETE EL ARRENDAMIENTO DE LOS AMBIENTES QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES. 2. INSTRUIR A SU PERSONAL DEPENDIENTE EL FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y FUNCIONES PARA DARLE A CONOCER OPORTUNAMENTE A SUS DIRECTORES Y MAE, SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD EN LAS DISTINTAS UNIDADES, A FIN DE NO PERJUDICAR Y AFECTAR LOS INTERESES INSTITUCIONALES DEL G.A.M. DE PUERTO VILLARROEL.
6	08/05/2024	A: "MATADERO MUNICIPAL"		EN EJERCICIO DE LA FACULTAD FISCALIZADORA LA	LA COMISIÓN PRESENTÓ AL PLENO DEL CONCEJO LA INICIATIVA LEGISLATIVA:

		IVIRGARZAMA ”		COMISIÓN JUNTO A LAS DEMÁS COMISIONES REALIZAMOS LA INSPECCIÓN AL MATADERO MUNICIPAL DE IVIRGARZAMA, EN LA CUAL SE OBSERVÓ DEFICIENCIAS EN LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MATADERO MUNICIPAL.	PROYECTO DE LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE “ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MATADERO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL”, A EFECTOS DE TRATAMIENTO DE LA PRESENTE CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y FORMALIDADES ESTABLECIDOS POR LEY, PARA SU CONSIGUIENTE CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN.
--	--	------------------	---	---	--

NOTA: Se realizaron otras inspecciones en asuntos propios de la comisión y en acompañamiento a otras comisiones, los cuales no están registrados en el presente informe, puesto que de manera verbal e inmediata se hizo conocer las observaciones y recomendaciones al personal técnico del Ejecutivo Municipal.

6) ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN COMISIÓN:

N.º	FECHA	OBJETIVO DEL VIAJE EN COMISIÓN	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1	12/01/2024	PARTICIPAR EN LA REUNIÓN CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE CÓDIGO CENSAL DENTRO LA	<ul style="list-style-type: none"> EN HORAS DE LA MAÑANA NOS CONSTITUIMOS EN LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA MI PERSONA JUNTO EL HERMANO EVO MORALES PRESIDENTE DE LAS 6 FEDERACIONES DEL TRÓPICO, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENTRE RÍOS, SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL Y EJECUTIVOS DE LA FEDERACIÓN CARRASCO, PARA TRATAR LA MODIFICACIÓN DE

		JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL.	<p>CÓDIGO CENSAL DEBIDO A QUE EXISTEN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL QUE FIGURAN EN EL MUNICIPIO DE ENTRE RÍOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • POSTERIORMENTE EN HORAS DE LA TARDE APROVECHANDO LA PRESENCIA DE AUTORIDADES DEL INE EN LAS OFICINAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA SOSTUVIMOS LA REUNIÓN JUNTO AL ING. DEL ÁREA CORRESPONDIENTE DEL GADC, ASÍ TAMBIÉN CON TODAS LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y ORGÁNICAS SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO CENSAL DENTRO LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL.
2	15/01/2024	PARTICIPAR EN LA CONFERENCIA DE PRENSA EN LA GOBERNACIÓN DE COCHABAMBA SOBRE LA DECLARACIÓN DE CUARTO INTERMEDIO DE LAS MOVILIZACIONES, POR EL TEMA DE MODIFICACIÓN DE CÓDIGO CENSAL Y LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL EN IVIRGARZAMA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ EN HORAS DE LA MAÑANA NOS CONSTITUIMOS EN LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA MI PERSONA JUNTO AL EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN SINDICAL DE COMUNIDADES INTERCULTURALES CARRASCO TROPICAL GASTÓN LEDEZMA, PARA BRINDAR LA CONFERENCIA DE PRENSA Y ANUNCIAR LA DETERMINACIÓN DE CUARTO INTERMEDIO DE 10 DÍAS EN LAS MOVILIZACIONES, LUEGO DE RECIBIR UNA NOTA EN LA QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA INE COMUNICA QUE SE ACTUALIZARÁ EL MATERIAL OPERATIVO DE CAMPO EN FAVOR AL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL.
3	19/02/2024	PARTICIPAR EN LA REUNIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DE COCHABAMBA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE CÓDIGOS CENSALES, ASIMISMO CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LÍMITES Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA SOBRE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LIMITES SOBRE LOS SINDICATOS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ EN HORAS DE LA MAÑANA NOS CONSTITUIMOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA MI PERSONA JUNTO AL COLEGA CONCEJAL WILY ROJAS GARCÍA Y OTRAS AUTORIDADES, DONDE SE CONSIGUIÓ FIRMAR UN ACTA DE REUNIÓN CON LOS COMPROMISOS A EJECUTARSE POR PARTE DEL INE Y EL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL. ➤ POSTERIORMENTE EN HORAS DE LA TARDE NOS TRASLADAMOS JUNTO AL COLEGA CONCEJAL WILY ROJAS GARCÍA A LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LÍMITES Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA, DONDE TRATAMOS EL TEMA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y LÍMITES DE LOS

		1RA PALMERAS Y 2DA PALMERAS.	SINDICATOS 1RA PALMERAS Y 2DA PALMERAS Y RECOGIMOS EL PLANO GEORREFERENCIADO DEL SINDICATO 2DA PALMERAS.
4	23/02/2024	PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y SOCIALIZACIÓN CON LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA AEVIVIENDA, SOBRE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA SOCIAL PARA LA GESTIÓN 2024 EN NUESTRO MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL.	➤ EN HORAS DE LA TARDE NOS CONSTITUIMOS EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA MI PERSONA JUNTO A LA COLEGA CONCEJAL MARIBEL TORREZ CAVEROS, EJECUTIVO Y EJECUTIVA DE LA FEDERACIÓN CARRASCO, DONDE SOSTUVIMOS LA REUNIÓN Y NOS INFORMAMOS SOBRE LAS MODALIDADES DE VIVIENDAS, REQUISITOS, PLAZOS DE ENTREGA DE DOCUMENTOS, NUMERO DE CUPOS PARA NUESTRO MUNICIPIO PARA ACCEDER A LOS PROYECTOS DE VIVIENDA SOCIAL.
5	15/03/2024	PARTICIPAR EN EL LANZAMIENTO DE LA FERIA INTERNACIONAL EXPOSOL 2024 EN LA CASA DE CULTURA DE LA GOBERNACIÓN DE COCHABAMBA.	➤ EN HORAS DE LA MAÑANA A HORAS 08:30 A.M. NOS CONSTITUIMOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE CULTURA DE LA GOBERNACIÓN DE COCHABAMBA, MI PERSONA JUNTO A LA COLEGA CONCEJAL REINA MORATO PEREZ, SECRETARIO GENERAL ING. MARIO LUNA, DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DRA. LILIANA VÁSQUEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO ING. JUAN FLORES Y SECRETARIO DE AGROPECUARIA DE LA FEDERACIÓN CARRASCO, DÓNDE SE HIZO EL LANZAMIENTO DE LA FERIA INTERNACIONAL EXPOSOL 2024 QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL EN FECHA 12, 13 Y 14 DE ABRIL DE LA PRESENTE GESTIÓN, DONDE SE HIZO LA INVITACIÓN EXTENSIVA A TODAS LAS AUTORIDADES PRESENTES, AL PÚBLICO Y POBLACIÓN EN GENERAL PARAR DAR A CONOCER LOS DIFERENTES ACTOS Y EXPOSICIONES EN RUBROS DE APICULTURA, PISCICULTURA, GANADERÍA, AGROINDUSTRIA, TURISMO Y VARIEDAD DE GASTRONOMÍA.
6	21/05/2024	PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA PÚBLICA CON EL DIRECTOR DEL DISTRITO REDES DE GAS COCHABAMBA DE YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES	➤ EN HORAS DE LA MAÑANA MI PERSONA JUNTO AL SECRETARIO GENERAL DE LA CENTRAL VALLE SACTA, SUB ALCALDE DEL DISTRITO – 7 Y COMITÉ CÍVICO DE LA POBLACIÓN VALLE SACTA NOS CONSTITUIMOS EN LAS INSTALACIONES DEL DISTRITO REDES DE GAS COCHABAMBA - YPFB, DONDE SE LLEVÓ A CABO

		<p>BOLIVIANOS – YPFB, Y ENTREGA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NUEVA DISTRIBUIDORA DE GAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL EN LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS ANH - DISTRICTAL COCHABAMBA.</p>	<p>LA AUDIENCIA PÚBLICA CON EL DIRECTOR ING. OSCAR Y SU PERSONAL TÉCNICO SOBRE LA INSTALACIÓN DE GAS DOMICILIARIO EN LA POBLACIÓN DE VALLE SACTA, EN EL QUE NOS INFORMARON QUE LA INSTALACIÓN DE LA RED PRINCIPAL YA ESTÁ CONCLUIDO Y SOLO FALTA LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES Y CONEXIÓN A LAS VIVIENDAS, COMO RESULTADO SE FIRMÓ UN ACTA DE REUNIÓN PARA QUE HASTA EL 30 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO SE PONGA EN FUNCIONAMIENTO EL GAS DOMICILIARIO BENEFICIANDO A MÁS 300 FAMILIAS DE LA POBLACIÓN VALLE SACTA.</p> <p>➤ POSTERIORMENTE EN HORAS DE LA TARDE JUNTO AL COMPAÑERO SUB ALCALDE DEL DISTRITO – 7 NOS TRASLADAMOS A LAS OFICINAS DE LA ANH - DISTRICTAL COCHABAMBA, DONDE HICIMOS LA ENTREGA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NUEVA DISTRIBUIDORA DE GAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL, Y AL NO ENCONTRARSE PRESENTE EL DIRECTOR LA SECRETARIA NOS RECOMENDÓ SOLICITAR AUDIENCIA CON EL DIRECTOR DE LA ANH DEL DISTRITO COCHABAMBA PARA TRATAR SOBRE LA ESCASEZ DE GAS EN NUESTRO MUNICIPIO.</p>
7			➤

7) OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PRIMER SEMESTRE DE LA GESTIÓN 2024:

Se participó en las sesiones ordinarias, extraordinarias, sesiones de honor, audiencias públicas, ampliados de la federación sindical de comunidades interculturales carrasco tropical, congresos de las centrales y a los que se me ha delegado por el Pleno Concejo Municipal.

- **En fecha 15 de enero de 2024;** Participación en la inspección técnica a los desastres naturales en las áreas productivas, infraestructuras camineras, y otras afectaciones causados por fenómenos naturales en el Municipio de Puerto Villarroel.



- **En fecha 06 de marzo de 2024;** Participación en la inspección al centro de información turística “El Clíper” en el Distrito – 15 del Municipio de Puerto Villarroel.



- **En fecha 25 de junio de 2024;** Visita la Unidad Nacional de Inocuidad Alimentaria y la Unidad Nacional de Sanidad Animal del SENASAG, sobre información técnica y legal en la administración, funcionamiento de mataderos.



INFORME INICIAL DE ACTIVIDADES 2024

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA TRANSPORTE Y EQUIPO PESADO



SR. VALENTÍN PORCO APAZA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DESARROLLO INFRAESTRUCTURA, TRANSPORTE Y EQUIPO PESADO

LIC. VLADIMIR CALANI FLORES

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DESARROLLO INFRAESTRUCTURA, TRANSPORTE Y EQUIPO PESADO

En mi calidad, de Presidente de la Comisión **“DESARROLLO INFRAESTRUCTURA, TRANSPORTE Y EQUIPO PESADO”** y, en cumplimiento de las atribuciones que nos emana la CPE, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 – Gobiernos Autónomos Municipales, y el Reglamento General del Honorable Concejo Municipal; se tiene a bien informar sobre diferentes actividades y/o tareas realizadas en la Comisión desde el mes de Julio a Diciembre del año 2023, que se describen a continuación y clasificado según actividades:

1. DICTÁMENES EMITIDOS POR LA COMISIÓN:

Nº	FECHA	NOMBRE DEL PROCESO	DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIÓN
1	19 de Marzo del 2024	Ratificación de firma de CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE COFINANCIAMIENTO, COLABORACION Y COORDINACIÓN, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “CONST. PAVIMENTO RIGIDO IVIRGARZAMA – LA FLORIDA VUELTADERO”	Mediante Dictamen COM. DES:INFR.T&EQ.PD./DISP.TR/00 1/2024, en Sesión Extra-Ordinaria del 19 de Marzo del 2024, en forma unánime aprobaron la Ratificación del Convenio solicitado, conforme establece la normativa legal en vigencia.	Finalmente, el Pleno del Concejo M. previa deliberación, aprueban el Dictamen para la Ratificación de firma de CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE COFINANCIAMIENTO, COLABORACION Y COORDINACIÓN, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “CONST. PAVIMENTO RIGIDO IVIRGARZAMA – LA FLORIDA VUELTADERO” A SER SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES - UPRE, GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL.
2	19 de Marzo del 2024	Ratificación de firma de CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE COFINANCIAMIENTO, COLABORACION Y COORDINACIÓN, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “CONST. U.E. VILLA	Mediante Dictamen COM. DES:INFR.T&EQ.PD./DISP.TR/00 2/2024, en Sesión Extra-Ordinaria del 19 de Marzo del 2024, en forma unánime aprobaron la Ratificación del Convenio solicitado, conforme	Finalmente, el Pleno del Concejo M. previa deliberación, aprueban el Dictamen para la Ratificación de firma de RATIFICACIÓN DE FIRMA DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE COFINANCIAMIENTO, COLABORACION Y COORDINACIÓN, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “CONST. U.E. VILLA

		TAMBORADA – D7 PUERTO VILLARROEL”	establece la normativa legal en vigencia.	TAMBORADA – D 7 PUERTO VILLARROEL” A SER SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES – UPRE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL.
3	27 de Junio del 2024	Proceso de Contratación por Excepción “ADQUISICION DE LLANTAS PARA VOLQUETAS Y MAQUINARIA DE UNIDAD DE EQUIPO PESADO (1ER SEMESTRE GESTION 2024)”	Mediante Dictamen COM. DES:INFR.T&EQ.PD./DISP.TR/00 3/2024, de Sesión Ordinaria de 27 de Junio del 2024, en forma unánime aprobaron el Proceso de Contratación por Excepción solicitado, conforme establece la normativa legal en vigencia.	Finalmente, el Pleno del Concejo M. previa deliberación, aprueba el Dictamen del Proceso de Contratación por Excepción “ADQUISICION DE LLANTAS PARA VOLQUETAS Y MAQUINARIA DE UNIDAD DE EQUIPO PESADO (1ER SEMESTRE GESTION 2024)”.
4				

2. CORRESPONDENCIAS RECIBIDAS Y DESPACHADAS:

Nº	FECHA	NOMBRE DEL PROCESO	REVISION Y OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1	23 de Febrero del 2024	Revisión a SOLICITUD DE AUTORIZACION DE PARADA EN LA POBLACION DE VALLE IVIRZA “ASOCIACION TRANSPORTE 14 DE SEPTIEMBRE”.	De la revisión realizada a 1a documentación de solicitud del Ejecutivo Municipal, se informó lo siguiente: 1.- Se trata de una NUEVA parada provisional a ser situada en la Población de Valle Ivirza D-4 del Municipio de Puerto Villarroel, solicitada por La Asociación de Transporte 14 de Septiembre y Comité Cívico de Valle Ivirza en fecha 16 de Febrero 2024, acompañada de la solicitud de Servicios de Transporte Interprovincial, firmada por las organizaciones sociales y otros de la Central Valle Ivirza.	La Comisión Sugiere al Pleno del Concejo Municipal, comunicar y/o devolver con nota a los solicitantes para que presenten y/o adjunten todos los documentos pertinentes de requisito de acuerdo a la Ley N° 0217, Parágrafo I, y al mismo tiempo se deberá remitir la correspondencia al Ejecutivo Municipal para su atención de acuerdo a normativa vigente y la Ley N° 0217, Parágrafo I.

2	05 de Abril del 2024	Revisión a SOLICITUD DE APROBACION CON LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL RATIFICACIÓN DE PARADA PROVISIONAL A LA "ASOCIACIÓN DE MOTO TAXI CARRASCO IVIRGARZAMA".	De la revisión realizada a 1a documentación de solicitud del Ejecutivo Municipal, se informó lo siguiente: 1.- En los informes técnico y legal del Ejecutivo Municipal y así mismo en los artículos correspondientes del Proyecto de Ley, deben incluir las dimensiones del espacio físico que se les va a asignar para el uso de; <u>la primera parada provisional</u> situada en la calle Sebastián Alfaro entre avenida Mortenson y <u>la segunda parada provisional</u> situada en la calle Pando esquina Sebastián Pagador, con el objeto de no obstaculizar el libre y seguro tránsito peatonal.	La Comisión sugiere al Pleno del Concejo Municipal, devolver los documentos al Ejecutivo Municipal a objeto de que presenten informes complementarios. Posteriormente se agende su tratamiento del proyecto de Ley conforme previene el Artículo 23 (Procedimiento Legislativo) de la Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales".
3	08 de Abril del 2024	Revisión a SOLICITUD DE APROBACION CON LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL RATIFICACIÓN DE PARADA PROVISIONAL "COOPERATIVA DE SERVICIO DE MOTO TAXIS COPACABANA".	De la revisión realizada a 1a documentación de solicitud del Ejecutivo Municipal, se informó lo siguiente: 1.- que la ratificación de las dos paradas provisionales con Ley Municipal de la "Cooperativa de Servicios de Transporte Copacabana" se efectuó en amparo a la Ordenanza Municipal N° 137/2010 de fecha 02 de Diciembre del 2010, considerando que la institución de transporte viene cancelando por concepto de parada según el Formulario Único de Caja Otro Ingresos Municipales N° 1878858 y la Cooperativa no es nueva, ya que viene prestando servicios durante varios años, debiendo incluir las dimensiones del espacio físico que se les va a asignar para el uso de las paradas provisionales, con el objeto de no obstaculizar el libre y seguro tránsito peatonal.	La Comisión sugiere al Pleno del Concejo Municipal, devolver los documentos al Ejecutivo Municipal a objeto de que presenten informes complementarios. Posteriormente se agende su tratamiento del proyecto de Ley conforme previene el Artículo 23 (Procedimiento Legislativo) de la Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales".
4	10 de Abril del 2024	Revisión a INFORME DE RESPUESTA DEL EJECUTIVO	De la revisión realizada a 1a documentación de respuesta del Ejecutivo Municipal, se informa lo siguiente:	La Comisión sugiere al Pleno del Concejo Municipal, recomendar al Alcalde Municipal, que exija a

		<p>MUNICIPAL A NOTA CITE: CMPV/INT/006/2024 “CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EMPACADORA RUIZ MUNICIPIO PUERTO VILLARROEL”</p>	<p>1.La Comisión de Desarrollo Infraestructura Transporte Equipo Pesado, por intermedio del Pleno del Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N°028/2016 Ley de Fiscalización Municipal, Reglamento General del Concejo Municipal, etc. sugirió al Pleno del Concejo M. RECOMENDAR al Ejecutivo Municipal de Puerto Villarroel que, a través de su Personal Técnico dependiente en la Supervisión y Fiscalización del Proyecto, haga cumplir fielmente el contrato administrativo del proyecto, las especificaciones técnicas, los términos de referencia del DBC, según normativa (técnica – administrativa) vigente en el Estado Boliviano y Municipio de Puerto Villarroel, tomando en cuenta los aspectos técnicos observados y detallados anteriormente. Con el objeto precautelar la conclusión del proyecto con la calidad y diseño requerido, según Contrato Administrativo de Obra, velando el cumplimiento de la normativa vigente (técnica – administrativa) aplicable a los procesos constructivos de proyectos de inversión pública en infraestructura civil. “NO SE SOLICITÓ NINGUN INFORME DE RESPUESTA”. Pero sin razón alguna o inadecuada comprensión de la nota que tiene carácter netamente de recomendación, REMITEN RESPUESTA TRATANDO DE JUSTIFICAR LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS POR FALTA DE UNA ADECUADA DIRECCION DEL RESIDENTE DE OBRA Y FALTA</p>	<p>su personal técnico dependiente, el fiel y estricto cumplimiento del Contrato Administrativo de Obra, especificaciones técnicas, términos de referencia del DBC, según normativa (técnica – administrativa) vigentes, etc. A fin de no incurrir en responsabilidades prescritas en la Ley N° 1178 SAFCO “Ley de Administración y Control Gubernamentales” y Ley N° 004 Ley de Lucha Contra la Corrupción, “Marcelo Quiroga Santa Cruz”. Y se remita nuevamente las recomendaciones al Ejecutivo Municipal con Resolución Municipal, ya que estos actos son reiterativos (se envía las recomendaciones, para que las observaciones sean subsanadas y no para que sean cuestionadas y justificadas por el Fiscal y Supervisor de Obra, parcializándose con el Contratista).</p>
--	--	---	--	--

			DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CALIDAD POR EL FISCAL Y SUPERVISOR DE OBRA.	
5	16 de Abril del 2024	Revisión a INFORME DE RESPUESTA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A NOTA CITE: CMPV/INT/028/2024 "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PARADA PROVISIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE 14 DE SEPTIEMBRE"	De la revisión realizada al informe de respuesta del Ejecutivo Municipal, se informa lo siguiente: 1.- Que, de acuerdo a lo señalado por el Encargado Transporte Vialidad de Terminal de Buses, la ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE 14 DE SEPTIEMBRE utiliza en forma indistinta distintos membretes, al margen que todo operador debe cumplir los requisitos del G.A.D. y la normativa municipal.	La Comisión sugiere al Pleno del Concejo Municipal, comunicar a la Asociación de Transporte 14 de Septiembre que la solicitud de autorización de parada provisional en la población de Valle Ivirza, al ser nueva parada situada en el D-4, presenten con un solo tipo de membrete, tal cual hicieron para la "Autorización de Servicios de Transporte, Asignación de Parada Ruta Ivirgarzama – Cochabamba.
6	18 de Abril del 2024	Revisión a INFORME DE RESPUESTA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A NOTA CITE: CMPV/INT/028/2024 "INFORME ECONÓMICO SOBRE DIFERENTES INGRESOS Y/O PAGOS PERCIBIDOS POR CONCEPTO DE USO DE ESPACIOS AL INTERIOR DE LA TERMINAL DE BUSES"	De la revisión realizada al informe de respuesta del Ejecutivo Municipal, se informa lo siguiente: Primero, existe incumplimiento a los plazos establecidos en la remisión de informe de respuesta del Ejecutivo Municipal (10 días hábiles). Segundo, ante el incumplimiento de la Cláusula Quinta (garantía).- por parte del Sindicato de Transportes Carrasco Tropical, se requiere informe legal sobre las acciones que viene realizando la Dirección Jurídica en aplicación a la Cláusula Sexta (multa o recargo).- con el objeto de resguardar y velar los intereses del GAM de Puerto Villarroel.	La Comisión sugiere al Pleno del Concejo Municipal, solicitar del Ejecutivo Municipal de Puerto Villarroel, el informe legal complementario y a la vez comunicar a la Máxima Autoridad Ejecutiva de GAM de Puerto Villarroel, las recomendaciones del Informe Financiero del Asesor Administrativo Financiero del Concejo Municipal.
7	19 de Abril del 2024	Revisión a INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO UPRE-CIF-	De la revisión realizada al informe de Auditoría de Cumplimiento del Convenio UPRE-CIF-008/2022, se informa lo siguiente:	La Comisión sugiere al Pleno del Concejo Municipal, recomendar al Alcalde Municipal, dar cumplimiento a las

		IG-008/2022, REMITIDO POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL, PROYECTO “CONST. UNIDAD EDUCATIVA EVO MORALES AYMA D-VI”.	Que, del resultado del examen de Auditoria que, mediante inspección física al proyecto, identificaron seis ítems en mal estado (ítem 41, ítem 43, ítem 44. ítem 52, ítem 129 e ítem 164), debido a que las mismas se hallan expuestas a su antigüedad y las precipitaciones pluviales que se presentan en el Trópico. Recomendando el Auditor que, la MAE instruya a las Direcciones y Unidades correspondientes “la programación de mantenimiento de la U.E.”	recomendaciones emitidas en el Informe de Auditoría de Cumplimiento de Convenio UPRE-CIF-IG-008/2022. Quedando el presente informe y todos sus antecedentes para conocimiento y archivo del Concejo Municipal y una copia para las Comisiones que así lo requieran.
8	24 de Mayo del 2024	Revisión a INFORMES COMPLEMENTARIOS DE APROBACION CON LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL RATIFICACIÓN DE PARADA PROVISIONAL “COOPERATIVA DE SERVICIO DE MOTO TAXIS COPACABANA”	De la revisión realizada a los informes complementarios del Ejecutivo Municipal, se informa lo siguiente: Que, las sugerencias y recomendaciones efectuadas por intermedio de las Comisiones de Desarrollo Infraestructura y Jurídica al Pleno Concejo Municipal, fueron consideradas y subsanadas por el personal técnico y legal del Ejecutivo Municipal mediante informe técnico y legal, según Normativa Legal en vigencia dentro el Municipio de Puerto Villarroel.	La Comisión sugiere al Pleno del Concejo Municipal, que corresponde la Ratificación de las Paradas Provisionales con Ley Municipal a la “Cooperativa de Servicios de Transporte Copacabana”, conforme previene el Artículo 23 (Procedimiento Legislativo) de la Ley Nº 482 “Ley de Gobiernos Autónomos Municipales”
9	27 de Mayo del 2024	Revisión a INFORMES COMPLEMENTARIOS DE APROBACION CON LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL RATIFICACIÓN DE PARADA PROVISIONAL “ASOCIACION DE MOTO TAXI CARRASCO IVIRGARZAMA”	De la revisión realizada a los informes complementarios del Ejecutivo Municipal, se informa lo siguiente: Que, las sugerencias y recomendaciones efectuadas por intermedio de las Comisiones de Desarrollo Infraestructura y Jurídica al Pleno Concejo Municipal, fueron consideradas y subsanadas por el personal técnico y legal del Ejecutivo Municipal mediante informe técnico y legal, según Normativa Legal en vigencia dentro el Municipio de Puerto Villarroel.	La Comisión sugiere al Pleno del Concejo Municipal, que corresponde la Ratificación de las Paradas Provisionales con Ley Municipal a la “Cooperativa de Servicios de Transporte Copacabana”, conforme previene el Artículo 23 (Procedimiento Legislativo) de la Ley Nº 482 “Ley de Gobiernos Autónomos Municipales”.

10	06 de Junio del 2024	Revisión a SOLICITUD DE APROBACION PROYECTO DE LEY MUNICIPAL DE TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MOTO TAXIS CIUDAD DE IVIRGARZAMA DISTRITO 6.	De la revisión realizada a la solicitud de aprobación del Proyecto de Ley del Ejecutivo Municipal, se informa lo siguiente: Los Informes técnico y legal de la MAE, dan viabilidad para su aprobación y tratamiento del Proyecto de Ley. Sin embargo, informar que el proceso de regulación de tarifas de transporte carece de un estudio de costos (instrumento que determinará de manera precisa y justificada el incremento) acorde a la realidad de Ivirgarzama, conforme lo establece la Ley Nº 165, Ley General de Transporte, Artículo 22. Inc. d), Artículo 228 Parágrafo I.	La Comisión informa al Pleno del Concejo Municipal, que, al no contar con el respectivo estudio de costos, corresponde que el Pleno del Concejo Municipal solicite la complementación de dicho estudio, ya que solo se cuenta con actas de acuerdo de reuniones del sector moto taxi con algunas autoridades y el informe técnico del encargado de tráfico y vialidad.
11	07 de Junio del 2024	Revisión a INFORME COMPLEMENTARIO DE RESPUESTA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A NOTA CITE: CMPV/INT/063/2024 “INGRESOS Y/O PAGOS PERCIBIDOS POR CONCEPTO DE USO DE ESPACIOS AL INTERIOR DE LA TERMINAL DE BUSES”	De la revisión realizada al informe complementario del Ejecutivo Municipal, se informa lo siguiente: Que, si al inicio del periodo del contrato de arrendamiento, la unidad solicitante remitía información de incumplimiento a la dirección pertinente, hasta se podía haber dado por terminado el contrato, de acuerdo a la Cláusula Décima Séptima (Terminación del Contrato) 17.2.2. Resolución a Requerimiento de la Entidad por Causales Atribuibles al Arrendatario.	La Comisión sugiere al Pleno del Concejo Municipal, recomendar a la MAE a fin de instruir a su personal dependiente, el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones y funciones para dar a conocer oportunamente a sus directores y MAE sobre cualquier irregularidad en las distintas unidades dependientes de sus ocho direcciones, a fin de no perjudicar y afectar los intereses institucionales del GAM de Puerto Villarroel, que pueden ser evitados si, se tomaran las acciones respectivas oportunamente.
12	18 de Junio del 2024	Revisión a INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO UPRE-CIF-010/2016, REMITIDO	De la revisión realizada al informe de Auditoría, remitido por el Ejecutivo Municipal, se informa lo siguiente: Que, como resultado del examen de Auditoria, evidenciaron la ejecución del 100 % de los	La Comisión sugiere al Pleno del Concejo Municipal, recomendar al Alcalde Municipal de Puerto Villarroel, dé cumplimiento a las recomendaciones emitidas en el

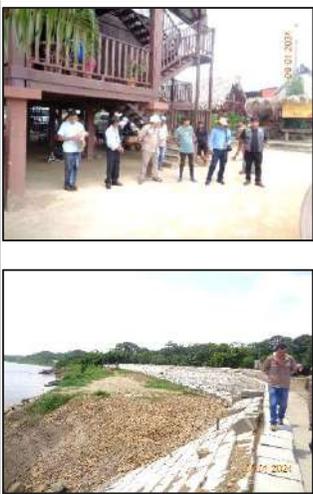
		POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL, PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA UMSS VALLE SACTA".	Ítems en su integridad, excepto por los ítems en mal estado debido a que las mismas se hallan expuestas a su antigüedad y a las precipitaciones fluviales que se presentan en el Trópico. Habiéndose realizado la transferencia definitiva a título gratuito la Infraestructura UMSS Valle Sacta con Ley Municipal N° 081 de fecha 23 de Agosto 2018, a la Universidad Mayor de San Simón, todo el mantenimiento o refacción de la Infraestructura UMSS Valle Sacta corresponde a la Administración de la Universidad Mayor de San Simón.	Informe de Auditoría de Cumplimiento de Convenio N° UPRE-CIF-010/2016 Quedando el presente informe y todos sus antecedentes para conocimiento y archivo del Concejo Municipal con copia para las Comisiones que así lo requieran.
13				

3. OTRAS PETICIONES DE INFORME:

Nº	FECHA	ASUNTOS DE LA PETICIÓN DE INFORME
1	06 de Marzo del 2024	<p>REF.: SOLICITA INFORME ECONOMICO SOBRE DIFERENTES INGRESOS Y/O PAGOS PERCIBIDOS POR CONCEPTO DE USO DE ESPACIOS AL INTERIOR DE LA TERMINAL REGIONAL DE IVIRGARZAMA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ A objeto de realizar el rol fiscalizador, que el Ejecutivo Municipal de Puerto Villarroel remita a instancias del Concejo Municipal informe financiero documentado y actualizado de todos los cobros y/o ingresos percibidos por concepto de uso de los diferentes espacios al interior de la Terminal Regional de Ivirgarzama (oficinas, farmacia, tiendas, hangares, quioscos, baños, etc. pagos que deben realizar mensualmente los diferentes sindicatos, asociaciones o cooperativas de transporte, así como personas particulares.
2	06 de Marzo del 2024	<p>REF.: SOLICITA Y RECOMIENDA CUMPLIMIENTO DE LA LEY AUTONOMICA MUNICIPAL Nro. 085 "LEY MUNICIPAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS" POR PARTE DEL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ A objeto de realizar el rol fiscalizador, la Comisión pone en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal que, el Artículo 50 de la citada Ley se viene incumpliendo por parte del personal dependiente del Ejecutivo Municipal, haciendo caso omiso al no remitir la documentación descrita en el Parágrafo II de la Ley Municipal de Contratos y Convenios, para fines de fiscalización por el

		Órgano Legislativo. Por lo que la Comisión sugiere al Pleno del Concejo Municipal recomendar o instruir al Ejecutivo Municipal, su cumplimiento.
3	07 de Mayo del 2024	<p>REF.- RECOMIENDAN INSPECCION DE VERIFICACION DE VERTICALIDAD Y ESTABILIDAD, Y POSTERIOR REMISION DE INFORME TECNICO:</p> <p>✓ A objeto de realizar el rol fiscalizador, considerando el último movimiento telúrico (sismo de magnitud de 4.2 grados en la escala Richter) suscitado en la región del Trópico Cochabambino, Municipio de Puerto Villarroel en fecha 06 de Mayo del 2024 a horas 11:20 am aproximadamente. La Comisión Desarrollo Infraestructura Transporte y Equipo Pesado y la Comisión Desarrollo Urbano Planificación, sugieren al Pleno del Concejo Municipal, recomendar al Ejecutivo Municipal de Puerto Villarroel para que, a través de su <u>Dirección de Urbanismo, Dirección de Planificación y Dirección de Infraestructura</u>, procedan con inspecciones técnicas de; verificación de verticalidad y estabilidad de las infraestructuras, sobre los edificios construidos y en proceso constructivo en el Municipio de Puerto Villarroel, concretamente aquellos edificios con riesgo de estabilidad estructural y fundación (según criterio técnico de los profesionales de las direcciones mencionadas anteriormente, que así lo consideren). Para ello deberán remitir al Concejo Municipal informe técnico documentado y respaldado.</p>

4. INSPECCIONES TÉCNICAS OCULAR REALIZADAS POR LA COMISIÓN:

Nº	FECHA	IDENTIFICACION DEL PROYECTO	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1	09 de Enero del 2024	INSPECCIÓN TÉCNICA OCULAR, <u>RECEPCION PROVISIONAL</u> DEL PROYECTO: "CONST. DE OBRAS PARA LA REDUCCION DE RIESGOS Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN EL RIO ICHILO TRAMO POBLACION DE	 <p>Proyecto Ejecutado por el FPS - Cochabamba. Asistencia y participación en la recepción provisional del proyecto mencionado del LOTE 1 y LOTE 2, con la participación de los beneficiarios del D-15 Puerto Villarroel. Control Social, empresas contratistas, supervisores de obra técnicos, supervisores ambientales y supervisores sociales, con la presencia de los fiscales de</p>	La Comisión sugirió al Pleno del Concejo Municipal, recomendar al Ejecutivo Municipal de Puerto Villarroel que, a través de su Personal Técnico asignado en la Fiscalización de Obra de ambos Lotes, haga cumplir a detalle las observaciones realizadas en la inspección de recepción provisional con todos los partícipes, previo a la

		<p>PUERTO VILLARROEL – MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL (PUERTO VILLARROEL), LOTE 1 Y LOTE 2”.</p>		<p>obra del FPS y Municipio de Puerto Villarroel, y la presencia de la Comisión D. Infraestructura del Concejo Municipal.</p>	<p>recepción definitiva del proyecto.</p>
2	<p>09 de Enero del 2024</p>	<p>INSPECCIÓN TÉCNICA OCULAR, <u>RECEPCION PROVISIONAL</u> DEL PROYECTO: “CONST. ENLOSETADO DE CALLES BARRIO 8 DE AGOSTO DISTRITO 6 (PUERTO VILLARROEL).</p>		<p>Proyecto Ejecutado por el FPS - Cochabamba. Asistencia y participación en la recepción provisional del proyecto mencionado, con la participación de los beneficiarios del Barrio 8 de Agosto del D-6 Ivirgarzama. Control Social, empresa contratista, supervisor de obra, con la presencia del fiscal de obra del FPS y Municipio de Puerto Villarroel, y la presencia de la Comisión D. Infraestructura del Concejo Municipal.</p>	<p>La Comisión sugirió al Pleno del Concejo Municipal, recomendar al Ejecutivo Municipal de Puerto Villarroel que, a través de su Personal Técnico asignado en la Fiscalización de Obra, haga cumplir a detalle las observaciones realizadas en la inspección de la recepción provisional con todos los partícipes, previo a la recepción definitiva del proyecto.</p>
3	<p>12 de Enero del 2024</p>	<p>INSPECCIÓN TÉCNICA OCULAR: “CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EMPACADORA JOSIAS MUNICIPIO PUERTO VILLARROEL”.</p>		<p>Proyecto Ejecutado Totalmente por el GAM de Puerto Villarroel. Durante la inspección de la Comisión, se ha recomendado al contratista mejorar el refuerzo de acero en las vigas (del momento negativo) para mejorar la resistencia al pandeo por flexión, siendo la respuesta del contratista de inmediato en</p>	<p>La Comisión sugirió al Pleno del Concejo Municipal, recomendar al Ejecutivo Municipal de Puerto Villarroel que, a través de su Personal Técnico asignado en la Supervisión y Fiscalización de Obra, mayor control y seguimiento de calidad de obra.</p>

				presencia de la Comisión D. Infraestructura del Concejo Municipal.	
4	15 de Enero del 2024	INSPECCIÓN TÉCNICA OCULAR, PROYECTO: “CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EMPACADORAS RUIZ MUNICIPIO PUERTO VILLARROEL”.	 	<p>Proyecto en Ejecución Total por el GAM de Puerto Villarroel.</p> <p>* Errónea ejecución del ITEM: N° 9 SOLADURA DE PIEDRA +CONTRAPISO. con espesor de la carpeta de concreto de altura variable, en obra desde 1.0 cm hasta 2.0 cm en algunos sectores del contrapiso.</p> <p>* Falta de permanencia en Obra, del Residente de Obra, incumplimiento del parágrafo 10 (Personal Mínimo Requerido) del DBC, los Términos de Referencia y Contrato Administrativo suscrito.</p> <p>* Ausencia del Supervisor de Obra (personal externo) en el sitio de ejecución de los trabajos, incumpliendo el Contrato Administrativo de Obra, clausula VIGÉSIMA SEGUNDA. - (FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN).</p>	La Comisión sugiere al Pleno del Concejo Municipal, recomendar al Ejecutivo Municipal de Puerto Villarroel que, a través de su Personal dependiente en la Supervisión y Fiscalización del Proyecto, exijan al Contratista el fiel y estricto cumplimiento del contrato de obra del proyecto (planos, especificaciones técnicas, términos de referencia del DBC, etc.) a fin de NO incurrir en los aspectos observados durante las inspecciones realizadas a todos los proyectos de las empacadoras.

<p>5</p>	<p>15 de Enero del 2024</p>	<p>INSPECCIÓN TÉCNICA OCULAR, PROYECTO: “CONSTRUCCION U. E. CARRASCO D-6, MUNICIPIO PUERTO VILLARROEL”.</p>		<p>Proyecto en Ejecución Total por la UPRE – Unidad de Proyectos Especiales dependiente del Ministerio de la Presidencia, empresa contratista, supervisor de obra y fiscal de obra, todos contratados directamente por la UPRE.</p> <p>Sin embargo, como Municipio Beneficiario con el Proyecto, se hizo algunas observaciones técnicas que se comunicaron de inmediato al contratista, como ser:</p> <p>El cuidado y manipulación de las enferraduras al presentar oxidación moderada, que deben limpiarse adecuadamente, previo al encofrado.</p>	<p>Considerando que el G.A.M. de Puerto Villarroel NO tiene participación alguna en la contratación de la empresa contratista, supervisor de obra y fiscal de obra, como Municipio Beneficiario con el Proyecto. La Comisión, realiza las recomendaciones de manera directa sobre las observaciones efectuadas al Contratista y/o supervisor de obra contratados por la UPRE.</p>
<p>6</p>	<p>15 de Enero del 2024</p>	<p>INSPECCIÓN TÉCNICA OCULAR, PROYECTO: “CONSTRUCCION U. E. SANTA ANA, MUNICIPIO PUERTO VILLARROEL”.</p>		<p>Proyecto en Ejecución Total por la UPRE – Unidad de Proyectos Especiales dependiente del Ministerio de la Presidencia, empresa contratista, supervisor de obra y fiscal de obra, todos contratados directamente por la UPRE.</p> <p>Proyecto en ejecución de obras, con el replanteo y trazado por parte del contratista.</p>	<p>La Comisión sugiere al Pleno del Concejo Municipal, recomendar al Ejecutivo Municipal de Puerto Villarroel que, en estos casos se designe al personal de la dirección de infraestructura un delegado o representante.</p>

<p>7</p>	<p>15 de Enero del 2024</p>	<p>INSPECCIÓN TÉCNICA OCULAR, PROYECTO: “CONSTRUCCION U. E. NUEVA JERUSALEN - D7, PUERTO VILLARROEL”.</p>		<p>Proyecto en Ejecución Total por la UPRE – Unidad de Proyectos Especiales dependiente del Ministerio de la Presidencia, empresa contratista, supervisor de obra y fiscal de obra, todos contratados directamente por la UPRE.</p> <p>Proyecto en ejecución de obras, con el hormigonado de la losa de los bloques de aulas y salas de administración, por parte del contratista y su personal técnico clave.</p>	<p>La Comisión sugiere al Pleno del Concejo Municipal, recomendar al Ejecutivo Municipal de Puerto Villarroel que, en estos casos se designe al personal de la dirección de infraestructura como delegado del GAM.</p>
<p>8</p>	<p>08 de Febrero del 2024</p>	<p>INSPECCIÓN TÉCNICA OCULAR, PROYECTO: “CONSTRUCCION U. E. NUEVA JERUSALEN - D7, PUERTO VILLARROEL”.</p>		<p>Proyecto en Ejecución Total por la UPRE – Unidad de Proyectos Especiales dependiente del Ministerio de la Presidencia, empresa contratista, supervisor de obra y fiscal de obra, todos contratados directamente por la UPRE.</p> <p>Sin embargo, como Municipio Beneficiario con el Proyecto, se hizo algunas observaciones técnicas que se comunicaron de inmediato al contratista, como ser:</p> <p>El exceso de agua utilizado en la preparación del hormigón, para las vigas de H⁹A⁹ del bloque talleres.</p>	<p>Considerando que el G.A.M. de Puerto Villarroel NO tiene participación alguna en la contratación de la empresa contratista, supervisor de obra y fiscal de obra, como Municipio Beneficiario con el Proyecto. La Comisión, realiza las recomendaciones de manera directa sobre las observaciones efectuadas al Contratista.</p>

<p>9</p> <p>15 de Febrero del 2024</p>	<p>INSPECCIÓN TÉCNICA OCULAR, PROYECTO: “CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EMPACADORA GABRIEL MUNICIPIO PUERTO VILLARROEL”.</p>		<p>Proyecto Ejecutado Totalmente por el GAM de Puerto Villarroel. Durante la Recepción Provisional, la Comisión Desarrollo Infraestructura del Concejo Municipal, observo la ejecución del Ítem Tablero de Distribución, por ser una simple caja térmica plástica, no acorde a las especificaciones técnicas y análisis de precio unitario ofertado por el contratista, así también se observó la ejecución de los Ítems; Interruptor Sencillo y Provisión e instalación toma corriente doble + cable, por NO estar bien asegurados y cerrados con la caja adecuada.</p>	<p>La Comisión de inmediato recomendó al Personal Técnico asignado en la Supervisión y Fiscalización de Obra, responsables del control y seguimiento de la calidad de obra, verificar la correcta ejecución de los ítems observados, previo a la recepción definitiva del proyecto.</p>
<p>10</p> <p>21 de Febrero del 2024</p>	<p>INSPECCIÓN TÉCNICA OCULAR PROYECTO: “CONST. U.E. SANTA ANA, PUERTO VILLARROEL”.</p>		<p>Proyecto en Ejecución Total por la UPRE – Unidad de Proyectos Especiales dependiente del Ministerio de la Presidencia, empresa contratista, supervisor de obra y fiscal de obra, todos contratados directamente por la UPRE.</p> <p>Inspección ocular realizada al Proyecto por la Comisión Desarrollo Humano Integral, Comisión Desarrollo Urbano Planificación, Comisión</p>	<p>La Comisión sugiere al Pleno del Concejo Municipal, recomendar al Ejecutivo Municipal de Puerto Villarroel que, en estos casos se designe al personal de la dirección de infraestructura como delegado del GAM.</p>

				Desarrollo Infraestructura Transporte y Equipo Pesado. Ejecución del Ítem Vigas de Arriostre de HºAº.	
11	22 de Marzo del 2024	INSPECCIÓN TÉCNICA OCULAR, PROYECTO: “CONSTRUCCION DE PASO A DESNIVEL EN EL CRUCE VUELTADERO IVIRGARZAMA D-6 PUERTO VILLARROEL, CARRETERA COCHABAMBA – SANTA CRUZ”.	 	Proyecto en Ejecución Total por la ABC – Administradora Boliviana de Carreteras filial Cochabamba, empresa contratista, supervisor de obra y fiscal de obra, todos contratados directamente por la ABC Cochabamba. Inspección ocular realizada al Proyecto por la Comisión Desarrollo Humano Integral y Comisión Desarrollo Infraestructura Transporte y Equipo Pesado. Ejecución del Ítem pavimento rígido de las ramplas de acceso, al puente.	La Comisión sugiere al Pleno del Concejo Municipal, recomendar al Ejecutivo Municipal de Puerto Villarroel que, en estos casos se designe al personal de la dirección de infraestructura como delegado del GAM.
12	24 de Abril del 2024	INSPECCIÓN TÉCNICA OCULAR PROYECTO: “CONST. ASFALTADO CASCO VIEJO DE IVIRGARZAMA D-6, GAM DE PUERTO VILLARROEL”.	 	Proyecto en ejecución total por el GAM de Puerto Villarroel. empresa contratista, supervisor de obra y fiscal de obra, todos contratados directamente por el GAM. Inspección ocular realizada al Proyecto por la Comisión Desarrollo Administrativo Económico y Financiero, Comisión Desarrollo Urbano Planificación, Comisión	La Comisión sugirió al Pleno del Concejo Municipal, recomendar al Ejecutivo Municipal de Puerto Villarroel que, a través de su Personal dependiente en la Supervisión y Fiscalización del Proyecto, exijan al Contratista acelerar la conclusión del proyecto a fin de no perjudicar a la población del casco viejo de Ivirgarzama D-6.

				<p>Desarrollo Infraestructura Transporte y Equipo Pesado.</p> <p>Ejecución del ítem Imprimación con Emulsión Asfáltica, calle Punata.</p> <p>Se observó la excesiva ampliación de plazos para su conclusión de la obra.</p>	
13	24 de Abril del 2024	<p>INSPECCIÓN TÉCNICA OCULAR</p> <p>PROYECTO: "CONST. U.E. SANTA ANA, PUERTO VILLARROEL".</p>		<p>Proyecto en Ejecución Total por la UPRE – Unidad de Proyectos Especiales dependiente del Ministerio de la Presidencia, empresa contratista, supervisor de obra y fiscal de obra, todos contratados directamente por la UPRE.</p> <p>Inspección ocular realizada al Proyecto por la Comisión Desarrollo Administrativo Económico y Financiero, Comisión Desarrollo Urbano Planificación, Comisión Desarrollo Infraestructura Transporte y Equipo Pesado.</p> <p>Se observó la falta de dotación de ropa de trabajo de seguridad industrial, por parte del contratista.</p>	<p>Considerando que el G.A.M. de Puerto Villarroel NO tiene participación alguna en la contratación de la empresa contratista, supervisor de obra y fiscal de obra, pero como Municipio Beneficiario con el Proyecto. La Comisión, realizo las recomendaciones de manera directa al Contratista, sobre las observaciones efectuadas.</p>

<p>14</p>	<p>24 de Abril del 2024</p>	<p>INSPECCIÓN TÉCNICA OCULAR, PROYECTO: “CONSTRUCCION U. E. CARRASCO D-6, MUNICIPIO PUERTO VILLARROEL”.</p>		<p>Proyecto en Ejecución Total por la UPRE – Unidad de Proyectos Especiales dependiente del Ministerio de la Presidencia, empresa contratista, supervisor de obra y fiscal de obra, todos contratados directamente por la UPRE. Inspección ocular realizada al Proyecto por la Comisión Desarrollo Infraestructura Transporte y Equipo Pesado. OBSERVÁNDOSE LA FALTA DE ESTRIBOS EN EL NUCLEO DE CONFINAMIENTO DE LAS COLUMNAS Y VIGAS, SIENDO QUE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS ESTRIBOS NO DEBEN SER INTERRUMPIDOS POR NINGUNA RAZÓN EN TODA LA LONGITUD DE LA COLUMNA, POR SER EL ELEMENTO ESTRUCTURAL MÁS IMPORTANTE DE TODA LA ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO DEL PROYECTO.</p>	<p>Considerando que el G.A.M. de Puerto Villarroel NO tiene participación alguna en la contratación de la empresa contratista, supervisor de obra y fiscal de obra, pero como Municipio Beneficiario con el Proyecto. La Comisión, realizo las recomendaciones de manera directa al Contratista, sobre las observaciones efectuadas.</p>
<p>15</p>	<p>29 de Mayo del 2024</p>	<p>INSPECCIÓN TÉCNICA OCULAR PROYECTO: “CONST. U.E. SANTA ANA, PUERTO VILLARROEL”.</p>		<p>Proyecto en Ejecución Total por la UPRE – Unidad de Proyectos Especiales dependiente del Ministerio de la Presidencia, empresa contratista, supervisor de obra y fiscal de obra, todos contratados directamente por la UPRE. Inspección ocular realizada al Proyecto por la Comisión Desarrollo Humano Integral, Comisión Desarrollo Urbano</p>	<p>La Comisión sugiere al Pleno del Concejo Municipal, recomendar al Ejecutivo Municipal de Puerto Villarroel que, en estos casos se designe al personal de la dirección de infraestructura como delegado del GAM. Así mismo La Comisión, realizó las recomendaciones de manera directa al</p>

				Planificación, Comisión Desarrollo Infraestructura Transporte y Equipo Pesado. Se observó la falta de dotación de ropa de trabajo de seguridad industrial, por parte del contratista.	Contratista, sobre las observaciones efectuadas.
16	05 de Junio del 2024	INSPECCION TECNICA OCULAR: "CONST. U.E. VILLA TAMBORADA – D7 PUERTO VILLARROEL".	 	Proyecto en ejecución total por el GAM de Puerto Villarroel. empresa contratista, supervisor de obra y fiscal de obra, todos contratados directamente por el GAM. Ejecución de los ítems; Excavación de Zanja para Zapatas de HºAº, Capa Pobre de Hº Simple, Relleno y Compactado con Material Seleccionado. <i>Se observó la ausencia del Residente de Obra (de acuerdo al contrato y términos de referencia del DBC, dicho personal debe permanecer al 100 % en la Obra para una adecuada dirección de la misma).</i>	La Comisión sugirió al Pleno del Concejo Municipal, recomendar al Ejecutivo Municipal de Puerto Villarroel que, a través de su Personal dependiente en la Supervisión y Fiscalización del Proyecto, exijan al Contratista el fiel y estricto cumplimiento del Contrato. A objeto de que exista la permanencia del Residente de Obra, para realizar una adecuada dirección de obra con el personal obrero y frentes de trabajo propuesto.

NOTA: Existen muchas otras inspecciones realizadas a los diferentes proyectos en actual ejecución y concluidos, los cuales no están registrados en el presente informe, debido a que las observaciones se las hizo conocer en Obra de manera inmediata al personal técnico representantes del Contratista o al Supervisor y Fiscal de Obras, porque se encontraban presentes en el sitio del proyecto.

INFORME INICIAL DE ACTIVIDADES 2024
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS AUTONOMÍAS Y RELACIONAMIENTO
INTERGUBERNATIVO



LIC. VLADIMIR CALANI FLORES

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS AUTONOMÍAS Y RELACIONAMIENTO
INTERGUBERNATIVO**

SR. VALENTÍN PORCO APAZA

**SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS AUTONOMÍAS Y RELACIONAMIENTO
INTERGUBERNATIVO**

El Estado Plurinacional de Bolivia dentro de sus políticas públicas, se rige en los principios de transparencia y legalidad de los actos que se ejercen en instituciones del ámbito público, contemplado en la Constitución Política del Estado Plurinacional, conllevando la obligación de proporcionar a la población información oportuna y continua de las gestiones municipales, establece el control social expresado en la facultad que tiene toda persona para fiscalizar la gestión de autoridades y el cumplimiento de metas y objetivos con el afán de propiciar el cumplimiento del bienestar de la población y propiciar el VIVIR BIEN, traducido en lograr o propiciar el bienestar de los pobladores cuyos derechos fundamentales y garantías constitucionales que el Estado Boliviano tiene la obligación de otorgar teniendo en cuenta los principios de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, respeto, prioridad, armonía, transparencia, licitud, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género, en ese sentido corresponde informar que la Comisión de Desarrollo Jurídico Autonomías y Relacionamiento Intergubernativo, integrada por el Sr. Vladimir Calani Flores - Presidente y el Sr. Valentín Porco Apaza - Secretario, Asesor Legal Lic. Boris S. Villarroel Pérez, precisando que el presente informe abarca desde el mes de 1 de julio al 31 de diciembre de 2023.

La Comisión de Asuntos Jurídicos Autonomías y Relacionamiento Intergubernativo del Concejo Municipal en cumplimiento a la Ley N.º 482 “de Gobiernos Autónomos Municipales” y el Reglamento General del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel, tiene las siguientes atribuciones:

- Revisión de Convenios, impulsar la elaboración y aprobación de la Carta Orgánica, incluidas las Consultas y referendos Municipales.
- Elaborar, proponer y ajustar los Anteproyectos de Leyes Municipales, Ordenanzas, Resoluciones Municipales, reglamentos internos y todo género de instrumentos legislativos.
- Analizar, evaluar y proponer la aprobación o rechazo de procesos de expropiación de propiedad privada, enajenación, concesión, y administración de bienes, servicios públicos, explotación de recursos naturales, servidumbres impuestas a la propiedad privada, previo informe técnico.
- Revisar los trámites de Personería Jurídica de juntas vecinales, sindicatos, y otras dictaminando su aprobación o rechazo.
- Promover el ejercicio de la facultad legislativa en el ámbito de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Municipal.

- Presentar y representar en demandas judiciales ante juzgados, tribunales y Tribunal Constitucional Plurinacional, en defensa del Gobierno Autónomo Municipal.

En cumplimiento estricto a las atribuciones determinadas por leyes y normas municipales, la comisión que constituimos realizamos varias actividades, gestiones, procesos, informes, dictámenes que detallamos a continuación:

1) LEYES APROBADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL PRIMER SEMESTRE GESTIÓN 2024:

1. LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA Nº 0307, DE 25 DE ENERO DE 2024 “DELIMITACIÓN DEL ÁREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE MARIPOSAS”.
2. LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA Nº 0308, DE 15 DE ENERO DE 2024 “LEY DE EXPROPIACIÓN POR NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA DEL PREDIO CON EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 1.6527 HA., UBICADO EN EL SINDICATO COPACABANA, DEL DISTRITO 7, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL”.
3. LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA Nº 0309, DE 15 DE FEBRERO DE 2024 LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA QUE PROHÍBE LA VENTA DE COMBUSTIBLE EN VÍAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL”.
4. LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA Nº 0310, DE 15 DE FEBRERO DE 2024 “LEY DE EXPROPIACIÓN POR NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA DEL PREDIO CON EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 0.3041 HA., UBICADO EN EL SINDICATO COLONIA SAN PEDRO, DEL DISTRITO 6, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL”.
5. LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA Nº 0311, DE 20 DE FEBRERO “LEY DE CONDONACIÓN DE MULTAS E INTERESES DE DEUDAS TRIBUTARIAS MUNICIPALES”.

6. LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA Nº 0312, DE 27 DE FEBRERO LEY DE TRANSFERENCIA DE BIEN MUNICIPAL A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA”.	
7. LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA Nº 0313, DE 7 DE MARZO DE 2024 “LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DECLARATORIA DE DESASTRE MUNICIPAL EN PUERTO VILLARROEL”.	
8. LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA Nº 0314, DE 26 DE MARZO DE 2024 “CREACIÓN GACETA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL”.	
9. LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA Nº 0315, DE 26 DE MARZO DE 2024 “LEY DE DECLARACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO COMO BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL DEL ÁREA DE EQUIPAMIENTO – “MANZANO Nº 11, LOTE Nº 1, DE LA LOCALIDAD DE VILLA SAN PABLO DEL DISTRITO 2, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL”.	
10. LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA Nº 0316, DE 26 DE MARZO DE 2024 “LEY PROHIBICION DE COBRO DE USO DE ACERAS (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL”.	
11. LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 317, 18 DE JUNIO. DE 2024 “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL “POA” Y PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL POR INCORPORACIÓN DE PRESUPUESTO ADICIONAL POR RECURSOS PROPIOS”.	
TOTAL LEYES	11

2) DICTÁMENES EN GENERAL:

1. DICTAMEN COM. A.J/AUT./R.I. COM-D.U.PL No. 001/2024, de 25 de enero de 2024, APRUEBAN EL INFORME TÉCNICO COM.D.URB.PL/C.M.P.V./AS.T./NO. 038/2023 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2023 E INFORME LEGAL Nº AL/CM 002/2024 DE 18 DE ENERO DE 2024. ASIMISMO, SUGIEREN LA APROBACION LEY MUNICIPAL LA DELIMITACIÓN DEL AREA URBANA DEL CENTRO POBLADO MARIPOSAS.

2. DICTAMEN COM. A.J/AUT./R.I. COM-D.U.PL No. 002/2024, de 25 de enero de 2024, APRUEBA LA “DECLARATORIA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA DEL PREDIO CON EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 0.3041 HAS, UBICADO EN EL SINDICATO COLONIA SAN PEDRO, DEL DISTRITO 6, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL - DONDE SE EJECUTARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA SAN PEDRO”, INSCRITO EN DERECHOS REALES BAJO EL FOLIO COMPUTARIZADO NO. 3.12.5.02.0002230 ASIENTO A-2 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DE PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL SAN PEDRO.
3. DICTAMEN COM. A.J/AUT./R.I. COM-D.U.PL No. 003/2024, de 25 de enero de 2024, APRUEBA LA LEY MUNICIPAL DE EXPROPIACIÓN DEL PREDIO DE LA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 1.6527 , UBICADO EN SINDICATO COPACABANA, DEL DISTRITO 7, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL, DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO “CONST. UNIDAD EDUCATIVA COPACABANA”, INSCRITO EN DERECHOS REALES BAJO EL FOLIO COMPUTARIZADO No. 3.17.5.03.0000089, ASIENTO A – 3 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2022, DE PROPIEDAD DEL SINDICATO COPACABANA,
4. DICTAMEN COM. A.J/AUT./R.I. COM-D.U.PL No. 004/2024, 26 de marzo de 2024, APROBACIÓN DE LA LEY AUTONÓMICA GACETA MUNICIPAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL.
5. DICTAMEN COM. A.J/AUT./R.I. COM-D.U.PL No. 005/2024, 26 de marzo de 2024, APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA “PROHIBICIÓN DE COBRO USO DE ACERAS (BIENES DE DOMINIO PÚBLICO) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL.

TOTAL DICTÁMENES

5

3) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES LEGALES REALIZADOS POR EL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL:

1. **INFORME LEGAL Nº AL/CM 001/2024 de 10 de enero de 2024**, Informe Necesidad y Utilidad Pública Predio con extensión superficial de 0.3041 ha. ubicado en el Sindicato Colonia San Pedro, donde se ejecutará el proyecto “Construcción Unidad Educativa San Pedro”.

2. **INFORME LEGAL Nº AL/CM 002/2024 de 18 de enero de 2024**, Informe Aprobación Proyecto de Ley Municipal Delimitación del área Urbana del Centro Poblado Mariposas.
3. **INFORME LEGAL Nº AL/CM 003/2024 de 25 de enero de 2024**, Informe Legal Aprobación de la Ley Municipal de Expropiación del Predio de la extensión superficial de 1.6527, ubicado en Sindicato Copacabana, del Distrito 7, perteneciente al Municipio de Puerto Villarroel, donde se ejecutará el Proyecto “Const. Unidad Educativa Copacabana”.
4. **INFORME LEGAL Nº AL/CM 004/2024 DE 4 de marzo de 2023**, Informe Legal de la solicitud de informe documentado sobre accidente de tránsito que sufrió la ambulancia municipal.
5. **INFORME LEGAL Nº AL/CM 005/2024 de 4 de marzo de 2024**, Informe legal Solicitud de informe detallado sobre accidente de tránsito que sufrió la Ambulancia Municipal.
6. **INFORME LEGAL Nº AL/CM 006/2023 de 19 de marzo de 2024**, Informe Legal Ley Municipal Autónoma de “Declaración de Derecho Propietario como Bien Municipal Patrimonial del Área de Equipamiento denominado “Unidad Educativa Mariscal de Ayacucho”, Distrito 2 de la Localidad Villa San Pablo, Perteneciente al Municipio de Puerto Villarroel.
7. **INFORME LEGAL Nº AL/CM 007/2023 de 8 de abril de 2024**, Informe Legal Solicitud Devolución de Resolución Municipal No. 029/2024.
8. **INFORME LEGAL Nº AL/CM 008/2024 de 9 de abril de 2024**, Informe complementario Parada Provisional a la Asociación de Moto Taxi Carrasco Ivirgarzama.
9. **INFORME LEGAL Nº AL/CM 009/2024 de 10 de abril de 2024**, Informe complementario Ratificación de Parada Provisional - Cooperativa de Servicio de Moto Taxis “Copacabana”.
10. **INFORME LEGAL Nº AL/CM 010/2023 de 23 de abril de 2024**, Informe Legal de los Ingresos y/o Pagos Percibidos por Concepto de Uso de Espacios al Interior de la Terminal Regional de Ivirgarzama”.
11. **INFORME LEGAL Nº AL/CM 011/2024 de 23 de abril de 2024**, Informe contratación “Adquisición de Equipo Ecográfico Estacional para C.S. Valle Hermoso.
12. **INFORME LEGAL Nº AL/CM 012/2024 de 6 de mayo de 2024**, Informe en respuesta a la Minuta de Comunicación GAMPV No. 004/2024 de 9 de abril de 2022.

- 13. INFORME LEGAL Nº AL/CM 012 (A)/2024 de 30 de abril de 2024**, Informe Legal representación a la Ley Autonómica Municipal No. 0316.
- 14. INFORME LEGAL Nº AL/CM 013/2024**, Ratificación de Firma de Convenio Intergubernativo de Financiamiento suscrito entre el Fondo de Desarrollo Indígena y el Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel para la Ejecución del Proyecto Construcción Puente Vehicular Daniel Gutiérrez Sindicato 2 de Agosto D-3 Puerto Villarroel.
- 15. INFORME LEGAL Nº AL/CM 014/2024**, Ratificación de Firma de Convenio Intergubernativo de Financiamiento suscrito entre el Fondo de Desarrollo Indígena y el Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel para la Ejecución del Proyecto Construcción Puente Vehicular Santus Mayu, Sindicato Cerro Verde D-5 Puerto Villarroel.
- 16. INFORME LEGAL Nº AL/CM 015/2024 DE 21 de mayo de 2024**, Informe Complementario del proceso de contratación “Adquisición de Equipo Ecográfico Estacional para C.S. Valle Hermoso.
- 17. INFORME LEGAL Nº AL/CM 016/2024 de 22 de mayo de 2024**, Informe Legal Sobre Protección de Área de Reserva Forestal D- 6 Ivirgarzama.
- 18. INFORME LEGAL Nº AL/CM 017/2024 de 27 de mayo de 2024**, Informe Legal Áreas de Reserva Forestal y Áreas Protegidas Municipales en el Municipio de Puerto Villarroel.
- 19. INFORME LEGAL Nº AL/CM 018/2024 de 18 de junio de 2024**, Informe Legal solicitud de aprobación proyecto de ley municipal de tarifas del servicio de transporte Mototaxi ciudad de Ivirgarzama distrito 6.
- 20. INFORME LEGAL Nº AL/CM 019/2024 de 17 de junio de 2024**, Informe Legal Convenio de Uso o Comodato.
- 21. INFORME LEGAL Nº AL/CM 020/2024 de 24 de junio de 2024**, Informe Legal Regularización de Transferencia de Derecho Propietario de los Predios donde se Ejecutarán Proyectos de Const. de Obras Complementarias Empacadoras, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel.
- 22. INFORME LEGAL Nº AL/CM 021/2024 de 24 de junio de 2024**, Informe Legal Regularización de Transferencia de Derecho Propietario de los Predios donde se Ejecutarán Proyectos de Const.

de Obras Complementarias Empacadoras, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel

23. INFORME LEGAL N° AL/CM 022/2024 de 24 de junio de 2024, Informe Legal Regularización de Transferencia de Derecho Propietario de los Predios donde se Ejecutarán Proyectos de Const. de Obras Complementarias Empacadoras, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel.

TOTAL INFORMES LEGALES

23

4) PERSONERÍAS JURÍDICAS EN TRÁMITE:

Desde el 1 de enero al 31 de junio del año 2024, ingresaron al concejo municipal treinta y cinco tramites nuevos de personerías jurídicas, concluidas veintiocho y existen personerías jurídicas con observaciones sin enmendar.

5) NOTAS OBSERVACIÓN DE PERSONERÍAS JURÍDICAS:

Las personerías que se detallan a continuación fueron observadas mediante notas escritas:

- 1. RECTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA DE EL SINDICATO MIRA FLORES**, de fecha 11de abril de 2024.
- 2. RECTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA DEL SINDICATONAZARENO 2**, de fecha 17 de abril de 2024.
- 3. RECTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA DE COLONIA UNION**, de fecha 24 de abril de 2024.
- 4. RECTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA DE COLONIA SAN RAMON**, de fecha 27 de marzo de 2024.
- 5. RECTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA DEL SINDICATO COPACABANA**, de fecha 15 de mayo de 2024.
- 6. RECTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA DE EL SINDICATO COLONIA AROMA**, de fecha 05 de junio de 2024.

7. **RECTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA DEL SINDICATO CURABAMBA**, de fecha 17 de junio de 2024.

TOTAL DE NOTAS	7
-----------------------	----------

6) **PUBLICACIONES RADIO DE PERSONERÍAS JURÍDICAS:**

1. **COMUNICADO No. 01/2024 APROBACION DE LA PERSONERIA JURIDICA DE SINDICATO SAN MARCOS**, fecha 18 de enero de 2024.
2. **COMUNICADO No. 02/2024 APROBACION DE LA PERSONERIA JURIDICA DE JUNTA VECINAL EL SALVADOR II**, fecha 18 de enero de 2024.
3. **COMUNICADO No. 03/2024 APROBACION DE LA PERSONERIA JURIDICA DE JUNTA VECINAL BARRIO CENTRAL**, fecha 25 de enero de 2024.
4. **COMUNICADO No. 04/2024 RECTIFICACIÓN DE LA PERSONERIA JURIDICA EL SINDICATO AVAROA**, fecha 30 de enero de 2024.
5. **COMUNICADO No. 05/2024 APROBACION DE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA JUNTA VECINAL “NUEVO ANDINO”**, fecha 06 de febrero de 2024.
6. **COMUNICADO No. 06/2024 RECTIFICACION DE LA PERSONERÍA JURÍDICA SINDICATO VILLA CRISTAL**, fecha 08 de febrero de 2024.
7. **COMUNICADO No. 07/2024 RECTIFICACION DE PERSONERÍA JURÍDICA SINDICATO SAJTA PALMAR**, fecha 23 de febrero de 2024.
8. **COMUNICADO No. 08/2024 APROBACION DE LA PERSONERIA JURIDICA DE JUNTA VECINAL BARRIO CENTRAL**, fecha 23 de febrero de 2024
9. **COMUNICADO No. 09/2024 RECTIFICACION DE LA PERSONERÍA JURÍDICA EL SINDICATO RINCON VALLE ALTO**, fecha 07 de marzo de 2024.
10. **COMUNICADO No. 010/2024 APROBACION DE LA PERSONERIA JURIDICA DE JUNTA VECINAL PORVENIR IVIRGARZAMA**, fecha 11 de marzo de 2024.

11. **COMUNICADO No. 011/2024 APROBACION DE LA PERSONERIA JURIDICA DE JUNTA VECINAL PANTANAL, fecha 12 de marzo de 2024.**
12. **COMUNICADO No. 012/2024 APROBACION DE LA PERSONERIA JURIDICA DE JUNTA VECINAL GALILEA, fecha 14 de marzo de 2024.**
13. **COMUNICADO No. 013/2024 RECTIFICACION DE LA PERSONERÍA JURÍDICA EL SINDICATO “ALTO TUNARI”, fecha 14 de marzo de 2024.**
14. **COMUNICADO No. 014/2024 APROBACION DE LA PERSONERIA JURIDICA DE JUNTA VECINAL UNIVERSITARIO, fecha 08 de abril de 2024.**
15. **COMUNICADO No. 015/2024 APROBACION DE LA PERSONERIA JURIDICA DE O.T.B. JUNTA VECINAL “VILLA FLORES”, fecha 08 de abril de 2024.**
16. **COMUNICADO No. 016/2024 APROBACION DE LA PERSONERIA JURIDICA DE JUNTA VECINAL LIBERTAD, fecha 10 de abril de 2024.**
17. **COMUNICADO No. 017/2024 APROBACION DE LA PERSONERIA JURIDICA SINDICATO SAN PABLO SEGUNDO, fecha 07 de mayo de 2024.**
18. **COMUNICADO No. 018/2024 RECTIFICACION DE LA PERSONERÍA JURÍDICA SINDICATO ARCO IRIS, fecha 08 de mayo de 2024.**
19. **COMUNICADO No. 019/2024 RECTIFICACION DE LA PERSONERÍA JURÍDICA CENTRAL DE COMUNIDADES INTERCULTURALES PARAISO, fecha 21 de mayo de 2024.**
20. **COMUNICADO No. 020/2024 RECTIFICACION DE LA PERSONERÍA JURÍDICA COLONIA SUCRE, fecha 24 de mayo de 2024.**
21. **COMUNICADO No. 021/2024 RECTIFICACION DE LA PERSONERÍA JURÍDICA SINDICATO COPACABANA, fecha 11 de junio de 2024.**

TOTAL DE PUBLICACIONES	21
-------------------------------	-----------

7) DICTÁMENES PERSONERÍAS JURÍDICAS:

1. **DICTAMEN N° 001-2024** SINDICATO SAN MARCOS, PERSONERIAS JURIDICAS.
2. **DICTAMEN N° 002-2024** JUNTA VECIANAL EL SALVADOR II, PERSONERIAS JURIDICAS.
3. **DICTAMEN N° 003-2024** JUNTA VECINAL BARRIO CENTRAL, PERSONERIAS JURIDICAS.
4. **DICTAMEN N° 004-2024** junta vecinal NUEVO ANDINO, PERSONERIAS JURIDICAS.
5. **DICTAMEN N° 005-2024** SINDICATO AVAROA, PERSONERIAS JURIDICAS.
6. **DICTAMEN N° 006-2024** SINDICATO VILLA CRISTAL, PERSONERIAS JURIDICAS.
7. **DICTAMEN N° 007-2024** SINDICATO SAJTA PALMAR, PERSONERIAS JURIDICAS.
8. **DICTAMEN N° 008-2024** JUNTA VECIANAL BARRIO CENTRAL, PERSONERIAS JURIDICAS.
9. **DICTAMEN N° 009-2024** SINDICATO RINCON VALLE ALTO.
10. **DICTAMEN N° 010-2024** JUNTA VECINAL PORVENIR IVIRGARZAMA, PERSONERIAS JURIDICAS.
11. **DICTAMEN N° 011-2024** JUNTA VECINAL PANTANAL, PERSONERIAS JURIDICAS.
12. **DICTAMEN N° 012-2024** JUNTA VECINAL GALILEA, PERSONERIAS JURIDICAS.
13. **DICTAMEN N° 013-2024** EL SINDICATO ALTO TUNARI, PERSONERIAS JURIDICAS.
14. **DICTAMEN N° 014-2024** O.T.B. JUNTA VECINAL "VILLA FLORES", PERSONERIAS JURIDICAS.
15. **DICTAMEN N° 015-2024** JUNTA VECINAL UNIVERSITARIO, PERSONERIAS JURIDICAS.
16. **DICTAMEN N° 016-2024** JUNTA VECINAL LIBERTAD, PERSONERIAS JURIDICAS
17. **DICTAMEN N° 017-2024** SINDICATO SAN PABLO SEGUNDO, PERSONERIAS JURIDICAS.
18. **DICTAMEN N° 018-2024** EL SINDICATO ARCO IRIS PERSONERIAS JURIDICAS.

TOTAL DICTÁMENES

18

8) **ORDENANZAS MUNICIPALES DE APROBACIÓN DE PERSONERÍAS JURÍDICAS:**

1. **ORDENANZA MUNICIPAL MODIFICACION Y COMPLEMENTACION N° 05-2024** SINDICATO INTERCULTURAL PELIGRO DE 08 DE FEBRERO DE 2024.

- 2. ORDENANZA MUNICIPAL MODIFICACION Y COMPLEMENTACION N° 06-2024 COMUNIDAD VALLE HERMOSO DE 08 DE FEBRERO DE 2024.**
- 3. ORDENANZA MUNICIPAL MODIFICACION Y COMPLEMENTACION N° 07-2024 JUNTA VECINAL LOPEZ DE 08 DE FEBRERO DE 2024.**
- 4. ORDENANZA MUNICIPAL MODIFICACION Y COMPLEMENTACION N° 08-2024 SINDICATO INTERCULTURAL BUENA VISTA DE 08 DE FEBRERO DE 2024.**
- 5. ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2024 SINDICATO AGRARIO MALDONADO HERMANOS DE 08 DE FEBRERO DE 2024, Rectificación de Personalidad Jurídica.**
- 6. ORDENANZA MUNICIPAL MODIFICACION Y COMPLEMENTACION N° 010-2024 SINDICATO AGRARIO INTERCULTURAL VALLE CENTRAL DE 08 DE FEBRERO DE 2024.**
- 7. ORDENANZA MUNICIPAL MODIFICACION Y COMPLEMENTACION N° 011-2024 JUNTA VECINAL PRIMAVERA, DE 15 DE FEBRERO DE 2024.**
- 8. ORDENANZA MUNICIPAL MODIFICACION Y COMPLEMENTACION N° 012-2024 JUNTA VECINAL HERBAS, DE 15 DE FEBRERO DE 2024.**
- 9. ORDENANZA MUNICIPAL MODIFICACION Y COMPLEMENTACION N° 013-2024 SINDICATO INTERCULTURALES SAN LUCAS, DE 15 DE FEBRERO DE 2024.**
- 10. ORDENANZA MUNICIPAL MODIFICACION Y COMPLEMENTACION N° 014-2024 SINDICATO INTERCULTURAL ALTO SAN SALVADOR, DE 15 DE FEBRERO DE 2024.**
- 11. ORDENANZA MUNICIPAL N° 15-2024 SINDICATO SAN MARCOS DE 22 DE FEBRERO DE 2024, Rectificación de Personalidad Jurídica.**
- 12. ORDENANZA MUNICIPAL N° 16-2024 JUNTA VECINAL EL SALVADOR II, DE 07 DE MARZO DE 2024, Obtención de Personalidad Jurídica.**
- 13. ORDENANZA MUNICIPAL N° 17-2024 JUNTA VECINAL BARRIO CENTRAL, DE 07 DE MARZO DE 2024, Rectificación de Personalidad Jurídica.**
- 14. ORDENANZA MUNICIPAL N° 18-2024 JUNTA VECINAL “NUEVO ANDINO”, DE 07 DE MARZO DE 2024, Obtención de Personalidad Jurídica.**

- 15. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 19-2024** SINDICATO VILLA CRISTAL, DE 07 DE MARZO DE 2024, Rectificación de Personalidad Jurídica.
- 16. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 20-2024** EL SINDICATO “AVAROA”, DE 07 DE MARZO DE 2024, Rectificación de Personalidad Jurídica.
- 17. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 29-2024** SINDICATO SAJTA PALMAR, DE 09 DE ABRIL DE 2024, Rectificación de Personalidad Jurídica.
- 18. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 30-2024** EL SINDICATO RINCON VALLE ALTO, DE 09 DE ABRIL DE 2024, Rectificación de Personalidad Jurídica.
- 19. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 31-2024** JUNTA VECINAL BARRIO CENTRAL, DE 09 DE ABRIL DE 2024, Rectificación de Personalidad Jurídica.
- 20. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 36-2024** JUNTA VECINAL PORVENIR, DE 18 DE ABRIL DE 2024, Obtención de Personalidad Jurídica.
- 21. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 37-2024** JUNTA VECINAL PANTANAL, DE 18 DE ABRIL DE 2024, Obtención de Personalidad Jurídica.
- 22. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 38-2024** JUNTA VECINAL GALILEA, DE 18 DE ABRIL DE 2024, Obtención de Personalidad Jurídica.
- 23. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 49-2024** EL SINDICATO ALTO TUNARI, DE 09 DE MAYO DE 2024, Rectificación de Personalidad Jurídica.
- 24. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 50-2024** JUNTA VECINAL UNIVERSITARIO, DE 09 DE MAYO DE 2024, Obtención de Personalidad Jurídica.
- 25. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 51-2024** O.T.B. JUNTA VECINAL “VILLA FLORES”, DE 09 DE MAYO DE 2024, Obtención de Personalidad Jurídica.
- 26. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 52-2024** O.T.B. JUNTA VECINAL “VILLA FLORES”, DE 09 DE MAYO DE 2024, Obtención de Personalidad Jurídica.
- 27. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 76-2024** SINDICATO SAN PABLO SEGUNDO, DE 18 DE JUNIO DE 2024, Obtención de Personalidad Jurídica.

28. ORDENANZA MUNICIPAL N° 77-2024 SINDICATO ARCO IRIS, DE 18 DE JUNIO DE 2024,
Rectificación de Personalidad Jurídica.

TOTAL ORDENANZAS MUNICIPALES

28

9) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES LEGALES REALIZADOS POR LA ABOGADA DE APOYO LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PERSONERIAS JURIDICAS:

1. INFORME LEGAL N° 01 -2024 SINDICATO MANANTIAL B, PERSONERIAS JURIDICAS.
2. INFORME LEGAL N° 02-2024 SINDICAO AGROINDUSTRIAL A, PERSONERIAS JURIDICAS.
3. INFORME LAGAL N° 03-2024 “SINDICATO ALTO PUCARA”, PERSONERIAS JURIDICAS.
4. INFORME LEGAL N° 04-2024 EL SINDICATO VILLA PUCARA, PERSONERIAS JURIDICAS.
5. INFORME LEGAL N° 05-2024 OTB SINDICATO COLONIA PROGRESO, PERSONERIAS JURIDICAS.
6. INFORME LEGAL N° 06 -2024 JUNTA VECINAL NARANJITOS, PERSONERIAS JURIDICAS.
7. INFORME LAGAL N° 07-2024 JUNTA VECINAL EL SALVADOR II, PERSONERIAS JURIDICAS.
8. INFORME LAGAL N° 008-2024 SINDICATO AGRARIO MALDONADO HERMANOS, PERSONERIAS JURIDICAS.
9. INFORME LAGAL N° 09-2024 SINDICATO SAN MARCOS, PERSONERIAS JURIDICAS.
10. INFORME LAGAL N° 010-2024 JUNTA VECINAL “NUEVO ANDINO”, PERSONERIAS JURIDICAS.
11. INFORME LAGAL N° 011-2024 SINDICATO VILLA CRISTAL, PERSONERIAS JURIDICAS.
12. INFORME LAGAL N° 012-2024 EL SINDICATO AVAROA, PERSONERIAS JURIDICAS.
13. INFORME LAGAL N° 013-2024 EL SINDICATO RINCÓN VALLE ALTO, PERSONERIAS JURIDICAS.
14. INFORME LAGAL N° 014-2024 SINDICATO SAJTA PALMAR, PERSONERIAS JURIDICAS.
15. INFORME LAGAL N° 015-2024 JUNTA VECINAL PANTANAL, PERSONERIAS JURIDICAS.

16. INFORME LAGAL Nº 016-2024 JUNTA VECINAL PORVENIR IVIRGARZAMA, PERSONERIAS JURIDICAS.

17. INFORME LAGAL Nº 017-2024 JUNTA VECINAL GALILEA, PERSONERIAS JURIDICAS.

18. INFORME LAGAL Nº 018-2024 EL SINDICATO ALTO TUNARI, PERSONERIAS JURIDICAS.

19. INFORME LAGAL Nº 019-2024 JUNTA VECINAL UNIVERSITARIO, PERSONERIAS JURIDICAS.

20. INFORME LAGAL Nº 020-2024 O.T.B. JUNTA VECINALVILLA FLORES, PERSONERIAS JURIDICAS.

TOTAL INFORMES LEGALES

20

10) OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Asistencia a distintas reuniones de las comisiones que conforma, inspecciones, sesiones ordinarias, extraordinarias, de honor, audiencias, ampliados, congresos y atención en oficina.

- **En fecha 26 de junio de 2024;** Participación en la destrucción de productos vencidos y de contrabando decomisados en el Municipio de Puerto Villarroel.



- **En fecha 21 de mayo de 2024;** Participación en la inspección a los trabajos de reinstalación de sistema de alcantarillado en el casco viejo de Ivirgarzama para su posterior pavimento flexible.



- **En fecha 04 de mayo de 2024;** Participación en la inspección a los desastres naturales ocasionados por inundaciones en el Sindicato 12 Estrellas.



- **En fecha 03 de abril de 2024;** Socialización del Decreto Departamental N° 5665 de Personerías Jurídicas junto al personal de la Gobernación de Cochabamba.



- **En fecha 02 de abril de 2024;** Participación en los operativos de control a las actividades de manipulación y expendio de alimentos junto a la Intendencia Municipal.



- **En fecha 01 de marzo de 2024;** Participación en la entrega provicional del proyecto “Construcción de Obras complementarias Empacadora Peña I”.



INFORME INICIAL DE ACTIVIDADES 2024

COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL



SRA. REINA MORATO PEREZ

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL

SRTA. CARMEN CORDOVA ROCHA

SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL

El actual Estado Plurinacional dentro de las políticas públicas, contempla el principio de transparencia, a través de brindar una información continua y oportuna a la población, permitiendo se ejerza el control social que se expresa en la facultad de todo habitante para fiscalizar la gestión de autoridades y el cumplimiento de metas y objetivos con el afán de propiciar la premisa del VIVIR BIEN, con el objetivo de lograr el bienestar a las y los ciudadanos que habitan en el Municipio de Puerto Villarroel, en ese sentido corresponde informar que la Comisión de Desarrollo Humano Integral está integrada por la Presidenta – Sra. Reyna Morato Pérez y el Sr. Eusebio Santos Flores – Secretario, precisando que el presente informe abarca desde el mes de Julio a Diciembre de la Gestión 2023.

La Comisión de Desarrollo Humano Integral, conforme a lo estipulado por el Reglamento General del Concejo Municipal, cumple las atribuciones que se detallan:

- Desarrollo Humano y social en la jurisdicción del Municipio de Puerto Villarroel.
- Proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad, Servicio Legal Integral Municipal (SLIM).
- Deporte en el ámbito de la jurisdicción del Municipio de Puerto Villarroel.
- Promoción y conservación de la cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.
- Promoción y conservación de la cultura y actividades artísticas en el ámbito de la jurisdicción del Municipio.
- Centros de información y documentación, archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y otros.
- Proyectos, talleres, publicidad, propaganda urbana y rural contra la violencia de la mujer.
- Espectáculos públicos y juegos recreativos.
- Políticas de mejoramiento de la calidad ambiental y de vida de la población.
- Estrategias integrales de fomento a aspectos culturales, deportivos y recreativos, como medida preventiva al consumo de drogas y alcoholismo así mismo fiscalizar, evaluar y recomendar la correcta aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos municipales de locales de diversión de expendio de bebidas alcohólicas y alimentos.

- Analizar, evaluar y proponer al Pleno del Concejo Municipal la aprobación, modificación, devolución o rechazo del Plan de Desarrollo Humano y Social Municipal.
- Fiscalizar, evaluar y recomendar la adecuada ejecución de provisión de alimentación complementaria y su distribución bajo sistemas de control de calidad acorde a niveles de sostenibilidad ecológica del programa de alimentación.
- Fiscalizar, evaluar y recomendar la ejecución de planes y programas de seguridad ciudadana en coordinación con el Comando Regional de la Policía.
- Promover y fiscalizar la aplicación de la normativa municipal sobre equidad de género, promoción de los derechos de minorías y gestionar su defensa y protección.
- Analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones, honores y condecoraciones propuestos por el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejales y Concejales, instituciones o ciudadanos de acuerdo al Reglamento Específico.
- Fiscalizar y evaluar el desempeño de las autoridades y personal administrativo del sector de educación.
- Coordinar la planificación, organización y control de actividades educativas y la administración de los servicios educativos en el Municipio con los Consejos Educativos y Distrital.
- Efectuar seguimiento y evaluación del uso de la infraestructura y equipamiento de los sectores de educación, salud, cultura, deporte y guarderías.
- Realizar inspecciones periódicas en coordinación con el Órgano Ejecutivo para el control de locales de expendio de bebidas alcohólicas y espectáculos públicos.
- Proponer la realización de talleres en el ámbito de Seguridad Ciudadana y Educación y Seguridad Vial en coordinación con el Comando Regional de la Policía.
- Fiscalizar el registro y condiciones de funcionamiento de centros de acogida del adulto mayor, mujeres, menores infantiles.
- Coordinación e interrelación de las actividades culturales Municipales, Departamentales y Nacionales.

- La promoción de eventos feriales y artísticos culturales.
- Velar por una mejor prestación en los servicios de Educación y Salud.

1) INFORMES, DICTÁMENES DE LOS RECONOCIMIENTOS Y CONDECORACIONES:

Previa a la otorgación de los reconocimientos informamos que la Comisión de Desarrollo Humano del Concejo Municipal, previa verificación de los datos de los condecorados en el sistema computarizado que no recibieron reconocimientos con anterioridad, posteriormente elaboramos el informe sobre la pertinencia y finalmente elaboramos el dictamen sugiriendo la viabilidad para conferir los reconocimientos de las peticiones que efectúan los sindicatos, centrales e instituciones para dar reconocimientos a las personas que hubiese sobresalido por sus servicios prestados, servicios profesionales, autoridades, visitantes y otros en favor de nuestro Municipio, conforme establece la Ley y Reglamento de Condecoraciones.

- 1. INFORME Y DICTAMEN DE RECONOCIMIENTOS N° 01-2024, POR CONMEMORACIÓN A LOS 38 AÑOS DE ANIVERSARIO DEL SINDICATO DE TRANSPORTE “CARRASCO TROPICAL”.**
- 2. INFORME Y DICTAMEN DE RECONOCIMIENTOS N° 02-2024, POR CONMEMORACIÓN A LOS 50 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA “LITORAL” (BODAS DE ORO).**
- 3. INFORME Y DICTAMEN DE RECONOCIMIENTOS N° 03-2024 CONMEMORACIÓN A LOS XXXVI AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA “VILLA TAMBORADA”.**
- 4. INFORME Y DICTAMEN DE RECONOCIMIENTOS N° 04-2024 COMEMORACION DEL 1 DE MAYO “DIA DEL TRABAJO”.**
- 5. INFORME Y DICTAMEN DE RECONOCIMIENTOS N° 05-2024 CONMEMORACIÓN A LOS 45 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA POBLACION DE ISRAEL, CONMEMORACIÓN A LOS 36 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA CENTRAL DE COMUNIDADES ISRAEL Y CONMEMORACIÓN A LOS 37 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA TECNICO HUMANISTICO ISRAEL.**
- 6. INFORME Y DICTAMEN DE RECONOCIMIENTOS N° 06-2024 CONMEMORACION A LOS HUESPED ILUSTRE.**

7. INFORME Y DICTAMEN DE RECONOCIMIENTOS Nº 07-2024 CONMEMORACIÓN A LOS 50 AÑOS DE ANIVERSARIO DEL SINDICATO “GUALBERTO VILLARROEL” (BODAS DE ORO), Y CONMEMORACIÓN A LOS 30 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA “GUALBERTO VILLARROEL LOPEZ”.
8. INFORME Y DICTAMEN DE RECONOCIMIENTOS Nº 08-2024 en CONMEMORACION DEL 6 DE JUNIO “DIA DEL MAESTRO”.
9. DICTAMEN DE RECONOCIMIENTOS Nº 09-2024 CONMEMORACIÓN A LOS 40 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA CENTRAL DE COMUNIDADES INTERCULTURALES PARAISO, CONMEMORACIÓN A LOS 31 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA COMITÉ CIVICO PARAISO Y CONMEMORACIÓN A LOS 54 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA TECNICO HUMANISTICO PARAISO.

2) ORDENANZAS MUNICIPALES DE LOS RECONOCIMIENTOS Y CONDECORACIONES:

CONMEMORACIÓN A LOS 38 AÑOS DE ANIVERSARIO DEL SINDICATO DE TRASPORTE
“CARRASCO TROPICAL”.

1. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001/2024 DE 5 DE FEBRERO DE 2024 Reconocimiento Honorifico BARTOLINA SISA, CATEGORÍA “SERVICIO CIUDADANO - PARTICIPACIÓN VECINAL”, distinción otorgada en CONMEMORACIÓN A LOS 38 AÑOS DE ANIVERSARIO DEL SINDICATO DE TRASPORTE “CARRASCO TROPICAL”, recayendo en el Sr. EDUARDO ROJAS SANDOBAL.
2. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 002/2024 DE 5 DE FEBRERO DE 2024 Reconocimiento Honorifico BARTOLINA SISA, CATEGORÍA “SERVICIO CIUDADANO - PARTICIPACIÓN VECINAL”, distinción otorgada en CONMEMORACIÓN A LOS 38 AÑOS DE ANIVERSARIO DEL SINDICATO DE TRASPORTE “CARRASCO TROPICAL”, recayendo en el Sr. BEMJAMIN SANTIAGO LAZARTE LARREA.
3. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 003/2024 DE 5 DE FEBRERO DE 2024 Reconocimiento Honorifico BARTOLINA SISA, CATEGORÍA “SERVICIO CIUDADANO - PARTICIPACIÓN VECINAL”, distinción

otorgada en **CONMEMORACIÓN A LOS 38 AÑOS DE ANIVERSARIO DEL SINDICATO DE TRASPORTE “CARRASCO TROPICAL”**, recayendo en el Sr. **GERMAN ESCALERA BALDERAMA**.

4. **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 004/2024 DE 5 DE FEBRERO DE 2024** Reconocimiento Honorifico **BARTOLINA SISA**, CATEGORÍA “**SERVICIO CIUDADANO - PARTICIPACIÓN VECINAL**”, distinción otorgada en **CONMEMORACIÓN A LOS 38 AÑOS DE ANIVERSARIO DEL SINDICATO DE TRASPORTE “CARRASCO TROPICAL”**, recayendo en el Sr. **FERMÍN QUISPE QUISPE**.

CONMEMORACIÓN A LOS 50 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA “LITORAL” (BODAS DE ORO).

5. **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 021/2024 DE 27 DE MARZO DE 2024** Reconocimiento Honorifico **BARTOLINA SISA**, CATEGORÍA “**SERVICIO CIUDADANO –EDUCACION**”, distinción otorgada en **CONMEMORACIÓN A LOS 50 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA “LITORAL” (BODAS DE ORO)**, recayendo en el Lic. **MARIA FABIOLA CLAROS AGUILAR**.
6. **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022/2024 DE 27 DE MARZO DE 2024** Reconocimiento Honorifico **BARTOLINA SISA**, CATEGORÍA “**SERVICIO CIUDADANO –EDUCACION**”, distinción otorgada en **CONMEMORACIÓN A LOS 50 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA “LITORAL” (BODAS DE ORO)**, recayendo en el Lic. **MARIA ISABEL MIRANDA NAVA**.
7. **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 023/2024 DE 27 DE MARZO DE 2024** Reconocimiento Honorifico **BARTOLINA SISA**, CATEGORÍA “**SERVICIO CIUDADANO –EDUCACION**”, distinción otorgada en **CONMEMORACIÓN A LOS 50 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA “LITORAL” (BODAS DE ORO)**, recayendo en el Lic. **VIRGINIA MARTINEZ LAIME**.
8. **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 024/2024 DE 27 DE MARZO DE 2024** Reconocimiento Honorifico **BARTOLINA SISA**, CATEGORÍA “**SERVICIO CIUDADANO –EDUCACION**”, distinción otorgada en **CONMEMORACIÓN A LOS 50 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA “LITORAL” (BODAS DE ORO)**, recayendo en el Lic. **ESTEFANIA PEÑA CALLA**.
9. **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 025/2024 DE 27 DE MARZO DE 2024** Reconocimiento Honorifico **BARTOLINA SISA**, CATEGORÍA “**SERVICIO CIUDADANO –EDUCACION**”, distinción otorgada en

CONMEMORACIÓN A LOS 50 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA “LITORAL” (BODAS DE ORO), recayendo en el Lic. **SILVIA JULIETA ARROYO GARCIA.**

10. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 026/2024 DE 27 DE MARZO DE 2024 Reconocimiento Honorifico **BARTOLINA SISA, CATEGORÍA “SERVICIO CIUDADANO –EDUCACION”,** distinción otorgada en **CONMEMORACIÓN A LOS 50 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA “LITORAL” (BODAS DE ORO),** recayendo en el Lic. **PAULINA RUBIPACHECO ROJAS.**

11. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 027/2024 DE 27 DE MARZO DE 2024 Reconocimiento Honorifico **BARTOLINA SISA, CATEGORÍA “SERVICIO CIUDADANO –EDUCACION”,** distinción otorgada en **CONMEMORACIÓN A LOS 50 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA “LITORAL” (BODAS DE ORO),** recayendo en el Lic. **SENAYDA PAMELA ORTEGA VARGAS.**

12. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 028/2024 DE 27 DE MARZO DE 2024 Reconocimiento Honorifico **BARTOLINA SISA, CATEGORÍA “SERVICIO CIUDADANO –EDUCACION”,** distinción otorgada en **CONMEMORACIÓN A LOS 50 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA “LITORAL” (BODAS DE ORO),** recayendo en el Lic. **GERY ROSEMARIE QUISPE ENCINAS.**

CONMEMORACIÓN A LOS XXXVI AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA “VILLA TAMBORADA”.

13. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 032/2024 DE 12 DE ABRIL DE 2024 Reconocimiento Honorifico **TUPAC KATARI** categoría, **“MERITO INSTITUCIONAL”,** distinción otorgada en **CONMEMORACIÓN A LOS XXXVI AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA “VILLA TAMBORADA”,** recayendo en la **UNIDAD EDUCATIVA “VILLA TAMBORADA”.**

14. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 033/2024 DE 12 DE ABRIL DE 2024 Reconocimiento Honorifico **BARTOLINA SISA, CATEGORÍA “SERVICIO CIUDADANO –EDUCACION”,** distinción otorgada en **CONMEMORACIÓN A LOS XXXVI AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA “VILLA TAMBORADA”,** recayendo en la Stra. **OSHYN MARIA PACHECO CACHICATARI.**

15. **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 034/2024 DE 12 DE ABRIL DE 2024** Reconocimiento Honorifico **BARTOLINA SISA**, CATEGORÍA “SERVICIO CIUDADANO –EDUCACION”, distinción otorgada en **CONMEMORACIÓN A LOS XXXVI AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA “VILLA TAMBORADA”**, recayendo a **JUAN CARLOS ROCHA**.
16. **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 035/2024 DE 12 DE ABRIL DE 2024** Reconocimiento Honorifico **BARTOLINA SISA**, CATEGORÍA “SERVICIO CIUDADANO –EDUCACION”, distinción otorgada en **CONMEMORACIÓN A LOS XXXVI AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA “VILLA TAMBORADA”**, recayendo en la Lic. **MARI ISABEL PACARA LLUSCO**.

COMEMORACION DEL 1 DE MAYO “DIA DEL TRABAJO”.

17. **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 039/2024 DE 1 DE MAYO DE 2024** Reconocimiento Honorifico **BARTOLINA SISA**, categoría “SERVIDOR PUBLICO”, distinción otorgada en **CONMEMORACIÓN DEL 1 DE MAYO “DIA DEL TRABAJO”**, recayendo en el Abg. **WALTER PEREZ BAUTISTA**.
18. **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 040/2024 DE 1 DE MAYO DE 2024** Reconocimiento Honorifico **BARTOLINA SISA**, categoría “SERVIDOR PUBLICO”, distinción otorgada en **CONMEMORACIÓN DEL 1 DE MAYO “DIA DEL TRABAJO”**, recayendo en el Cr. **EVER QUISPE LIMACHI**.
19. **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 041/2024 DE 1 DE MAYO DE 2024** Reconocimiento Honorifico **BARTOLINA SISA**, categoría “SERVIDOR PUBLICO”, distinción otorgada en **CONMEMORACIÓN DEL 1 DE MAYO “DIA DEL TRABAJO”**, recayendo en el Lic. **SULMA MAMANI DIAZ**.
20. **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 042/2024 DE 1 DE MAYO DE 2024** Reconocimiento Honorifico **BARTOLINA SISA**, categoría “SERVIDOR PUBLICO”, distinción otorgada en **CONMEMORACIÓN DEL 1 DE MAYO “DIA DEL TRABAJO”**, recayendo en el Lic. **DORIS MEDINA FLORES**.
21. **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 043/2024 DE 1 DE MAYO DE 2024** Reconocimiento Honorifico **BARTOLINA SISA**, categoría “SERVIDOR PUBLICO”, distinción otorgada en **CONMEMORACIÓN DEL 1 DE MAYO “DIA DEL TRABAJO”**, recayendo en el Sr. **INOCENCIO GALLEGO CHURQUI**.

- 22. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 044/2024 DE 1 DE MAYO DE 2024** Reconocimiento Honorifico BARTOLINA SISA, categoría “SERVIDOR PUBLICO”, distinción otorgada en **CONMEMORACIÓN DEL 1 DE MAYO “DIA DEL TRABAJO”**, recayendo en la Ing. **LINETH MARTINEZ ROJAS**.
- 23. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 045/2024 DE 1 DE MAYO DE 2024** Reconocimiento Honorifico BARTOLINA SISA, categoría “SERVIDOR PUBLICO”, distinción otorgada en **CONMEMORACIÓN DEL 1 DE MAYO “DIA DEL TRABAJO”**, recayendo en la Sra. **JULIA LAZARTE CLAROS de CHAVEZ**.
- 24. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 046/2024 DE 1 DE MAYO DE 2024** Reconocimiento Honorifico BARTOLINA SISA, categoría “SERVIDOR PUBLICO”, distinción otorgada en **CONMEMORACIÓN DEL 1 DE MAYO “DIA DEL TRABAJO”**, recayendo en el Ing. **ABEL MANCILLA MENDOZA**.
- 25. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 047/2024 DE 1 DE MAYO DE 2024** Reconocimiento Honorifico BARTOLINA SISA, categoría “SERVIDOR PUBLICO”, distinción otorgada en **CONMEMORACIÓN DEL 1 DE MAYO “DIA DEL TRABAJO”**, recayendo en el Ing. **REMBERTO RODRIGUEZ LOPEZ**.
- 26. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 048/2024 DE 1 DE MAYO DE 2024** Reconocimiento Honorifico BARTOLINA SISA, categoría “SERVIDOR PUBLICO”, distinción otorgada en **CONMEMORACIÓN DEL 1 DE MAYO “DIA DEL TRABAJO”**, recayendo en el Sr. **ABIGUAEL JAMACHI YAPURA**.

CONMEMORACIÓN A LOS 45 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA POBLACION DE ISRAEL, CONMEMORACIÓN A LOS 36 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA CENTRAL DE COMUNIDADES ISRAEL Y CONMEMORACIÓN A LOS 37 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA TECNICO HUMANISTICO ISRAEL.

- 27. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 053/2024 DE 10 DE MAYO DE 2024** Reconocimiento Honorifico BARTOLINA SISA, categoría “SERVICIO CIUDADANO - PARTICIPACIÓN VECINAL”, distinción otorgada en **CONMEMORACIÓN A LOS 45 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA POBLACION DE ISRAEL, CONMEMORACIÓN A LOS 36 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA CENTRAL DE COMUNIDADES ISRAEL Y CONMEMORACIÓN A LOS 37 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA TECNICO HUMANISTICO ISRAEL**, recayendo en la Sra. **ANITA ANDRADE ABASTO HERBAS**.

28. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 054/2024 DE 10 DE MAYO DE 2024 Reconocimiento Honorifico **BARTOLINA SISA**, categoría “SERVICIO CIUDADANO - PARTICIPACIÓN VECINAL”, distinción otorgada en **CONMEMORACIÓN A LOS 45 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA POBLACION DE ISRAEL, CONMEMORACIÓN A LOS 36 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA CENTRAL DE COMUNIDADES ISRAEL Y CONMEMORACIÓN A LOS 37 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA TECNICO HUMANISTICO ISRAEL**, recayendo en el Sr. **RICHAR GONZALES FERNANDEZ**.

CONMEMORACION A LOS HUESPED ILUSTRE.

29. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 055/2024 DE 23 DE MAYO DE 2024 Reconocimiento Honorifico **TUPAC KATARI**, categoría “HUESPED ILUSTRE”, distinción otorgada en **CONMEMORACIÓN A LOS HUESPED ILUSTRE**, recayendo en el Sr. **MOHAMED JENHANI**.

30. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 056/2024 DE 23 DE MAYO DE 2024 Reconocimiento Honorifico **TUPAC KATARI**, categoría “HUESPED ILUSTRE”, distinción otorgada en **CONMEMORACIÓN A LOS HUESPED ILUSTRE**, recayendo en el Sr. **MACHIJ EL KARKARI**.

31. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 057/2024 DE 23 DE MAYO DE 2024 Reconocimiento Honorifico **TUPAC KATARI**, categoría “HUESPED ILUSTRE”, distinción otorgada en **CONMEMORACIÓN A LOS HUESPED ILUSTRE**, recayendo en el Sr. **EL ASAN LACHGUER**.

32. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 058/2024 DE 23 DE MAYO DE 2024 Reconocimiento Honorifico **TUPAC KATARI**, categoría “HUESPED ILUSTRE”, distinción otorgada en **CONMEMORACIÓN A LOS HUESPED ILUSTRE**, recayendo en el Sr. **SALEK ELMOSSAOUI**.

33. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 059/2024 DE 23 DE MAYO DE 2024 Reconocimiento Honorifico **TUPAC KATARI**, categoría “HUESPED ILUSTRE”, distinción otorgada en **CONMEMORACIÓN A LOS HUESPED ILUSTRE**, recayendo en la Sra. **VERONICA CARRILLO**.

34. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 060/2024 DE 23 DE MAYO DE 2024 Reconocimiento Honorifico **TUPAC KATARI**, categoría “HUESPED ILUSTRE”, distinción otorgada en **CONMEMORACIÓN A LOS HUESPED ILUSTRE**, recayendo en el Sr. **MAMADO LAMINE SIBY**.

35. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 061/2024 DE 23 DE MAYO DE 2024 Reconocimiento Honorifico TUPAC KATARI, categoría “HUESPED ILUSTRE”, distinción otorgada en **CONMEMORACIÓN A LOS HUESPED ILUSTRE**, recayendo en el Sr. AYOUD EL HACHMI.

CONMEMORACIÓN A LOS 50 AÑOS DE ANIVERSARIO DEL SINDICATO “GUALBERTO VILLARROEL” (BODAS DE ORO), Y CONMEMORACIÓN A LOS 30 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA “GUALBERTO VILLARROEL LOPEZ”.

36. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 062/2023 DE 25 DE MAYO DE 2023 Reconocimiento Honorifico BARTOLINA SISA, categoría “SERVICIO CIUDADANO -EDUCACION”, distinción otorgada en **CONMEMORACIÓN A LOS 50 AÑOS DE ANIVERSARIO DEL SINDICATO “GUALBERTO VILLARROEL” (BODAS DE ORO), Y CONMEMORACIÓN A LOS 30 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA “GUALBERTO VILLARROEL LOPEZ”**, recayendo en la Lic. LIDIA SILVESTRE ROSAS.

37. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 063/2023 DE 25 DE MAYO DE 2023 Reconocimiento Honorifico BARTOLINA SISA, categoría “SERVICIO CIUDADANO -EDUCACION”, distinción otorgada en **CONMEMORACIÓN A LOS 50 AÑOS DE ANIVERSARIO DEL SINDICATO “GUALBERTO VILLARROEL” (BODAS DE ORO), Y CONMEMORACIÓN A LOS 30 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA “GUALBERTO VILLARROEL LOPEZ”**, recayendo en la Lic. BERTHA ALEJO ALARO.

CONMEMORACION DEL 6 DE JUNIO “DIA DEL MAESTRO”.

38. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 064/2024 DE 5 DE JUNIO DE 2024 Reconocimiento Honorifico BARTOLINA SISA, categoría “SERVICIO CIUDADANO -EDUCACION”, distinción otorgada en **CONMEMORACION DEL 6 DE JUNIO “DIA DEL MAESTRO”**, recayendo en el Lic. CRESENCIO VÍCTOR ESPINOZA MAMANI.

- 39. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 065/2024 DE 5 DE JUNIO DE 2024** Reconocimiento Honorifico BARTOLINA SISA, categoría “SERVICIO CIUDADANO -EDUCACION”, distinción otorgada en CONMEMORACION DEL 6 DE JUNIO “DIA DEL MAESTRO”, recayendo en el Lic. WALDO VARGAS SEJAS.
- 40. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 066/2024 DE 5 DE JUNIO DE 2024** Reconocimiento Honorifico BARTOLINA SISA, categoría “SERVICIO CIUDADANO -EDUCACION”, distinción otorgada en CONMEMORACION DEL 6 DE JUNIO “DIA DEL MAESTRO”, recayendo en el Lic. JOSE LUIS RODRÍGUEZ ARAMAYO.
- 41. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 067/2024 DE 5 DE JUNIO DE 2024** Reconocimiento Honorifico BARTOLINA SISA, categoría “SERVICIO CIUDADANO -EDUCACION”, distinción otorgada en CONMEMORACION DEL 6 DE JUNIO “DIA DEL MAESTRO”, recayendo en el Lic. FRANZ JAVIER ROMERO RIVERA.
- 42. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 068/2024 DE 5 DE JUNIO DE 2024** Reconocimiento Honorifico BARTOLINA SISA, categoría “SERVICIO CIUDADANO -EDUCACION”, distinción otorgada en CONMEMORACION DEL 6 DE JUNIO “DIA DEL MAESTRO”, recayendo en el Lic. LUIS MIGUEL YAMPARA MORALES.
- 43. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 069/2024 DE 5 DE JUNIO DE 2024** Reconocimiento Honorifico BARTOLINA SISA, categoría “SERVICIO CIUDADANO -EDUCACION”, distinción otorgada en CONMEMORACION DEL 6 DE JUNIO “DIA DEL MAESTRO”, recayendo en el Lic. LUCY LAFUENTE AGUAYO.
- 44. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 070/2024 DE 5 DE JUNIO DE 2024** Reconocimiento Honorifico BARTOLINA SISA, categoría “SERVICIO CIUDADANO -EDUCACION”, distinción otorgada en CONMEMORACION DEL 6 DE JUNIO “DIA DEL MAESTRO”, recayendo en el Lic. HUGO CALSINAS CALLISAYA.
- 45. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 071/2024 DE 5 DE JUNIO DE 2024** Reconocimiento Honorifico BARTOLINA SISA, categoría “SERVICIO CIUDADANO -EDUCACION”, distinción otorgada en

CONMEMORACION DEL 6 DE JUNIO “DIA DEL MAESTRO”, recayendo en el Lic. IVAN ROJAS OLIVERA.

46. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 072/2024 DE 5 DE JUNIO DE 2024 Reconocimiento Honorifico BARTOLINA SISA, categoría “SERVICIO CIUDADANO -EDUCACION”, distinción otorgada en CONMEMORACION DEL 6 DE JUNIO “DIA DEL MAESTRO”, recayendo en el Lic.LIZED VEZABA SACARI.

47. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 073/2024 DE 5 DE JUNIO DE 2024 Reconocimiento Honorifico BARTOLINA SISA, categoría “SERVICIO CIUDADANO -EDUCACION”, distinción otorgada en CONMEMORACION DEL 6 DE JUNIO “DIA DEL MAESTRO”, recayendo en el Lic. ALDO PINOLA FLORES.

48. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 074/2024 DE 5 DE JUNIO DE 2024 Reconocimiento Honorifico BARTOLINA SISA, categoría “SERVICIO CIUDADANO -EDUCACION”, distinción otorgada en CONMEMORACION DEL 6 DE JUNIO “DIA DEL MAESTRO”, recayendo en la Lic. CRISTINA ARIAS TUMILI.

49. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 075/2024 DE 5 DE JUNIO DE 2024 Reconocimiento Honorifico BARTOLINA SISA, categoría “SERVICIO CIUDADANO -EDUCACION”, distinción otorgada en CONMEMORACION DEL 6 DE JUNIO “DIA DEL MAESTRO”, recayendo en la Lic. MARÍA PATRICIA HURTADO PACHECO.

**CONMEMORACIÓN A LOS 40 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA CENTRAL DE
COMUNIDADES INTERCULTURALES PARAISO, CONMEMORACIÓN A LOS 31
AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA COMITÉ CIVICO PARAISO Y CONMEMORACIÓN A
LOS 54 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA TECNICO
HUMANISTICO PARAISO.**

50. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 078/2024 DE 24 DE JUNIO DE 2024 Reconocimiento Honorifico BARTOLINA SISA, categoría “SERVICIO CIUDADANO – EDUCACION”, distinción otorgada en

CONMEMORACIÓN A LOS 40 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA CENTRAL DE COMUNIDADES INTERCULTURALES PARAISO, CONMEMORACIÓN A LOS 31 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA COMITÉ CIVICO PARAISO Y CONMEMORACIÓN A LOS 54 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA TECNICO HUMANISTICO PARAISO, recayendo en la Lic. FELICIDAD ZERNA ALMENDRAS.

51. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 079/2024 DE 24 DE JUNIO DE 2024 Reconocimiento Honorifico BARTOLINA SISA, categoría “SERVICIO CIUDADANO – EDUCACION”, distinción otorgada en CONMEMORACIÓN A LOS 40 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA CENTRAL DE COMUNIDADES INTERCULTURALES PARAISO, CONMEMORACIÓN A LOS 31 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA COMITÉ CIVICO PARAISO Y CONMEMORACIÓN A LOS 54 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA TECNICO HUMANISTICO PARAISO, recayendo en la Lic. MARINA EVA HUANCA TAPIA.

52. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 080/2024 DE 24 DE JUNIO DE 2024 Reconocimiento Honorifico BARTOLINA SISA, categoría “SERVICIO CIUDADANO – EDUCACION”, distinción otorgada en CONMEMORACIÓN A LOS 40 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA CENTRAL DE COMUNIDADES INTERCULTURALES PARAISO, CONMEMORACIÓN A LOS 31 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA COMITÉ CIVICO PARAISO Y CONMEMORACIÓN A LOS 54 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA TECNICO HUMANISTICO PARAISO, recayendo en el Lic. ROBERTO PEREYRA DAVILA.

3. OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Asistencia a distintas reuniones de las comisiones que conforma, inspecciones, sesiones ordinarias, extraordinarias, de honor, audiencias, ampliados, congresos y atención en oficina.

- **En fecha 09 de abril de 2024;** Participación en el seguimiento a los trabajos que realizan las carpinterías para la entrega de mobiliarios a las Unidades Educativas del Municipio de Puerto Villarroel.



- **En fecha 17 de abril de 2024;** Participación en la inspección de calidad de los mobiliarios previo a la entrega a las diferentes U.E. del Municipio de Puerto Villarroel.



- **En fecha 17 de abril de 2024;** Participación en la inspección a la U.E. Santa Fe a solicitud de los padres de familia sobre las condiciones precarias en que se desarrollan las clases.



ES CUANTO INFORMAMOS PARA SU CONSIDERACIÓN, NOS DESPEDIMOS CON LAS CONSIDERACIONES
MÁS DISTINGUIDAS.

Puerto Villarroel, 16 de julio de 2024